

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2007, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Junio 2008

ÍNDICE

	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	6
1.3. Medios materiales	9
1.4. Medios y procesos informáticos	10
1.5. Formas de gestión	16
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	19
2.1. Gestión tributaria.....	21
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	21
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	24
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	30
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	36
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	40
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	42
2.1.7. Tasa del Juego	45
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). ...	48
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	49
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determina- dos Hidrocarburos.....	50
2.2. Valoraciones	51
2.3. La gestión inspectora	55
2.4. Contabilidad y fiscalización	61
2.4.1. Contabilidad	61
2.4.2. Fiscalización	63

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	64
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	64
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	66
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	68
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	73
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	85
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	87
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	87
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	91
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	92
4.2. Efectos de las decisiones normativas	93
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	93
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	95
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	99
7. CUADROS	115
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	117
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	117
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	117
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	117

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	118
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	118
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	118
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	118
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	119
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	120
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT.....	121
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	121
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	121
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	121
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	122
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	122
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	122
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	123
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	123
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	123
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	124
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	125
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	125
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	125

	<u>Página</u>
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	126
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	127
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	127
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	127
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	128
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	129
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	129
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	131
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	131
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	131
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	132
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	133
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	134
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	135
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	136

Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	137
Nº 43.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	138
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	139
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	139
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	140
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras	140
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	141
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	141
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	142
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	143
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	143

Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	143
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	144
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias.....	145
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	145
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	145
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	146
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	147
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	147
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	147
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	148
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos.....	149
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	150
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	151
Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	151

	<u>Página</u>
Nº 68. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	152
Nº 69. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	152
Nº 70. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	153
Nº 71. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	153
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	153
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	154
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	154
Nº 75. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	155
Nº 76. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	155
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	155
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	155
Nº 79. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	156
Nº 80. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.	157
Nº 81. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	158
Nº 82. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras	158
Nº 83. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	158
Nº 84. Comprobación de valores declarados	159
Nº 85. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	160

	<u>Página</u>
Nº 86. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	160
Nº 87. Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	160
Nº 88. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	161
Nº 89. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	161
Nº 90. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	161
Nº 91. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	162
Nº 92. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	162
Nº 93. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	162
Nº 94. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	162
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	162
Nº 96. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	162
Nº 97. Liquidación de actas instruidas. Número total.....	163
Nº 98. Clasificación de las actas resueltas.....	163
Nº 99. Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	163
Nº 100. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	164
Nº 101. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	164
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	164
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	165
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	165

	<u>Página</u>
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	165
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos	166
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	166
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	166
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	167
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	167
Nº 111. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	167
Nº 112. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	168
Nº 113. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	168
Nº 114. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	168
Nº 115. Gestión recaudatoria global	169
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	169
Nº 117. Providencias de apremio. Total	170
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	170
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	170
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras	171
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	172
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	172
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	172
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	172
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	173

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	173
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	174
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	174
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	175
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	175
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	176
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	177
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	177
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	177
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	178
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	178
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	178
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	179
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	179
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	180
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	180
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	181

INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2007, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Badajoz, Cáceres y Mérida dependientes de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a los servicios centrales en Mérida.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año, por el Inspector de los Servicios que suscribe con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. Pilar Pesquera Prieto.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2007.

Madrid, 3 de julio de 2008

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo: Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde, en la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, CAE o Comunidad), a la Consejería de Administración Pública y Hacienda (anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto) (Decreto 17/2007, de 30 de junio) y en ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 143/2007, de 10 de julio, a la Dirección General de Hacienda (en adelante DGH), en el ámbito de las atribuciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad.

El Decreto 46/2004, de 20 de abril, aprueba las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura sin introducir novedades de relieve en la DGH (anterior Dirección General de Ingresos). Durante el ejercicio 2007 no se han producido variaciones significativas en la organización central y territorial de la DGH.

La DGH carece de servicios informáticos propios. Corresponde a la Dirección General de Calidad de Servicios e Inspección, como órgano directivo de la Consejería, el desarrollo y tratamiento informático de las materias competencia de la Consejería, que realiza el Servicio de Organización y Proyectos Informáticos.

La Oficina Gestora de Plasencia gestiona el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD); La Oficina Gestora de Mérida gestiona el ISD y el de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) a diferencia de los Servicios territoriales (u Oficinas Gestoras) de Cáceres y Badajoz que añaden la gestión de la Tasa del Juego y disponen, además, de Unidades de Valoraciones e Intervención, funciones, estas últimas, que, en Plasencia, se realizan desde Cáceres y en Mérida los Servicios Centrales de la DGH. La gestión del Impuesto sobre el Patrimonio (IP), de Inspección y de Recaudación Ejecutiva corresponden en exclusiva a los Servicios Centrales de Mérida.

En el presente informe los datos de la Oficina Gestora de Plasencia se encuentran integrados con los de la de Cáceres.

La CAE no ha adoptado, en 2007, los grupos de clasificación del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, ya que dispone todavía de un periodo transitorio para proceder a dicha adaptación.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2007, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido un total de 127 efectivos, frente a los 125 ocupados en igual fecha de 2006 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (en adelante, OOLL) (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que, incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realiza tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (111 efectivos) representó un 87,4 % respecto del total (127 efectivos), correspondiendo el 12,6% restante a personal contratado (16 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 87,2% y 12,8%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, son los siguientes, distribuidos por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2006 / 2007				
Grupos	2.006	2.007	Diferencia	Variación %
A	19	19	0	0,0
B	44	50	6	13,6
C	10	9	-1	-10,0
D	48	45	-3	-6,3
E	4	4	0	0,0
Total	125	127	2	1,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2006		Año 2007	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	4,0	6	4,7
Gestión Tributaria	50	40,0	50	39,4
Recaudación	12	9,6	12	9,4
Inspección	6	4,8	7	5,5
Valoración	37	29,6	39	30,7
Intervención	6	4,8	6	4,7
Informática	2	1,6	2	1,6
Servicios Generales	7	5,6	5	3,9
Total	125	100,0	127	100,0

En Jefatura se han incluido a los tres jefes de servicio existentes en Mérida (Inspección, Valoración y Gestión Tributaria), por seguir un criterio paritario entre los mismos y con los otros jefes de servicio de Cáceres y Badajoz; se ha incluido también en Jefatura a una administrativa (secretaria del jefe de servicio de Cáceres); en Intervención, al igual que el año anterior, se incluye en Mérida una persona que realiza tareas de aplicación y control de ingresos de tributos cedidos. En Valoraciones se mantienen los 15 técnicos y el auxiliar administrativo contratados el año anterior (en 2008 son 7 técnicos y el auxiliar administrativo). Por lo demás todas las áreas se han mantenido prácticamente invariables.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han sido 52 en 2007, con un incremento del 18,2% en relación con 2006 (cuadro nº 8).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y siendo inexistente el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 179, lo que representa un incremento del 5,9% con respecto al ejercicio precedente, en el que los efectivos fueron 169.

2. Al igual que el año anterior en los tres Servicios territoriales la plantilla permanece estable, la RPT no se ha modificado, encontrándose totalmente cubierta por funcionarios e interinos. Tampoco ha habido alteraciones significativas en la distribución de efectivos por áreas de gestión.

El personal de las OOLL ha experimentado un crecimiento significativo del 18,2%, pasando de 44 a 52 efectivos, correspondiendo dicho incremento casi en su totalidad al personal asimilado al grupo B en las OOLL de Badajoz (Cuadro nº 8).

3. En la gestión desarrollada en materia de tributos cedidos por la Comunidad no participa personal de empresas de servicios u otros medios personales externos.

4. El personal eventual e interino alcanza en 2007 una proporción del 26,1% respecto de funcionarios, frente al 21,1% del año 2006. A 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos 29 funcionarios interinos (cuadro nº 5), lo que supone un incremento del 26,1% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando de significar en relación con el personal de plantilla (excluidas OOLL) del 18,4% en 2006 al 22,8% en 2007.

Por Servicios territoriales y respecto del total respectivo, el personal interino representa el 32,7% en Mérida, el 16,7% en Cáceres y el 5,3% en Badajoz (el 28,3%, 15,1% y 2,9% respectivamente, en 2006).

5. Los medios personales existentes se consideran adecuados a las tareas desarrolladas, con insuficiencias en áreas concretas. En los Servicios Centrales se requerirían a corto plazo, al menos, un jefe de servicio o similar, dedicado a la implantación Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA) y dos o tres técnicos medios. En el Servicio Fiscal de Badajoz, un Jefe de negociado o técnico para Sucesiones y en el de Cáceres otro para transmisiones patrimoniales. La necesidad de un nuevo ordenanza en el Servicio Fiscal de Badajoz se encuentra en vías de solución.

A medio plazo se requeriría una revisión general de los efectivos de la DGH que tuviera en cuenta el papel director y coordinador que han de realizar los Servicios Centrales de Mérida.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Los locales ocupados por los Servicios territoriales de Mérida, Cáceres y Badajoz, descritos en anteriores Informes, no han experimentado variaciones sustanciales en el ejercicio 2007, presentando adecuadas condiciones.

Se han adoptado medidas de evaluación y prevención de riesgos laborales, consistentes en una primera evaluación y visitas anuales posteriores.

Al igual que en el ejercicio anterior, no se han registrado quejas, en los libros al efecto existentes, por parte de los contribuyentes, respecto de las condiciones de los referidos locales.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. En 2007 no se han realizado modificaciones importantes en el hardware central, llevándose la gestión en servidores web de gestión; servidores SQL para la gestión de la base de datos y almacenamiento de base de datos en SAN.

Todo el personal dispone de correo electrónico y acceso a la intranet así como a dominios concretos de internet. El personal autorizado por la DGH tiene acceso completo a internet.

2. En relación a los desarrollos que se han realizado a lo largo del 2007, los más significativos, dentro de los módulos del proyecto Sistema Informático Tributario (SITREX), han sido los siguientes:

SUCESIONES / DONACIONES

- Implantación del módulo externo (registradores) de gestión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD).
- Integración con sistema SITREX (notificaciones y recaudación)
- Procedimientos de verificación de enlaces con Recaudación
- Seguimiento de pruebas y puesta en marcha en real

TRANSMISIONES PATRIMONIALES (MOD.600).

- Firma digitalizada para los documentos emitidos desde la aplicación.
- Mejora del procedimiento masivo de trámites.
- Tramitación completa del procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria.
- Revisión del procedimiento de aplicación de la reducción del 25% en el importe de los recargos por presentación extemporánea.
- Modificaciones varias destinadas a facilitar la gestión.

SUSPENSIONES

- Adaptación al nuevo Reglamento General de Recaudación
- Resolución de denegatoria:
 - Plazo de ingreso según periodo de solicitud

- Reclamaciones a la resolución denegatoria

- Liquidación de intereses en resolución denegatoria.

COMPATIBILIDAD DE APLICACIONES WEB CON NAVEGADORES “internet explorer” y “mozilla”.

- Modificaciones y adaptaciones necesarias en todas las aplicaciones web de la Dirección General de Hacienda.

NOTIFICACIONES WEB

- Diseño y desarrollo de notificaciones en entorno web.

REGISTRO DE FALLECIDOS (web)

- Desarrollo del módulo para carga y presentación de datos de fallecidos que se recibe periódicamente de la AEAT.

INCORPORACIÓN DE INGRESOS AL SISTEMA RECAUDATORIO

- Desarrollo de la aplicación de carga, control y corrección de ingresos procedentes de los bancos y que se integran en el proceso de Recaudación.

APREMIOS

- Análisis del procedimiento de apremio (vía ejecutiva)

RECAUDACIÓN INTEGRADA – CONTROL INGRESOS

- Control de seguridad SITREX
- Localización directa de carta de pago en modelos apremiables.
- Selección expedientes apremiables: indicador para verificación cuando el apremio es recurrido en ejecutiva y solicitada su suspensión.
- Nuevo estado “Anulado con ingreso”.

RECAUDACIÓN INTEGRADA – APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO

- Ingresos parciales
- Modificaciones en aplazamientos.
- Cambio en las resoluciones de aplazamientos.

VALORACIONES

- Finalización manual de expedientes
- Valoración automática de bienes rústicos y urbanos a disposición de los ciudadanos vía internet (pendiente de puesta en marcha).
- Revisión y modificación de los informes de valoración impresos (se busca dar una mejor y más detallada información al ciudadano)

CATASTRO 2006: Rústica y Urbana

- Adaptaciones en la aplicación para 2006 por cambio en formato de ficheros recibidos
- Adaptaciones de los procedimientos almacenados para carga de datos.
- Volcado de datos recibidos de Catastro.

Las aplicaciones informáticas dispuestas para la gestión de tributos cedidos han seguido teniendo en 2007 problemas de falta de integración similares a los que ya han sido descritos en anteriores informes. Las aplicaciones siguen siendo susceptibles de un amplio margen de mejora. Existen, al menos, cinco módulos informáticos distintos destinados a gestión; valoración; recaudación voluntaria; recaudación ejecutiva e intervención con criterios, avances y potencialidades diferentes, en los que los necesarios trasposos de información entre ellos se producen por distintos medios (doble captura manual, captura mediante procesos en línea o masivos por la noche, básicamente), originando repetición de tareas por medios manuales o informáticos.

El intercambio de información entre dichas aplicaciones dan lugar tanto a registros excesivos de información (en Cáceres, por ejemplo, se contraen propuestas de liquidación antes del trámite de audiencia, que se anulan si no se convierten después en liquidaciones) como a omisiones en el registro de información (en Mérida se omite el contraído previo de liquidaciones y actas en inspección).

El enlace entre estos módulos internos entre sí y con las aplicaciones de oficinas liquidadoras, AEAT y Diputaciones configuran un complejo y fragmentado sistema de información, que debe simplificarse en el futuro.

En cualquier caso, los pasos que se impulsan desde la DGH a corto plazo tienen como objetivo la interrelación, en la medida de lo posible, de los diferentes módulos independientes a través de uno común de control de recaudación, formando parte del marco de desarrollo del SITREX para la gestión, liquidación y control recaudatorio de tributos propios y cedidos y de las tasas de la CAE. Se ha producido en 2008 la

implantación en Oficinas Gestoras (OOGG) de la aplicación del ISD de Registradores ya instalada en OOLL.

Con el objetivo a medio plazo de establecer un sistema integral de gestión de ingresos para Extremadura se firmó el 23 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria, con objeto de realizar los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del sistema integral, así como la formación del equipo técnico necesario (publicado en BOE de 4/5/07). Al citado proyecto se le ha denominado DEHESA.

En la fecha de la visita los trabajos se encontraban avanzando, para lo cual se ha contado con equipos de especialistas de las distintas áreas procedentes de Mérida. Se estima necesaria la colaboración del personal de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz, en especial, en los desarrollos relativos a la gestión de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), ISD y tasa de juego.

Como novedad más reciente dentro del proyecto DEHESA, a finales de 2007 se iniciaron conversaciones con la Junta de Andalucía para la adaptación del Sistema Unificado de Recursos (SUR) de Andalucía a Extremadura, dando lugar a una propuesta de tareas a realizar por cada Comunidad Autónoma y por la AEAT, propuesta que será aceptada y firmada por las tres partes intervinientes dentro del primer semestre de 2008, según información facilitada por la DGH. Existe, para ello un documento detallado, aunque sin calendario previsto, que ha de dar paso próximamente a trabajos concretos para su materialización.

3. El grado de desarrollo de las aplicaciones informáticas permite la obtención de información lo suficientemente desagregada respecto de hechos impositivos, bases impositivas y reducciones o beneficios fiscales de acuerdo con los tres hechos impositivos del impuesto: transmisiones patrimoniales onerosas, operaciones societarias y actos jurídicos documentados y sus distintos subepígrafes. No obstante, no se tiene constancia de la fiabilidad exacta de esta información ni de la explotación de la misma mediante desarrollos informáticos específicos diseñados al efecto.

Sí puede obtenerse información separada sobre recaudación de operaciones societarias (cuadro nº 138) y sobre el efecto recaudatorio del incremento de tipos con el limitado alcance que se detalla en apartado 4.2.1. del presente Informe.

4. La Consejería cuenta con página web pero no existe gestión tributaria vía internet como medio de relación con los contribuyentes, por lo que estos últimos no pueden elaborar ni presentar los modelos de declaración por esta vía. A la fecha de la visita tan solo el modelo de declaración 620 se encuentra disponible y descargable en internet para

gestorías lo que facilita la presentación a través de la lectura del “código de barras”. Este sistema se utiliza con carácter casi general por las gestorías, por cuya vía se presentan el 60-70% de las declaraciones de vehículos en Badajoz y un 30-40% en Cáceres, según estimación verbal de las propias oficinas.

A los contribuyentes se les presta ayuda en “ventanilla” mediante autoliquidación asistida para ITPAJD en OOGG. En 2007 se prestó ayuda en los modelos 600 y 620 en un total de 109.570 modelos, 67.181 en Badajoz y 42.389 en Cáceres. Las OOLL utilizan el programa del Colegio de Registradores pero no disponen de autoliquidación asistida.

Existe un convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre – Real Casa de la Moneda, para la expedición y utilización de su certificación electrónica.

En el marco del proyecto DEHESA, está prevista la incorporación de programas de ayuda para la cumplimentación de modelos, la creación de una pasarela de pagos, la consulta de valores inmobiliarios (actualmente en avanzado desarrollo) y un sistema de protección de datos personales.

5. La seguridad informática, en cuanto a las bases de datos propias, se basa en la previa definición de perfiles y niveles de acceso y control de altas y bajas de claves de acceso individualizadas con constancia de accesos. No obstante, continúan sin practicarse controles periódicos de justificación de los realizados.

El módulo de seguridad está implantado en todas las aplicaciones relacionadas con tributos; el administrador de seguridad de la aplicación es el encargado de dar los accesos pertinentes a los usuarios ya sea a nivel global, ya sea sólo consulta, en los apartados que determine.

6. Durante 2007 se ha utilizado la herramienta CONTROLA, para el control de accesos a la Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, que permite identificar los accesos de riesgo que deben justificarse.

El acceso por parte del personal de la DGH a las bases de datos de la AEAT ha seguido rigiéndose por la Orden de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda (BOE nº 42, de 13 de abril) de 28 de marzo de 1996, descrita en informes anteriores. La obtención de información de la BDC desborda el marco de los tributos cedidos utilizándose también para la gestión, inspección y recaudación de tributos propios.

El control de accesos se lleva a cabo quincenalmente por la coordinadora de la Comunidad Autónoma, puesto que recae en la Jefe del Servicio de Inspección Fiscal.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT), en sesión de 19 de junio de 2006, aprobó el procedimiento a seguir respecto a posibles accesos disconformes.

El número de usuarios activos en 2007 (cuarto trimestre) ha sido de 25, 4 en la Oficina Gestora de Mérida, 2 en la de Badajoz y 19 en Servicios Centrales en Mérida, siendo inexistentes los usuarios en la de Cáceres. De los usuarios de los Servicios Centrales, 2 pertenecían al Servicio de Organización y Proyectos Informáticos con acceso exclusivo a bases de datos documentales.

Dichos usuarios han efectuado en 2007, 35.815 accesos, de los que 15.469 (el 43,2%) son accesos a identificación y el resto accesos a resto de información.

Se auditaron en 2007, 69 accesos, no justificándose ninguno directamente por la controladora de la DGH. A la fecha de la visita, 19 de mayo de 2008, no había accesos de 2007 sin justificar por dicha controladora. No ha habido acceso de riesgo en 2007.

7. No se ha tenido conocimiento de que existan insuficiencias relevantes de la información a que tienen acceso a BDC los usuarios de la Comunidad. No obstante, la mejora de la gestión recomienda que se den de alta usuarios de la CAE en la aplicación SIR (Sistema de Información de Recaudación) de la AEAT.

La autorización para el acceso a la información disponible en la BDC y la práctica de dichos accesos se realiza con agilidad y sin problemas.

Para los casos en que el contribuyente tiene residencia fiscal en otra Comunidad o que teniendo residencia fiscal en Extremadura esté incluido en el plan de inspección de la AEAT, se solicita autorización "on line" a la Delegación Especial de la AEAT mediante la opción "Gestión de Solicitudes", manteniéndose en la situación de "solicitudes presentadas y no accedidas" hasta que son resueltas. Por lo general se resuelven en 1 ó 2 días.

8. La CAE ha iniciado el análisis con el fin de dar cumplimiento en el ámbito tributario a las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP).

En el marco del proyecto DEHESA están previstos planes de trabajo para dar cumplimiento a dicha ley en materia de derechos de los ciudadanos y como elemento de apoyo a la modernización de la Administración Pública. Aspecto importante de la misma es el establecimiento de servicios de ayuda, descarga de modelos, realización de autoliquidaciones y pasarela de pagos a través de la Oficina Virtual.

Durante la elaboración de este informe, se ha promulgado la Orden de 16 de junio de 2008, por la que se regula el procedimiento general para el pago y presentación telemáticos de declaraciones y autoliquidaciones de tasas y precios públicos gestionados por la Administración de la Junta de Extremadura y sus Organismos Autónomos publicada en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) de 19 de junio, Orden que no afecta a los tributos cedidos, pero que constituye un primer paso en esta materia.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En relación con la existencia de sistemas de gestión de calidad y de cartas de servicios hay que mencionar el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, que aprueba el “Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. En el mismo, y en el marco del sistema de gestión de calidad, se contempla el impulso de cartas de servicios y observatorios de calidad, que todavía no se han concretado, tal y como sería deseable, en planes de calidad específicos para la gestión tributaria.

En desarrollo de la Resolución citada, se elaboró en 2005, un documento denominado Plan de Modernización y Mejora de la Gestión.

Formando parte de la web de internet de la Junta de Extremadura se encuentra disponible una Carta de derechos de los Ciudadanos.

2. Se ha comprobado en Mérida, Cáceres y Badajoz, la existencia de Libros de Quejas y Sugerencias, estando disponibles al público y debidamente anunciados mediante letreros fácilmente visibles.

Del examen de los mismos se deduce que, en general, las quejas se tramitan de acuerdo con lo establecido en el Decreto 139/2000, de 13 de junio, y la Orden de 11 de septiembre que regulan el sistema de quejas y sugerencias.

En Mérida se ha presentado una queja en relación con una liquidación de ITPAJD que a juicio del reclamante era excesiva pero que a juicio de la DGH, según la respuesta a la misma, estaba bien practicada.

En Badajoz en el año 2007 se han producido un total de diez quejas. La mayoría de ellas tienen por objeto la tardanza en la atención al contribuyente. En cuanto a la gestión de las autoliquidaciones se está en la confianza que se han adaptado medidas que paliar el problema: separación en la gestión entre particulares, gestorías administrativas y vehículos, así como la no liquidación de la transmisión de vehículos no sujetos al impuesto y sujetos a IVA.

En Cáceres se han registrado 7 quejas, 1 de ellas correspondiente a Plasencia; los motivos principales de las de las mismas han sido la existencia de escasas modalidades de pago y la deficiente atención al público.

3. En el ámbito funcional de la DGH no se han establecido planes de objetivos (general o por áreas) ni indicadores de cumplimiento. El único documento formal existente en esta materia, lo constituye el Plan de Inspección citado en el epígrafe 2.3 de este Informe. En un escenario de mejora de actuaciones, sería deseable que se

estableciesen objetivos e indicadores cuantificando las tareas a desarrollar por las distintas oficinas incluyendo las OOLL.

4. En materia de asistencia e información al contribuyente, no dispone la Comunidad de un sistema de gestión de colas ni de servicios de atención telefónica o a través de web, pero sí de personal específico de orientación e información personalizada que ayuda en el momento al contribuyente en la elaboración de la autoliquidación de ITPAJD y, en menor medida, en la presentación del ISD.

En orden a la implantación obligatoria de la autoliquidación en el ISD, la Comunidad dispone de medios técnicos y personales, si bien las distintas Oficinas, en especial las liquidadoras, habrían de reforzar sus efectivos y realizar un gran esfuerzo. Aparte de la necesidad de avanzar decididamente en la mejora de la posibilidad de relación con los contribuyentes que a través la página web (descarga de programas de ayuda, presentación telemática, etc.).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Con independencia de análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, para el análisis de la eficacia en la gestión de tributos cedidos se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

1. Los datos referidos a declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio (IP) del ejercicio 2006 recibidas por la Comunidad se han obtenido del volcado informático del DATECO recibido del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT, consistente en el contenido fiscal de todas las declaraciones presentadas en dicho ejercicio, cualquiera que haya sido la modalidad de presentación (manuales, realizadas por el programa padre o por internet).

En 2007 únicamente se recibió un DATECO el día 08/11/07.

Las declaraciones manuales fueron remitidas desde la Delegación de Badajoz de la AEAT a los Servicios Centrales de la Comunidad con fecha 13/12/07.

Durante la visita se han rectificado los datos estadísticos previamente remitidos modificándose el número de liquidaciones “paralelas” pendientes de revisión a 31 de diciembre de 2006.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Mérida.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 9.532 declaraciones (cuadro nº 11) 9.366

positivas y 166 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2006 descendió en 82 positivas y en 8 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 9.353 (cuadro nº 12) correspondiendo todas al ejercicio 2006, lo que representa un 98,3 por ciento del total de las presentadas en 2007 (Campaña 2006) en la AEAT por obligación personal.

3. En cuanto a la cesión de información relativa a declaraciones por IP se ha constatado durante la visita:

a) La remisión, en soporte papel, de las declaraciones confeccionadas manualmente por parte de las Delegaciones de la AEAT.

b) La remisión por vía telemática, EDITRAN, desde el DIT de la AEAT a la CAE del contenido íntegro de todas aquellas declaraciones no grabadas manualmente, es decir, las presentadas por internet o con el programa de ayuda y el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) para todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida. En este caso el suministro abarca sólo aquellos datos fiscales que son grabados por la AEAT.

c) El envío mensual de la información contable que sirve de justificación detallada a la liquidación mensual que la AEAT hace a las Comunidades Autónomas respecto de los tributos cedidos.

d) La existencia del visor que permite visualizar el contenido íntegro de las declaraciones de forma individualizada.

Los servicios informáticos de la Comunidad no han utilizado los filtros incorporados en el DATECO para emitir "paralelas". Tampoco se ha utilizado el filtro del límite conjunto en la cuota de Renta y Patrimonio (sujetos pasivos sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio por obligación personal) que se activa si al comparar los datos declarados con los datos existentes de IRPF en las bases de datos de la AEAT se encuentran discrepancias, incorporado como novedad en el DATECO.

4. No se ha constatado la remisión desde la AEAT de declaraciones por obligación real aunque no se efectúa control alguno.

5. En cuanto a la gestión liquidatoria del IP en 2007, los servicios informáticos de la Comunidad no han emitido ninguna "paralela" resultante de las discrepancias, consecuencia de los filtros que incorpora la AEAT en el DATECO que se les facilita. El Servicio de Inspección Fiscal ha revisado 225 "paralelas" de 2004 de las 457 pendientes (cuadro nº 13) habiendo practicado 29 liquidaciones complementarias, un 12,9% de las revisadas (se iniciaron actuaciones en relación con 31 "paralelas" que dieron lugar a 29

liquidaciones con cuota, habiéndose archivado 2, quedando pendientes 232 “paralelas” del año 2005). El porcentaje de actividad en revisión de “paralelas” ha sido del 49,2%.

En la Comunidad al igual que en el año anterior no se han presentados recursos en 2007 (cuadro nº 14), no existiendo ninguno pendiente.

6. La Comunidad ha utilizado cruces informáticos IP 03, IP 04 e IP 05 facilitados por la AEAT, en la detección de posibles no declarantes, pero con escaso rendimiento. Tan sólo ha seleccionado para comprobación un contribuyente en IP 03 y ninguno en IP 04 e IP 05. A este contribuyente se le abrió expediente y se le efectuó requerimiento y consecuencia de ello se comprobó que sí había presentado declaración, por lo que figuraba por error como “sin declaración” en la base de datos de la AEAT.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Como en ejercicios anteriores, debe señalarse que la aplicación informática del ISD no permite la obtención de ningún tipo de estadística, por lo que el control estadístico necesariamente recurre a recuentos manuales en la mayoría de aspectos de la gestión. Por otro lado, los datos de expedientes pendientes enviados a comprobación de valores no resultan del seguimiento de los expedientes remitidos y recibidos de las Unidades de Valoración, por falta de conexión de las aplicaciones informáticas, sino que se obtienen por diferencias, que difieren sustancialmente entre sí.

Es de esperar que la reciente implantación de la nueva aplicación para el ISD (la aplicación del Colegio de Registradores ya instalada en las OOLL), hará posible en un futuro próximo la obtención de estadísticas directamente de la misma, al menos parciales hasta que se pueda efectuar la migración de datos anteriores desde la antigua aplicación a la nueva.

En las tres OOGG para poder proporcionar los datos utilizan paralelamente a la aplicación otros medios: en Mérida anotan todos los expedientes entrados en el año con sus incidencias en documentos de word que recuentan manualmente al final del mismo; en Badajoz se lleva una aplicación en excell y en Cáceres se llevan libros manuales de control (tanto de Cáceres como de Plasencia) que se refunden para la elaboración de los distintos estados.

Los datos procedentes de OOLL se remiten a los respectivos Servicios territoriales, que se limitan a refundirlos para envío a la Inspección General y a verificar la coherencia interna de los mismos, pero no realizan comprobaciones para constatar su exactitud. Lo anterior es atribuible para todos los datos estadísticos de OOLL contenidos en los distintos epígrafes de este informe. En cinco OOLL existen discrepancias entre la pendencia final de 2006, proporcionada el año anterior y la inicial de 2007, en el número de declaraciones con autoliquidación debido a errores de recuento detectados, entre las que destaca Zafra, por la gran diferencia entre ambas cifras.

Por los motivos expuestos, la fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	6.897	7.861	14,0	4.012	4.257	6,1	3.048	5.351	75,6	7.861	6.767	-13,9
Oficinas Liquidadoras	11.735	10.332	-12,0	6.010	6.081	1,2	6.305	7.241	14,8	11.440	9.172	-19,8
Total	18.632	18.193	-2,4	10.022	10.338	3,2	9.353	12.592	34,6	19.301	15.939	-17,4

Los datos del cuadro ponen de manifiesto una menor pendencia final en 2007 que en 2006, debido a que los expedientes despachados han sido superiores a las entradas, tanto en OOGG como en OOLL, si bien el porcentaje global de menor pendencia (-17,4%) se encuentra distorsionado porque la cifra de pendientes 2006 e iniciales no coinciden.

En cuanto a la distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, el 22,7% de los expedientes se encontraba en valoración, el 3,4% en pendiente de datos y el 73,9% pendiente en primera revisión o pendiente de ésta tras volver de valoración o en otras situaciones.

La entrada de documentos ha aumentado ligeramente en un 3,2%; no obstante se aprecia una disminución de la pendencia tanto en OOGG como en OOLL, debido al incremento en la tramitación de expedientes más acusado en OOGG (un 75,6% mayor).

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 15,2 meses, el mismo tanto en OOGG como en OOLL. Con respecto al ejercicio anterior es notable el avance en ambos tipos de oficinas (30,9 meses en OOGG y 21,8 meses en OOLL en 2006), mejorando también los índices de actividad y de acumulación. En la Oficina Gestora de Cáceres, no obstante, continúa siendo relevante la demora en la tramitación, 26,2 meses.

Las declaraciones recibidas por las OOLL representan el 58,8% del total de la Comunidad (60,0% en 2006). Esta proporción es del 74% en Badajoz y del 54% en Cáceres, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo por éstas y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados alcanzan el 58,3% en la Comunidad, representando el 39,7% en OOGG y el 71,4% en OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado es el de Badajoz, con el 62,1% y el menor corresponde a Cáceres, con el 16,9%. El promedio de OOLL es ligeramente superior en Cáceres (73,0%) que en Badajoz (70,4%) (cuadro nº 21). Son reseñables los valores de Jerez de los Caballeros, con un 98,2% de entrada de expedientes sin autoliquidación seguido de Villanueva de la Serena (94,0%), de Coria (92,6%), de Almendralejo (92,5%), de Fregenal de la Sierra (92,3%), y Hoyos (92,0%).

Los índices mejoran en su conjunto respecto del ejercicio anterior, situándose en 49,2% de actividad, 83,4% de acumulación y 12,4 meses de demora (frente a 37,5%, 99,9% y 20 meses, respectivamente, en 2006). La evolución del pendiente en las OOGG es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (12,1 meses por 24,5 meses en 2006). Los índices de actividad más bajos se dan en las OOGG de Cáceres y Badajoz con unos índices muy parecidos (35,2 y 35,9%) y en las OOLL de Herrera del Duque (0%), Villanueva de la Serena (22,4%) y Montánchez (32,8%).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes con autoliquidación presentados respecto del total de expedientes alcanza el 41,7% para el total, con un 60,3% en OOGG y 28,6% en OOLL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Cáceres, con el 83,1% y el menor correspondió a Badajoz, con el 37,9%. El promedio de OOLL es ligeramente superior en Badajoz (29,6%) que en Cáceres (27,0%). Son reseñables los valores de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer ambas con un 100% (cuadro nº 25).

Los índices mejoran en su conjunto respecto del ejercicio anterior, situándose en 38,1% de actividad, 92,1% de acumulación y 19,5 meses de demora (frente a 27,4%, 107,3% y 31,9 meses, respectivamente, en 2006).

La evolución del pendiente en las OOGG es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (demora de 16,9 meses por 34,6 meses en 2006) al igual que en OOLL (demora de 24,8 meses por 28,9 meses en 2006). Los índices de actividad y de acumulación también mejoran en 2007 en ambos tipos de oficinas.

En las OOLL destaca la situación particularmente preocupante de Herrera del Duque que no ha despachado ningún expediente (al igual que Montánchez) y acumula 1.226 expedientes pendientes.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes liquidados en 2007 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de OOGG, 364, por importe de 8.814 miles de €, y para las Liquidadoras, 1.973, por importe de 20.945 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes liquidados respecto del total presentados sin liquidación ha sido del 38,8%, 21,5% para OOGG y 45,5% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 30,8%, 18,6% en las primeras y 35,1% en las segundas.

De entre estas últimas, destaca la total falta de actividad (o la ausencia de datos) de Herrera del Duque y Puebla de Alcocer (cuadro nº 29).

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33).

El número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias en 2007 en OOGG fue de 628, por importe de 6.386 miles de € y en OOLL, 445 por importe de 1.672 miles de €.

El porcentaje de expedientes con liquidaciones complementarias representó, en número, sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las OOGG el 18,5%, y para las OOLL, el 27,5%.

Debe resaltarse la total falta de actividad de las OOLL de Herrera del Duque y Montánchez.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34 a 43).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	118	93	-21,2	38	61	60,5	63	96	52,4	93	58	-37,6
Oficinas Liquidadoras	179	239	33,5	175	204	16,6	120	258	115,0	234	185	-20,9
Total	297	332	11,8	213	265	24,4	183	354	93,4	327	243	-25,7
Impugnación de valor	258	246	-4,7	139	208	49,6	140	257	83,6	257	197	-23,3

El total de recursos entrados en 2007 ha sido de 265, superior a los 213 del ejercicio anterior, debido al elevado número de valoraciones realizadas en 2006, con un incremento del 24,4% en los recursos entrados, destacando sobre el resto las OOLL de Badajoz, en particular las de Zafra, Don Benito y Almendralejo con 54, 29 y 24 recursos, respectivamente (cuadros nº 40 a 43). En OOGG es Mérida la que registra el mayor número de recursos.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones con impugnación de valor, 208 recursos, que suponen el 78,5% del total de los recursos presentados, 67,2% en OOGG y 81,9% en OOLL (cuadro 37).

El porcentaje de estimación (total o parcial) del total de los recursos resueltos alcanza el 55,1%. Respecto de las impugnaciones de valor el porcentaje es el 52,9%, 50,0% en OOGG y 54,3% en OOLL (cuadros nº 38 y 39).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 24,7%, con una distribución muy distinta entre el

tipo de Oficinas, dándose una mayor conflictividad en las liquidadoras (9,7% en OOGG y 45,8% en OOLL).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n.ºs. 71 y 72)

En cuanto a la gestión total de transacciones periciales contradictorias (TPC) en el ISD y en el ITPAJD (cuadro n.º 70), en 2007 han entrado 21 TPC habiéndose despachado 29 y disminuyendo la pendencia de 40 a 32, equivalente a un 20%.

En cuanto al ISD se han solicitado únicamente 4 TPC (2 en 2006), una en la Oficina Gestora de Cáceres, otra en la de Mérida y dos en OOLL de Cáceres. Se tramitaron 5 peticiones (una de ellas pendiente de 2006), encontrándose pendientes 2 expedientes a fin de ejercicio (3 en 2006).

La tramitación y control de los expedientes inmersos en este procedimiento se lleva a cabo de forma centralizada para todos los conceptos impositivos (ISD y ITPAJD) y oficinas de procedencia (gestoras y liquidadoras) en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz por la Sección de Recaudación. En la Oficina de Mérida la Jefe de Sección respectiva de cada impuesto gestiona los propios. El control, dado su escaso volumen, se lleva manualmente.

3. El control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales no aportados por el contribuyente, en su momento, para su liquidación. Excepcionalmente se comprueba en bases de datos los bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes, con la dificultad en Badajoz de su consulta informática o en soporte documental por no encontrarse ordenadas las declaraciones remitidas.

Respecto al control de los actos de no disposición en un plazo determinado, los 10 años de vivienda habitual se controlan mediante nota marginal de afección en el Registro de la Propiedad; el plazo de 10 años de empresa individual no puede ser controlado en vía de gestión siéndolo, en su caso, en vía de inspección.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

En 2007 no ha habido cambios en la aplicación informática que se utiliza, limitada a la fase de altas y realización de liquidaciones; el control de prescritos se realiza manualmente; en los Servicios territoriales se emiten relaciones de contraídos en papel que se remiten a Intervención y Recaudación.

Ocasionalmente se remiten a los Servicios de Inspección aquellas herencias revisadas con posibles hechos imponibles no declarados y exenciones en participaciones sociales.

4. De acuerdo con la información obtenida por recuento manual el número de expedientes presentados en OOGG con declaración de prescripción, en 2007, fue de 753, de los que 169 corresponde a Badajoz, 63 a Cáceres y 221 a Mérida.

En relación con el total de expedientes presentados, la cifra de 753 expedientes antes citado representa el 17,7% (12,9% en Badajoz, 19,1% en Cáceres y 21,20% en Mérida). La cuantía aproximada de las bases imponibles de dichos expedientes, sería, al menos, de 22.476 miles de €.

La presentación de expedientes prescritos pone de manifiesto la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección y de un análisis sobre el motivo de su diferente intensidad en las distintas oficinas.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos suministrados en los estados informativos se obtienen de la aplicación informática Sistema Tributario de Extremadura (SITREX), en la que están incorporados también los datos de Plasencia y el trámite de audiencia. La aplicación proporciona datos reales de entradas y de liquidaciones complementarias, no así de liquidaciones despachadas ni de pendientes que consideran incorrectos (genera duplicidades y da como finalizados los expedientes con trámite de audiencia); la Oficina Gestora de Cáceres optó por proporcionar el dato de pendientes tras un recuento manual estimativo y las liquidaciones despachadas por diferencia. En todo caso se computan autoliquidaciones.

La aplicación distingue entre no sujetas, exentas y sujetas, optándose por incluir en los estados de exentas las no sujetas.

Los datos de vehículos se obtienen informáticamente de una aplicación distinta de la de ITPAJD.

Los registros relativos a la gestión de recursos se llevan en aplicaciones propias o bases de datos que no contemplan todos los conceptos de impugnación ni el resultado de las resoluciones recaídas, por lo que los datos aportados tienen, en buena medida, carácter estimativo.

Por su parte, para los datos facilitados de las OOLL son válidas las observaciones hechas anteriormente en relación con los datos relativos al ISD.

Durante el curso de la visita se modificaron los datos de recursos en Badajoz y Cáceres.

Las circunstancias descritas no permiten, por tanto, una aceptación sin reservas de los datos aportados.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

- a) Movimiento de declaraciones (cuadros 44 a 47).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	19.827	26.596	34,1	127.832	108.222	-15,3	121.063	113.024	-6,6	26.596	21.794	-18,1
Oficinas Liquidadoras	47.417	44.872	-5,4	49.031	48.801	-0,5	51.576	50.209	-2,7	44.872	43.464	-3,1
Total	67.244	71.468	6,3	176.863	157.023	-11,2	172.639	163.233	-5,4	71.468	65.258	-8,7

En conjunto, a pesar de las reservas con las que, como ya se ha expuesto, deben tomarse los datos, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha sido mejor que la del ejercicio anterior, reduciéndose la pendencia, pese a que han disminuido los despachos un 5,4% (6,6 en OOGG y 2,7 en OOLL) alcanzando una demora media de 4,8 meses (5 en 2006) resultante de 2,3 meses en OOGG (2,6 en 2006) y 10,4 meses en OOLL (igual que en 2006). La causa fundamental es el descenso de las entradas en algo más de un 11%, en particular, las autoliquidaciones de vehículos usados que pasan de 25.259 en 2006 a 9.731 en 2007. El descenso se produce en Badajoz, tras los controles establecidos sobre las compraventas con facturas, que se remiten directamente a tráfico y no se admiten por tratarse de compraventas sujetas a IVA.

El 24,6% de los expedientes pendientes a 31 de diciembre se encontraba en valoración, el 0,7% pendiente de aportación de datos y el 74,7 pendiente por otros motivos. El 27,6% de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 72,4% con liquidación.

El porcentaje de participación de las OOLL en el número de declaraciones presentadas va creciendo cada año, alcanzando el 31,1% (el 27,7%, en 2006, 25,4% en 2005).

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 48, 49 y 50 y 51).

El número de autoliquidaciones con liquidación entradas por compraventa de vehículos usados han sido 36.837 (33.507 en 2006), todas ellas en OOGG. Las OOLL no realizan gestión alguna de dichas autoliquidaciones. El número de despachadas ha sido de 36.401 con un índice de actividad del 98,8% (en Badajoz el 98,1%, alcanzando en Cáceres y Mérida el 100%).

El impuesto se liquida en "ventanilla". Las gestorías, como antes se ha indicado, presentan los modelos descargados de internet con "código de barras", facilitándose así la presentación. No se han detectado incidencias significativas en la gestión y comprobación de vehículos si se exceptúa que no se comprueba el plazo de un año en las exenciones de compraventistas. Se carece, por tanto, de un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados. La realización del mismo

requiere la colaboración específica con la AEAT y la Dirección General de Tráfico, así como de disponer de la aplicación informática precisa.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 52 a 55).

El número de entradas ha sido de 76.857 (un 8,2% inferior a 2006), de las que 41.822 (54,4%) lo fueron en OOGG y 35.035 (45,6%) en OOLL. El descenso se produce principalmente en OOGG, que en 2006 recibieron 47.713 autoliquidaciones.

En conjunto, la situación es mejor que la de 2006. El número de despachadas ha sido de 84.071 (un 3,6% superior a 2006) con un índice de actividad del 61,0%. La pendencia ha disminuido un 11,8%, pasando de 60.929 al inicio del ejercicio a 53.715 al final del mismo, situándose el índice de demora en 7,7 meses, inferior a los 9 meses de 2006.

El índice de actividad en las OOGG (72,9%) es superior al índice de actividad de OOLL (50,2%); las pendientes a final de ejercicio han disminuido un 25,5% en las OOGG y un 3,0% en las OOLL, situándose el índice de demora en OOGG en 4,5 meses, inferior al índice de demora de las OOLL que es de 11,9 meses.

En OOGG destaca la mejora de los índices de Badajoz pero no así de Cáceres y Mérida que presentan índices menos favorables que en 2006. La demora se ha incrementado en Mérida a 14,5 meses (12,8 meses en 2006) y en Cáceres a 4,0 meses (3,7 meses en 2006).

En OOLL destacan positivamente Fregenal de la Sierra, Coria, Hoyos y Logrosán con un índice de actividad por encima del 87% y negativamente Herrera del Duque con un índice de actividad del 0,2% y un índice de demora de 6.169 meses y Valencia de Alcántara con un 10,3% de actividad y una demora de 104,4 meses. En conjunto, las OOLL de Badajoz presentan los índices menos favorables con una demora de 14,9 meses.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 56 a 59).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2007 (exceptuadas las de vehículos) fueron en OOGG, 8.720 por importe de 11.599 miles de euros, y en Liquidadoras, 9.147, por importe de 7.445 miles de euros. En relación con 2006, en las primeras se produjo un incremento del 54,8% en el número de liquidaciones y del 66,9% en el importe de la deuda liquidada y en las segundas una disminución del 1,2% en el número y un del 13,6% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representa sobre el total de autoliquidaciones despachadas de las demás transmisiones y AJD, alcanza para las OOGG el 18,2%, y para las Liquidadoras el 25,3%. Entre las primeras, el porcentaje

más elevado fue el de Mérida con el 22,4% y el menor correspondió a Cáceres con el 17,0%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 100% de Alcántara, Montánchez y Valencia de Alcántara y el 3,4% de Puebla de Alcocer.

Respecto de vehículos usados se practicaron 38 liquidaciones complementarias únicamente en Badajoz, por importe de 9 miles de €, representando sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación el 0,1%.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 60 a 69).

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD
Ejercicios 2006/2007

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Oficinas Gestoras	507	413	-18,5	366	372	1,6	460	374	-18,7	413	411	-0,5
Oficinas Liquidadoras	277	425	53,4	449	486	8,2	301	448	48,8	425	463	8,9
Total	784	838	6,9	815	858	5,3	761	822	8,0	838	874	4,3
Impugnación de valor	750	780	4,0	677	683	0,9	647	684	5,7	780	779	-0,1

Los recursos interpuestos en 2007 fueron superiores a los de 2006, 858 frente a 815, lo que supone un incremento del 5,3%. Destacando el Servicio Territorial de Badajoz (cuadro nº 60) tanto en OOGG como en OOLL, en particular las de Zafra (149 recursos), Don Benito (66 recursos) y Almendralejo (64 recursos), ya que entre las tres suman el 57,7% del total de recursos entrados (cuadro nº 61 y 62).

La actividad en la resolución de recursos ha sido adecuada en OOGG y OOLL, superior a 2006, excepto en la Oficina Gestora de Cáceres, que presenta en 2007 índices menos favorables que los de 2006.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor que suponen el 79,6% del total de los recursos presentados, 76,9% en OOGG y 81,7% en Liquidadoras.

En los recursos resueltos, el porcentaje de estimación (total o parcial) respecto de los que impugnan el valor (cuadro nº 63) supone un 37,7%, 27,8% en OOGG y 45,8% en OOLL (cuadros nº 64 y 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas (incluidas las de vehículos) alcanza el 4,8%, 4,2% en OOGG y 5,3% en OOLL, cifras algo inferiores a las de 2006 en términos generales, pero superiores en OOLL, ya que dicho porcentaje fue el 4,9% en dicho año.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70, 73 y 73).

Durante 2007 fueron solicitadas 17 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 34,6% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 24, situándose el índice de actividad en su resolución en el 44,4%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio disminuyó en un 18,9% hasta situarse en 30 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 15,0 meses.

3. En las OOGG y en las OOLL se realizan requerimientos en aquellos casos en que se precisa completar la documentación del expediente. El control de exenciones y beneficios fiscales se lleva únicamente en base a la documentación que aporta el contribuyente; no se realizan actuaciones investigadoras para descubrir hechos imposables no declarados; en Badajoz y Cáceres los casos de conflicto Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)/ITPAJD y las transmisiones exentas según artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores se remiten a los Servicios Centrales de Mérida.

No se liquidan sanciones por infracciones tributarias en vía de gestión.

No existe constancia en la aplicación informática sobre las prescripciones; ello se podría resolver grabando en el campo denominado "Acto Negocio" la palabra de prescrito.

En el control de la gestión se solicitan, con frecuencia, certificados a diversos centros directivos: la Dirección General de Vivienda (para VPO), Consejería de Agricultura (explotaciones prioritarias), AEAT (nivel de renta), etc. La agilización de la gestión requeriría, entre otras medidas, la tramitación telemática de esos certificados.

En relación con las certificaciones de la Consejería de Agricultura, las tareas de comprobación de OOGG se encuentran con la incidencia que se detalla en el apartado 2.1.4.2 g) posterior que afecta a las explotaciones prioritarias.

Por otro lado, las tareas de comprobación de los valores en vía de gestión se ven dificultadas porque las modificaciones de los coeficientes aplicables no se trasladan automáticamente por el Servicio de Valoraciones a las aplicaciones de gestión, utilizando las OOGG como alternativa tablas manuales.

En Cáceres y Badajoz no se recibe documentación ni información estadística alguna relativa a las OOLL. Igualmente sucede en relación con el acta de la visita anual de inspección que los actuarios de los Servicios Centrales de la DGI realizan a las mismas. Se recomienda que se remita a las OOGG, al menos, copia de las actas.

4. No se ha dictado normativa propia ni se han editado nuevos modelos de liquidación para aplicar la Orden Ministerial de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que

cumplan la función de giro o suplan a las letras de cambio. De acuerdo con instrucciones verbales, se remiten a los Servicios territoriales las autoliquidaciones mensuales realizadas por las entidades financieras. No son objeto de requerimiento aquellas entidades que no presentan los mismos de manera esporádica o permanente.

Se considera conveniente que se elabore un censo de declarantes y que se ponga en operatividad una aplicación informática que facilite el control de las autoliquidaciones, a efectos de realizar, de manera automática, los requerimientos consiguientes.

5. Las obligaciones de los notarios se encuentran reguladas en el artículo 32.1. del Decreto Legislativo 1/2006, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de Tributos Cedidos por el Estado, que establece el envío telemático de información a la DGH. No se han dictado normas de desarrollo específicas pero la información relativa a los protocolos notariales formalizados por éstos se está recibiendo en Mérida por vía telemática, de manera similar a la remitida a otras Comunidades Autónomas. No se ha regulado, por el momento, la remisión por vía telemática de escrituras públicas electrónicas y fichas correspondientes a las mismas.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La Disposición adicional segunda de la Ley 11/1996, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la CAE para 1996, estableció la posibilidad de suscribir acuerdos entre la Junta de Extremadura y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles, en orden a la gestión de los tributos cedidos por el Estado. Por Decreto 89/1997, de 1 de julio, se encomiendan funciones de gestión y liquidación de tributos cedidos a las OOLL.

En virtud del Convenio suscrito el 1 de julio de 1997, las OOLL asumen la gestión y liquidación tanto del ITPAJD como del ISD. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 55,8% de las relativas a ITPAJD (excluidas las de vehículos usados). Los ingresos recaudados por las mismas suponen el 51,1% en la recaudación del ISD, el 44,1% de transmisiones patrimoniales y el 30,8% de AJD (cuadros nºs 15 a 17, 44 a 47 y 141).

La homogeneización de las aplicaciones informáticas utilizadas por las OOLL, permite el acceso desde la DGH a sus datos a través del Colegio de Registradores. Ello posibilita el seguimiento estadístico y consulta de expedientes de las mismas desde Servicios Centrales.

Otros instrumentos de control, ya contemplados en ejercicios anteriores, son: las anuales visitas de inspección, la remisión mensual de partes de ingresos, la remisión de expedientes al área de valoraciones de acuerdo con el Decreto 21/2002 y el suministro semestral de la información sobre registros relativos al ISD e ITPAJD que se obtiene con la intermediación informática del Colegio de Registradores.

Al igual que en años anteriores, se ha dado traslado de una compilación de Instrucciones y Circulares dictadas por la DGT en materia tributaria, las cuales son notificadas individualmente a cada Oficina, con la correspondiente tabla de vigencias, con el fin de contribuir a la progresiva actualización legislativa del personal de las OOLL.

No se ha constatado que existan, como sería deseable, documentos que fijen objetivos y/o informen acerca de indicadores de cumplimiento, de eficacia y eficiencia de la gestión desarrollada por dichas Oficinas.

2. El artículo 1.1.h) del Decreto 62/1996, de 7 de mayo, sobre organización y funcionamiento de la Inspección de los Tributos, atribuye al Servicio de Inspección Fiscal las funciones de inspección de las OOLL de la Comunidad, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la DGH.

Por otro lado, el apartado 8º “Seguimiento e Inspección”, del Convenio vigente con las OOLL establece que, con periodicidad anual como mínimo, se realizará una visita de inspección a cada una de ellas, sin perjuicio de las visitas de inspección que por diferentes motivos se puedan acordar por la DGH, de acuerdo con la normativa vigente.

En el ejercicio 2007, en virtud de la norma citada, se han realizado visitas ordinarias de inspección únicamente a 6 OOLL de las 22 existentes (Almendralejo, Fuente de Cantos, Zafra, Montánchez, Trujillo y Valencia de Alcántara). Dichas visitas han sido realizadas por el personal adscrito al Servicio de Inspección Fiscal. Cada visita estuvo precedida por la remisión de un formulario normalizado, relativo al resumen de la actividad desarrollada a lo largo del ejercicio para su cumplimentación y remisión al Servicio de Inspección Fiscal, formulario cumplimentado también por el resto de OOLL no visitadas.

Los aspectos analizados en las visitas han estado relacionados con estadísticas, procedimientos y comprobación muestral de expedientes tramitados.

Como resultado de cada visita se ha elaborado un informe conteniendo los aspectos más destacables de la gestión relacionada con el ITPAJD, el ISD y la recaudación. Por último, y a manera de resumen, se ha elaborado un Informe general conteniendo los resultados más significativos de todas las visitas realizadas.

Del examen de los informes individuales y del informe general cabe deducir que las visitas son de elevado nivel técnico.

Las observaciones generales que se formulan son las siguientes:

- a) En numerosas ocasiones, el personal adscrito a las OOLL desconoce las novedades que el legislador autonómico, en uso de las competencias que tiene atribuidas, introduce en la normativa relativa a tributos cedidos. Muchas de las dudas que se plantean se solventarían consultando las instrucciones de la DGH, con lo que se evitarían tributaciones indebidas y, posteriormente, las subsiguientes devoluciones de ingresos.
- b) Siendo la aplicación informática utilizada por todas las OOLL la misma, el texto de la propuesta de liquidación provisional y su traslado con apertura del trámite de audiencia suele ser muy parco sin que se incluya ninguna mención específica al motivo de la misma que no sea el incremento de la base imponible tras la pertinente comprobación de valor por “discrepancias con la autoliquidación efectuada”, sin que se ponga de manifiesto, por ejemplo, la no concurrencia de los requisitos legalmente establecidos para el disfrute de beneficios fiscales.
- c) En los casos en que los contribuyentes no señalan importe alguno en concepto de base imponible al tratarse de documentos presentados como exentos, aparece

como base imponible un importe igual a 1,00, 0,01 ó 0,00 €. Se hace preciso que se consigne el valor real de los bienes y derechos transmitidos.

- d) Se observa la incorrecta identificación del procedimiento de aplicación de los tributos que corresponda, indicándose con carácter general el de verificación de datos en casos en que se trata del de comprobación de valores.
- e) En los expedientes que no originan ingresos, con frecuencia el registro informático es incompleto. Ha de incidirse en la necesidad de que se cumplimenten correctamente todos los campos de la aplicación informática.
- f) Suele utilizarse principalmente, con algunas excepciones, el régimen de declaración frente al de autoliquidación en el ISD, debido a la complejidad de los cálculos a efectuar y, previsiblemente, a evitar intereses de demora en caso de incremento de los valores.
- g) Tal y como se indicaba ya en el informe del año pasado, un problema en la gestión del ITPAJD y del ISD, afecta tanto a las OOGG como a las OOLL, en relación con la acreditación de los beneficios a que se refiere la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias. Hasta los últimos meses de 2006, el órgano competente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente estuvo expidiendo los certificados a que se refiere el artículo 15 de la referida norma indicando el negocio jurídico, fincas rústicas y/o préstamo hipotecario a que se refería, con mención del precepto que contenía el beneficio fiscal aplicable. Actualmente, los certificados expedidos únicamente se refieren a la condición o no de explotación prioritaria de la que es titular el solicitante, sin mencionar el acto o negocio o las fincas a que se refiere, con lo que resultaría preciso requerir a los interesados diversa documentación a fin de determinar el beneficio correspondiente. Además de entorpecer la gestión tributaria que se ha de llevar, conlleva molestias innecesarias a los interesados al tener éstos que aportar documentación, con la que, además, no cuenta el órgano gestor con los suficientes elementos de juicio.

Las deficiencias más relevantes en las mismas son las siguientes, en cada caso:

Fregenal de la Sierra: Gestión muy deficiente. No utiliza apenas la aplicación informática.

Herrera del Duque: Excesivo e importante retraso en la tramitación de expedientes.

Montánchez: Debido a la especial situación en que se encontraba en marzo de 2006, se realizó una visita extraordinaria en noviembre del mismo año. Mejora insuficiente en 2007. Ninguna gestión con expedientes no localizados.

Puebla de Alcocer: Gestión muy deficiente. Los empleados carecen de formación; no conocen la gestión tributaria y no están actualizados.

Existe actualmente disparidad entre OOLL en modos y situaciones de gestión, con oficinas muy bien gestionadas como Don Benito y Jarandilla y otras con deficiencias como las anteriormente señaladas. En este sentido, se recomienda se impulsen reuniones de la DGH con OOLL, que se reúna periódicamente la Comisión paritaria del Convenio con las OOLL e incluso que se establezcan penalizaciones económicas por incumplimiento de objetivos para las oficinas reiteradamente incumplidoras, previas, en su caso, a su posible supresión como liquidadoras.

3. Como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirmó la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITPAJD e ISD, la CAE obtuvo de la AEAT la devolución de todos los importes debidos no prescritos. Se trata de un proceso ya finalizado.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. En el ejercicio 2005 entró en vigor la normativa que implantaba un nuevo procedimiento para la tramitación de los ingresos y las declaraciones por tributos cedidos realizadas en Oficinas distintas de la competente (Instrucción conjunta nº 1, de 14 de diciembre de 2004 de la DGH, entonces Dirección General de Ingresos, la Dirección General de Tesorería y Patrimonio y la Intervención General).

Se estableció una única cuenta en la que se han de registrar todos los ingresos con origen en declaraciones ante las OOLL u OOGG cuyo rendimiento y competencia corresponda a otra Comunidad y los ingresos procedentes de las demás Comunidades Autónomas cuyo rendimiento y competencia corresponde a la CAE.

Igualmente se estableció el procedimiento de tramitación de las declaraciones e ingresos que se produjeran en oficinas de la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra Comunidad Autónoma, así como el procedimiento para la tramitación de las declaraciones e ingresos que se produzcan en otras Comunidades Autónomas correspondiendo el rendimiento y la competencia a Extremadura.

Las medidas adoptadas para advertir la existencia de estas incompetencias en síntesis son las siguientes:

Por lo que se refiere a los hechos imposables declarados o autoliquidados en otras Comunidades, el Servicio de Inspección Fiscal solicita a los Registros de la Propiedad de Extremadura una copia de todas las cartas de pago correspondientes a autoliquidaciones ingresadas o declaradas fuera del territorio de la Comunidad. Esta información, tras ser depurada por el citado Servicio, es remitida a las diferentes Comunidades solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento. El control de la recepción posterior, tanto de las transferencias como de los expedientes, se lleva a cabo igualmente por el Servicio de Inspección Fiscal.

A estos efectos se incluyó en el artículo 32.2. del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma en materia de tributos cedidos, la obligación de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles con destino en la Comunidad de remitir con carácter trimestral a la DGH la relación de documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o ITPAJD que se presenten a inscripción en sus registros cuando el pago de dichos tributos o la presentación de la declaración tributaria se haya realizado en otra Comunidad, en la forma y condiciones que determine la Consejería competente en materia de Hacienda. La información recibida, tras ser depurada, es remitida a las diferentes Comunidades Autónomas solicitando la declaración de incompetencia, la remisión del expediente y la transferencia del rendimiento.

En cuanto a los hechos imponibles declarados o autoliquidados en la CAE, correspondiendo el rendimiento y la competencia a otra Comunidad, la oficina de que se trate se declara incompetente comunicando este extremo al presentador, debiendo remitir la declaración, la documentación y, en su caso, el ingreso al Servicio de Inspección Fiscal que es el encargado de enviar el expediente al departamento designado al efecto por la Comunidad destinataria, con indicación de la fecha en la que se ha ordenado la transferencia.

El interlocutor único designado por la CAE para el control de la aplicación de los puntos de conexión es el Servicio de Inspección Fiscal, con sede en Mérida (Badajoz), de acuerdo con la Instrucción Conjunta nº 1/2004, de 14 de diciembre, antes citada.

Con fecha 1 de febrero de 2008, se solicitaron por el Secretario Técnico Permanente de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, determinados datos relacionados con la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos, correspondientes al ejercicio de 2007.

El 21 de febrero de 2008 se dio cumplimiento a la solicitud antes citada, remitiendo las relaciones de expedientes afectados, distribuidos por conceptos, Comunidades Autónomas y transferencias realizadas y recibidas, así como indicación de las medidas adoptadas para advertir la existencia de incompatibilidades.

La gestión del sistema de incompetencias se encuentra informatizada desde finales de 2006.

Los datos contenidos en el cuadro nº 131 permiten apreciar las transferencias por Servicios territoriales, efectuadas y recibidas, en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2007. El total de transferencias efectuadas asciende a 45 (23 en 2005 y 270 en 2006) por un importe de 1.927 miles de € (614 en 2005 y 1.288 en 2006). Por el contrario, se han recibido 182 (385 en 2005 y 660 en 2006)) por importe de 2.437 miles de € (1.121 miles de € en 2005 y 2.393 en 2006).

Por número e importe Madrid, Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León son las Comunidades a las que mayores transferencias se les han efectuado, y de las que más se ha recibido.

A 31 de diciembre de 2007 se encontraban pendientes de aplicar a presupuesto 1.233,4 miles de € recibidos de otras Comunidades, correspondiente en buena medida a saldos antiguos (algunos no correspondientes a tributos cedidos), que es preciso depurar.

La regulación por determinadas Comunidades del cierre registral en caso de no acreditación efectiva del pago en la Oficina de la Comunidad competente no ha tenido incidencia en Extremadura.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Con la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria, el 1 de julio de 2004, cambió la tramitación de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE). A estos efectos, la DGH (entonces Dirección General de Ingresos), a través de la Instrucción 2/2004, de 7 de junio, estableció el procedimiento para la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra los actos notificados a partir del 17 de julio de 2004. La citada norma estableció la siguiente operativa práctica:

a) Una vez recibida la reclamación, la oficina debe remitir, en el plazo de un mes al TEARE el escrito de interposición y una fotocopia íntegra del expediente y, si lo juzga conveniente, se incorporará un informe.

b) Simultáneamente, se envía otra copia a la Sección de Recursos y Reclamaciones, encuadrada en el Servicio de Inspección Fiscal.

c) Todas las resoluciones del TEARE se remiten a la Sección citada, la cual procede al estudio de su contenido para, a continuación, remitirla a la correspondiente oficina gestora para su ejecución, o bien, elevar un informe al Gabinete Jurídico para la interposición de un recurso contencioso-administrativo, circunstancia que es comunicada a la oficina gestora.

En definitiva, la Sección de Recursos y Reclamaciones de los Servicios Centrales de Mérida realiza el control y seguimiento de todas las reclamaciones económico-administrativas que se formulan en TEARE.

Durante la visita se ha facilitado a esta Inspección relación detallada, una a una de todas las reclamaciones interpuestas durante el ejercicio 2007, con indicación de las fechas de presentación y de remisión por parte de la oficina liquidadora o gestora al TEARE, extraído de una base de datos ofimática.

De su análisis se puede establecer que el tiempo que media entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de envío del expediente al TEARE es de 30 días en Cáceres y Mérida y muy superior a 30 días en Badajoz, oficina en la que se produce el mayor número de reclamaciones. Se hace preciso impulsar la gestión en esta materia en este Servicio territorial, agilizando el rápido envío de las reclamaciones y expedientes al TEARE.

En Badajoz todas las reclamaciones económico administrativas que entran al Servicio territorial se registran de entrada y de salida bien al TEARE bien a los Servicios Centrales en Mérida. La coordinación, con el TEARE y la DGH, se realiza directamente por el Jefe del Servicio territorial.

En Cáceres todas las reclamaciones que se presentan en el Servicio territorial se registran de entrada y la secretaria del jefe del Servicio territorial las remite a los jefes de las secciones gestoras. En las secciones se incorpora el expediente y se devuelve a la secretaria del jefe del Servicio que procede a remitirlas al TEARE y a los Servicios Centrales de Mérida.

2. De acuerdo con los datos contenidos en los cuadros n^{os} 79 y 80 el total de reclamaciones sobre tributos cedidos recibidas en el TEARE en el ejercicio 2007 ascendió a 1.287, un 4,3% superior al de las presentadas en el ejercicio anterior (1.234), de las que el mayor volumen corresponde al ITPAJD con 991 reclamaciones (986 en 2006), equivalente al 77%, seguido del ISD con 270 reclamaciones, equivalente al 21%.

La presentación de reclamaciones ante el TEARE en la última década ha experimentado variaciones significativas. El año de menor número de reclamaciones fue 1999 con 443 y el de mayor número 2001 con 2.159. Con 1.287 reclamaciones, 2007 ha sido un año intermedio, similar a 2002, 2003 y 2006 pero con una conflictividad sensiblemente superior a 2004 y 2005, debido muy probablemente al gran número de valoraciones emitidas en 2006.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	1.998	1.999	2.000	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007
Badajoz	1.230	368	1.356	1.532	1.012	1.098	746	762	1.139	1.159
Cáceres	252	75	129	627	250	178	72	107	95	128
Total	1.482	443	1.485	2.159	1.262	1.276	818	869	1.234	1.287

Se resolvieron en 2007, 1.273 reclamaciones en el ejercicio con lo que la pendencia a 31 de diciembre es de 1.178 reclamaciones, número similar al existente al final del ejercicio anterior (1.164). De las 1.273 reclamaciones, 1.044 (82,0%) se estimaron totalmente y en parte, lo que equivale al 82,0% del total. Este porcentaje de estimación se incrementa en las reclamaciones que impugnan los valores comprobados, que alcanza el 88,7% de las reclamaciones.

3. Justamente la comprobación de valores es la causa más frecuente de impugnación ante el TEARE (cuadro 80). El 93,5% de las reclamaciones de 2007 (1.203 sobre 1.287) impugnan la comprobación de valor (excesivo valor resultante o falta de motivación); el 96% de las reclamaciones del ITPAJD y el 92% de las relativas a ISD lo son por impugnación de valor.

La Administración autonómica está utilizando como método principal, en materia de valoraciones de bienes urbanos, el de estimación por referencia (artículo 57.1.b de la Ley

General Tributaria) desarrollado a través del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de valoraciones fiscales (que derogó al Decreto 21/1998); la Orden de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001; y la Orden de 28 de julio de 2005, por la que se prevé la revisión de los coeficientes establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004.

La entrada en vigor de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), en particular en relación con su artículo 57.1.b) que da respaldo legal a la comprobación de valores mediante la estimación por referencia a los que figuren en los registros de carácter fiscal (redacción inicial y modificación de la Ley 36/2006, de 28 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal) así como la Ley 9/2005 de Extremadura, de 27 de diciembre, de reforma en materia de tributos cedidos, han contribuido a una disminución de los niveles de litigiosidad, al dar seguridad jurídica y reforzar las garantías de los contribuyentes y al clarificar las facultades de comprobación de la Administración.

Se han producido ya los primeros pronunciamientos del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura (TSJE) declarando ajustadas a derecho las liquidaciones practicadas por la CAE conforme a este método de valoración siempre que la comprobación de valores se haya efectuado a partir del 1 de julio de 2004, fecha de entrada en vigor de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El TSJE considera que en estos casos *“la Administración ha consignado los fundamentos técnicos y fácticos de su decisión, dando a conocer al sujeto pasivo las razones que tiene en cuenta para llegar al valor comprobado”* (sentencias 1/2008 y 203/2007, en relación con recursos de la CAE ante resoluciones del TEARE 06/0863/05 y 06/1257/05, respectivamente).

Siguen siendo válidos los reiterados pronunciamientos de los tribunales sobre la necesidad de motivación suficiente cuando se utiliza el método de dictamen pericial (artículo 57.1.e de la LGT).

2.1.7. Tasa de Juego

1. Los datos relativos a la gestión de la tasa sobre el juego proporcionados por los servicios de la Comunidad y comprobados en sus registros informáticos resultaron conformes en su conjunto, aunque en el Servicio territorial de Cáceres se modificó el número de “liquidaciones y/o autoliquidaciones presentadas o cargadas” por la tasa de máquinas recreativas para recoger únicamente el número e importe de las máquinas ingresadas en cada trimestre (y no el total; ingresadas y no ingresadas) para seguir el mismo criterio que en Badajoz. La actividad fiscal de juego se centra en las OOGG de Cáceres y Badajoz, ya que la oficina de Mérida no gestiona este impuesto.

2. En 2007, en uso de las competencias normativas en materia de juego, se ha publicado un nuevo reglamento de bingo. También se ha aprobado la Instrucción 1/2007, de 13 de noviembre, de la DGH, sobre tramitación de la documentación en materia de juego.

Asimismo, como se indica en el apartado 4 de este informe, se han actualizado las cuantías de las cuotas anuales mediante ley de presupuestos.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 75 a 78):

a) Casinos de juego (cuadro nº 75).

En la Comunidad existe un casino autorizado en Badajoz. Durante 2007 ha venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 1.693 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 305 miles de € (1.998 miles de € en 2006)..

b) Juego del bingo (cuadro nº 75).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2007 en el conjunto de la Comunidad fueron 8, habiendo estado operativas todas ellas, al igual que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 34.402 (en miles), frente a 33.652 (miles) en 2006, y la recaudación supuso 14.172 en miles de euros frente a 13.858 miles de euros en 2006.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 76).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2007 han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 5.534 a final de 2006 a 5.639 a fin de 2007, con un incremento del 1,9%.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 22.300 por importe de 18.757 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 21.984 por importe de 18.103

miles de €, lo que supone un incremento del 1,4 % en el número y del 3,6 % en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 77).

En cuanto a la gestión de los otros conceptos de la tasa del juego: boletos, apuestas, rifas y tómbolas y combinaciones aleatorias, en 2007 únicamente en Cáceres se han producido 15 declaraciones (6 autorizaciones) por rifas por importe de 4 mil €.

e) Recursos (cuadro nº 78).

Durante 2007 no se interpuso recurso alguno, al igual que en el ejercicio anterior.

4. Como ya se ha expuesto en los Informes de años anteriores, las Secciones de Juego de los Servicios Fiscales de Cáceres y Badajoz tienen encomendadas, tanto las funciones administrativas (en materia de autorizaciones de máquinas, bajas definitivas, bajas por traslado a otra provincia, canjes y cambios de titularidad), como las de gestión tributaria de la tasa fiscal de Juego.

Esta situación permite la actualización permanente del censo o padrón de empresas operadoras de máquinas recreativas, para lo que se dispone de una aplicación informática orientada tanto al control tributario de la tasa como de los sujetos pasivos y de las máquinas cuya explotación constituye el hecho imponible de la misma.

La legislación autonómica impone como requisito a la autorización de alta la obligación anticipada del pago de la tasa fiscal o, en caso de canje o traslado, la acreditación del mismo.

Con los listados del padrón de cada ejercicio (cerrado a 31 de diciembre de cada año), la Sección de Juego procede, con periodicidad anual, a la emisión y entrega a los operadores, de los denominados “documentos únicos” (que contienen las 4 cartas de pago de la tasa, correspondientes a cada trimestre, así como los adhesivos que sirven de guía y boletín de situación) por cada máquina recreativa. Las empresas operadoras pagan en cualquier entidad bancaria colaboradora o en la caja del Servicio territorial.

El control físico del parque de máquinas es ejercido por la Brigada del Juego de la Policía Nacional a la que se remiten las denuncias que se presentan, ninguna en el ejercicio de referencia. El convenio firmado con el Ministerio del Interior incluye inspecciones o controles de oficio en las distintas poblaciones, que dan lugar a expedientes sancionadores, entre otros motivos, por falta o insuficiencia de documentación.

5. Continúa el proceso de devolución del gravamen complementario del año 1990 y de los incrementos de la Tasa de Juego de los años 1992 a 1996, como consecuencia de

las sentencias del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996 y del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, respectivamente.

En el Servicio Fiscal de Cáceres las devoluciones en el ejercicio 2007 han finalizado con 7 mandamientos de pago por un importe de 25,9 miles de € (18 mandamientos por 25,9 miles de € en 2006).

En el Servicio Fiscal de Badajoz las devoluciones realizadas han finalizado con 10 mandamientos de pago por un importe de 836,1 miles de € (31 mandamientos por 1.100,5 miles de € en 2006). Están tramitándose 5 expedientes que darán lugar a pagos por importe de, al menos, 451,7 miles de €.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Un año más la CAE ha colaborado con la AEAT en la campaña del IRPF manteniendo las mismas localidades y puestos que en el ejercicio anterior. Los aspectos más relevantes han sido los siguientes:

- Se ha desarrollado en 13 locales de 13 municipios, como el año anterior, con un puesto de atención al público en cada uno de ellos con la excepción de Almendralejo y Montijo con dos puestos, con una persona al frente de cada puesto. En total, 15 puestos.
- Se ha realizado en los espacios cedidos por los Ayuntamientos implicados, así como en los locales propios de la Consejería de Hacienda y Presupuesto de la Junta de Extremadura para los puestos de Mérida, Cáceres y Plasencia. Las OOLL no han participado en la Campaña de IRPF.
- El horario de atención al público ha sido de lunes a viernes de 8,30 a 15,00 horas en Mérida, Cáceres y Plasencia, ampliado a tardes y jueves de 17,00 a 20,00 horas en el resto de puestos. El segundo puesto de Almendralejo, tardes de lunes a jueves con el horario indicado.
- La formación impartida a los 15 efectivos (15 de la CAE contratados, a través de la empresa CESEX) más un funcionario municipal de Almendralejo se desarrolló en el mes de abril, en las sedes de la AEAT en Badajoz y Cáceres.
- La conexión que se ha tenido en todos los puestos ha sido a internet. Como novedad, debe destacarse la instalación de tres puestos con conexión a la intranet de la AEAT en Mérida, Cáceres y Plasencia.
- Se han confeccionado 9.744 declaraciones de IRPF, cifra que supone un incremento del 2% respecto a las confeccionadas durante la campaña anterior, en que fueron 9.548. En dicho número se incluyen los 1.227 borradores confirmados. No se han realizado declaraciones del IP.

El desarrollo de la campaña se ha realizado con normalidad, habiéndose producido tan solo tres quejas, dos en Cáceres y una en Plasencia, dos por incidencias en la atención y la tercera por lo que la contribuyente considera inadecuado asesoramiento al recibir unos meses después un requerimiento de la AEAT en relación con su declaración.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad no ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y no ha asumido la gestión efectiva de este Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

La Comunidad no ha asumido la gestión efectiva de este Impuesto.

2.2. VALORACIONES

1. Los datos suministrados por la DGH, relativos a la tramitación de expedientes y a los resultados de la comprobación de valores, fueron examinados a través de los resúmenes generados por la aplicación informática utilizada para la gestión de los mismos, así como a través de la información contenida en la base de datos mediante la cual el Servicio de Valoración lleva el control de las valoraciones que realiza.

Tanto en Badajoz cómo en Cáceres y Mérida los datos de expedientes pendientes a 01/01/07 no coinciden con los pendientes a 31/12/06 del parte del año anterior debido a rehabilitaciones y apertura de expedientes en el ejercicio 2007 que estaban cerrados a finales del ejercicio anterior.

2. El proceso de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración e Inspección en el año 2007 y su comparativa con 2006 se resume en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de Expedientes de Valoración
Ejercicios 2006/2007

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Facultativas	18.937	2.015	-89,4	13.061	19.416	48,7	30.172	16.009	-46,9	1.826	5.422	196,9
Inspectoras	0	0	--	0	0	--	0	0	--	0	0	--
Total	18.937	2.015	-89,4	13.061	19.416	48,7	30.172	16.009	-46,9	1.826	5.422	196,9

La gestión de valoraciones se ha reducido sensiblemente en 2007; las entradas aumentan en casi un 50% mientras que los expedientes despachados se reducen en prácticamente el mismo porcentaje con lo que la pendencia aumenta en torno a un 200% (cuadros nºs 81 y 82), a pesar de prorrogarse durante 2007 el contrato de obra de los 15 técnicos y el auxiliar administrativo contratados en 2006 de la bolsa de trabajo de la Comunidad. Para 2008 se han contratado 7 técnicos y un auxiliar administrativo mediante un contrato de prestación de servicios con una empresa pública.

Las 5.422 valoraciones pendientes a 31 de diciembre de 2007 son sensiblemente menores a las que se deducen de los datos de los Servicios territoriales en los ISD e ITPAJD, aspecto en el que se pone de manifiesto de nuevo la necesidad de avanzar hacia un sistema integral de gestión tributaria.

La mayor parte de los efectivos de valoración y la jefatura del Servicio se encuentra en los Servicios Centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones procedentes tanto de OOGG como de OOLL. No colaboran en este ámbito empresas privadas.

Las Unidades inspectoras y las OOLL no realizan trabajos de valoración, por lo que los datos se refieren exclusivamente a las Unidades Facultativas cuyos índices de actividad, acumulación y demora se sitúan en un 74,7%, 269,1% y 4,1 meses, respectivamente (94,3%, 9,6% y 0,7 meses en 2006 y 44,3%, 135,6 % y 15,1 meses en 2005). Los valores de 2007 son valores intermedios entre los datos desfavorables de 2005 y los más favorables de 2006.

Por Servicios territoriales Badajoz y Cáceres tienen un índice de actividad similar destacando positivamente Mérida con un índice de 90,6%; el índice de demora va de 1,2 meses de Mérida a 7,0 meses de Cáceres.

3. De las 17.289 valoraciones urbanas efectuadas 3.692 corresponden a Badajoz y suponen un incremento en el valor comprobado sobre el declarado del 26,2% (26,7% en 2006) por un importe de 182.036 miles de €. En Cáceres, con 5.695 valoraciones efectuadas, el incremento es de 166.251 miles de €, un 29,3% (30,8% en 2006). En Mérida se han efectuado 7.902 valoraciones y el incremento es de 173.970 miles de €, un 23,8% (65,2% en 2006) (cuadro 84).

De las 8.558 valoraciones de bienes rústicos, 1.950 corresponden a Badajoz con un incremento de 19,7% sobre el valor declarado, que supone un importe de 34.149 miles de € (30% en 2006). Cáceres, con 3.341 valoraciones, alcanza un incremento de un 15,6% (32,6% en 2006), 22.130 miles de €. En Mérida se han efectuado 3.267 valoraciones con un incremento de 16,0% (33,5% en 2006) y 19.813 miles de €.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva en conjunto a 42.839 miles de €; en cifras relativas, un 19,9% en Badajoz, 0% en Cáceres y un 15,4% en Mérida (14,7%, 44,8% y 20,6% respectivamente en 2006).

4. Los medios de valoración utilizados son los mismos que los relatados en el informe del año anterior. Durante 2007 han estado en vigor, las normas que se señalan a continuación, que regulan la estimación de valores por referencia a los que figuran en el Catastro, en aplicación del artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria.

La Orden de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, de 24 de junio de 2004, por la que se modifican los coeficientes y valores establecidos en los anexos del Decreto 21/2001, de 5 de febrero, de valoraciones fiscales, que determinó el método de valoración a utilizar por los técnicos del Servicio de Valoraciones y estableció los coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral de los bienes inmuebles urbanos a efectos de determinar el valor real de los mismos.

La Instrucción 4/2004, de 20 de octubre, de la Dirección General de Ingresos (la actual DGH), contiene las normas para la aplicación de la citada Orden 24 de junio de

2004, al efecto de conseguir unificar la actuación de las OOGG y OOLL de la Comunidad en relación con los medios utilizados en la comprobación de valores.

En 2005 se aprobó la Orden de 28 de julio por la que se prevé la revisión automática de los coeficientes establecidos en la Orden de 24 de junio de 2004, sustituyéndose por el coeficiente 1,9 en aquellos municipios cuya revisión catastral tenga lugar con posterioridad a la publicación de la Orden de 24 de junio de 2004.

En Urbana se aplica un coeficiente multiplicador del valor catastral, en atención al municipio, a la situación, al destino y aquellos otros elementos que pudieran arrojar un valor diferente del medio considerado, pretendiéndose que el obtenido sea un valor objetivo y reflejo de la realidad. Han quedado fuera de la aplicación de los coeficientes obtenidos: los solares, los inmuebles sujetos a derribo para su edificación posterior, áreas de admisibilidad residencial o zonas de parcelaciones sin amparo legal en suelo rústico.

En Rústica se utiliza el método sintético o por comparación con fincas similares, dividiendo las fincas en clases distintas y asignando un valor unitario a cada una de las clases homogéneas partiendo de la catalogación, clasificación y calificación catastral.

Está en ejecución un estudio de mercado realizado por el Servicio de Valoración de la DGH que puede servir de apoyo o fundamentación para la fijación de los coeficientes multiplicadores de los valores catastrales en bienes urbanos y para la realización de los dictámenes periciales en bienes urbanos y rústicos.

La recomendación realizada en los Informes de ejercicios anteriores de hacer accesible a los ciudadanos, por internet, los valores de inmuebles (superando la limitación actual de visualizar, únicamente y de manera aislada, los diferentes coeficientes y valores catastrales) puede ser una realidad ya en 2008, porque las pruebas para su implantación se encontraban avanzadas en la fecha de la visita.

5. La Dirección General de Hacienda estableció la información previa de valores prevista en los artículos 34.1.n) y 90.1 de la LGT. Las valoraciones previas efectuadas han sido 104, casi todas ellas en Cáceres (cuadro nº 87). No se han podido conocer las causas de la diferencia existente entre el número de valoraciones de esta Oficina Gestora y el de Mérida y Badajoz, mucho menor.

Ello conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 9/2005, de la Comunidad, relativo a la obligación de informar a solicitud del interesado, sobre el valor fiscal, que tiene efectos vinculantes durante un plazo de tres meses, contados desde la notificación al interesado y, que en ningún caso la Administración Tributaria queda vinculada cuando el interesado declara un valor superior. No se dispone, sin embargo, de un sistema de seguimiento, como sería deseable, de su validez durante tres meses, prevista en la nueva Ley General Tributaria y en la norma antes indicada. Con ocasión de presentar el

correspondiente documento para su liquidación ante la Oficina Gestora, se debe aportar una copia de la valoración emitida mediante este procedimiento.

Se ha establecido una tasa al efecto, por realización de informes de cuantía variable: sin precisar toma de datos de campo, 20,75 €; con toma de datos de campo, 61,65 €; cada día más, 41,27 €, circunstancia ésta poco congruente con la inexistencia hasta el momento de un sistema de consultas de valores en internet con libre acceso.

6. No ha efectuado la Comunidad ningún acuerdo previo de valoraciones. No están previstos en las leyes o reglamentos de los tributos cedidos.

7. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las Unidades de valoración fueron interpuestos un total de 1.612 recursos de reposición (cuadro nº 83), cifra superior en un 31,5% a los entrados en el ejercicio anterior, debido principalmente al elevado número de valoraciones efectuadas en 2006. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 60,3% (57,1% en 2006) y la demora en 7,9 meses frente a los 9 meses del año precedente. Los índices de Cáceres son insatisfactorios.

Dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

8. Las actuaciones realizadas como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias del TEARE o Tribunal de lo Contencioso presentaron durante 2007 las siguientes cifras (cuadro nº 86): se han planteado 457, (288 en 2006) y se han resuelto 122 (115 en 2006), por lo que ha aumentado la pendencia un 96,8% (pasando de 346 a 681). Los índices de actividad, acumulación y demora se han situado en 15,2%, 196,8% y 67 meses respectivamente. En 2006 estos índices fueron 12,3%, 126,9% y en 85,3 meses, respectivamente. (Debe tenerse en cuenta en la comparación interanual que se ha modificado el dato de pendientes a 01/01/2007, que no coincide con el de pendientes a 31/12/2006, 346 y 817 respectivamente).

La mayor demora en este caso responde a la misma causa que en el caso anterior citado de los recursos de reposición. Además, a que el Servicio de Valoraciones está planificando unas "hojas de motivación" más completas con el fin de cumplir las exigencias de los Tribunales en la motivación en los dictámenes periciales.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos proporcionados por el Servicio de Inspección Fiscal incluidos en este informe se han obtenido de resúmenes informáticos relativos a actas y expedientes sancionadores liquidados e instruidos. La actividad inspectora está centralizada en Mérida por lo que se imputa a la misma.

La aplicación informática en uso permite un seguimiento de las actuaciones inspectoras en sus datos estadísticos y el control de la tramitación completa del expediente y de sus plazos.

Las cifras que a continuación se reseñan ponen de manifiesto una menor actividad de la inspección en 2007, debido en parte a que efectivos del Servicio han estado dedicados, al menos parcialmente, a otras tareas que la Dirección General ha considerado prioritarias, entre las que cabe citar el proyecto DEHESA o la elaboración de proyectos normativos.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad durante el ejercicio 2007 (cuadro 88) ascendió a 131, por un importe total de 1.370 miles de euros. En el año 2006 fueron incoadas 154 actas, por un importe total de 2.536 miles de €, lo que supone un descenso del 14,9% en el número y del 46,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2007 (Cuadro 91), se situó en 10 miles de euros, lo que supone una disminución del 37,5% respecto a los 16 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 277.919 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 0,5 de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos, inferior al 0,9 de 2006.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Se incoaron 49 actas por el ISD con importe total de 566 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 23,4% respecto a las incoadas durante 2006 y del 37,0% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 12 miles de euros, inferior en un 14,3% a la obtenida en 2006; y su participación en la recaudación del impuesto, 1,5% de los ingresos aplicados, disminuyó con relación a la del ejercicio anterior en el que fue un 2,8% (cuadro nº 93).
- Las actas instruidas por el ITPAJD en 2007 fueron 77 y el montante total 769 miles de euros, con una disminución del 6,1% en su número y del 50,0% en la deuda respecto al ejercicio anterior. Con un importe medio por acta de 10 miles de euros (Cuadro 94), un 47,4% inferior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,4% de la recaudación aplicada por este concepto, inferior al 0,8% al obtenido en 2006.

- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad un total de 5 actas por el IP por importe de 35 miles de euros con un descenso del 37,5% en su número y del 65,3% en la deuda en relación con el año anterior. Con un importe medio por acta de 7 miles de euros (Cuadro 92), un 46,2% inferior al alcanzado en 2006, constituyeron el 0,3% de la recaudación aplicada por este concepto, inferior al 1,1% al alcanzado en 2006.
- Por la Tasa sobre el Juego no fue incoada ninguna acta (cuadro nº 95).

Por modelos de acta, fueron incoadas 97 actas de conformidad con una deuda tributaria de 858 miles de euros y 34 de disconformidad por valor de 512 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las incoadas fue del 74% y el 26%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 62,6% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 37,4%.

Durante el ejercicio no se instruyeron actas con acuerdo, reguladas en el artículo 155 de la LGT.

No se ha realizado en 2007 actividad inspectora (materializada en actas de inspección) por la Inspección del Estado (AEAT) en relación con el IP (Cuadro 96).

3. De las 134 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 97), 131 instruidas en el ejercicio y 3 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 123, quedando 11 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 91,8%, (98,9% en 2006) y el de demora en 1,1 meses, no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Las 123 actas liquidadas fueron confirmadas todas, no habiéndose registrado actas rectificadas, prescritas o anuladas (cuadros nºs 97 y 98).

4. En cuanto a ratios de la actividad inspectora, los efectivos dedicados a esta actividad (personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia), son 5,2 inspectores normalizados, inferiores a los 5,4 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2007 (cuadro nº 89) fue de 25,2 por un importe de 263,5 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (28,5 en 2006) y en el importe (470 miles de € en 2006).

5. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Inspección de los Tributos y en el artículo 3 del Decreto 63/1996, de 7 de mayo, sobre Organización y Funcionamiento de la Inspección de los Tributos, se elaboró por el Servicio de Inspección Fiscal un Plan parcial de inspección tributaria para 2007.

El Plan de Inspección no contiene objetivos o previsiones de actas a realizar ni de deuda tributaria a descubrir. Se diseña con grandes objetivos con el fin de procurar la necesaria flexibilidad de las actuaciones. El proceso de carga de expedientes a los actuarios se realiza en función del ritmo de trabajo de éstos, sin que dicho proceso genere actuaciones formales.

Entre los objetivos que estaban previstos en el mismo, se encuentran los siguientes:

ITPAJD.

- Concesiones administrativas tanto de bienes de dominio público como de gestión de servicios a través de la información a recabar de, entre otros, Ayuntamientos, Mancomunidades, Confederaciones Hidrográficas y Consejería de Economía y Trabajo.
- Exenciones y bonificaciones: verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el disfrute de tales beneficios, con especial atención a las derivadas de la Ley 19/95, de 4 de julio de aquellos expedientes en los que la exención se ampare en el artº 108 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores. Igualmente los expedientes en que se invoque los beneficios tributarios contenidos en la Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Sociedades Cooperativas. Actuaciones de comprobación de los relativos a la adquisición de solares para la construcción de viviendas de protección oficial.
- IVA inmobiliario: actuaciones conjuntas con la AEAT para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias, procediendo a regularizar las adquisiciones sujetas y exentas de IVA que deben tributar por Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).
- Aplicación correcta de los tipos impositivos establecidos por la CAE, en particular, en las transmisiones de inmuebles en las que se produzca concurrencia con IVA, el tipo del 3% en TPO y del 2% en AJD.
- A través del programa de cruce Notarías-OOLL, investigación de hechos imposables no presentados a autoliquidación.

ISD.

- Donaciones: revisión de todas las autoliquidaciones de las que se pueda deducir la existencia, de una relación de parentesco entre los contratantes, con el fin de citar y regularizar posibles situaciones irregulares. Comprobación de las declaraciones de 2003 de mayor cuantía.
- Sucesiones: La actuación inspectora se centra sobre los fallecidos en 2002. Las actuaciones se basan en el examen de relaciones de fallecidos remitidas por los

Registros Civiles y los datos de la AEAT procedentes del Instituto Nacional de Seguridad Social, verificando: la correcta presentación de declaraciones, en particular de declarantes del IP, la adición de bienes no declarados en herencia y la correcta aplicación de reducciones.

- A través del programa de cruce Notarías-OOLL, investigación de hechos imponderables no presentados a declaración o autoliquidación.
- Investigación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que les competen a los causahabientes de aquellas personas que hayan tenido la condición de obligados tributarios declarantes por el IP en los ejercicios anteriores al óbito.
- Comprobación de la correcta aplicación de las reducciones en la base imponible invocadas por los interesados, en especial, las relativas a las transmisiones de empresas individuales, negocios profesionales o de participaciones en entidades a los que sea de aplicación la exención del apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del IP.

IP.

- La comprobación de las declaraciones presentadas en voluntaria cuando el patrimonio neto supere la cifra establecida en el propio Plan, ejercicios 2002 a 2005, y comprobación de aquellos contribuyentes que intervengan en transmisiones que superen la cifra reseñada en el Plan. Investigación de aquellos declarantes que hayan dejado de hacerlo en los ejercicios indicados y a los causahabientes de obligados tributarios declarantes que hubieran fallecido.

Otras actuaciones.

- Entre las que cabe destacar: las visitas de inspección a OOLL, la participación en la Comisión Mixta IVA/ITP y la colaboración con la AEAT, además de la gestión de las incompetencias por tributos cedidos y el apoyo en la elaboración normativa de la DGH. A propuesta del Director General y del Inspector Jefe se pueden realizar actuaciones no previstas pero consideradas necesarias por su trascendencia o para evitar prescripción o caducidad y de acuerdo con los criterios de eficacia y oportunidad.

6. Durante 2007 no se ha utilizado la aplicación CLASE de la AEAT que permite detectar potenciales sujetos pasivos no declarantes del IP y comprobar respecto de los declarantes fallecidos, el cumplimiento o no por parte de sus causahabientes de las obligaciones tributarias correspondientes. En relación con la utilización del CLASE autonómico para el control del IP, a juicio de la Comunidad, la selección de contribuyentes no da buenos resultados ya que, si se ponen pocas condiciones a los conceptos, el listado resultante es muy amplio y si se restringe es muy escaso. Tampoco

se ha utilizado ZUJAR para la selección de contribuyentes. Sí se han utilizado, como se ha indicado en el apartado 2.1.1. anterior, los cruces IP 03, IP 04 e IP 05.

La colaboración con las OOGG y las OOLL constituye la principal fuente de expedientes susceptibles de ser comprobados.

No se ha elaborado el Plan General de Control Tributario para el ejercicio 2007, cuya elaboración anual por la Administración Tributaria se dispone en el artículo 116 de la LGT. No obstante, en lo que se refiere al área de Inspección se ha desarrollado el citado Plan de Inspección Tributaria de cuya ejecución la Jefa del Servicio de Inspección Fiscal ha elaborado un informe específico.

En 2007 no se han realizado en la CAE planes conjuntos de Inspección con el Estado, si bien, han continuado en el año las actuaciones de colaboración conjuntas del año 2006 sobre determinados contribuyentes en el IP.

La puesta en marcha del programa informático de cruce de los datos proporcionados por las Notarías y las OOGG y OOLL constituía, a priori, una importante y novedosa herramienta con que la Inspección podría detectar hechos imponible no declarados tanto por el concepto del ITPAJD como por el del ISD. Si bien estaba previsto el inicio de su utilización en el ejercicio 2003, ello no fue posible hasta el de 2004, en el que se procedió al cruce de todos los datos incorporados, con no pocos problemas al surgir un excesivo número de cruces negativos, los cuales, dejando aparte aquellos casos de otorgamientos de escrituras públicas referidas a hechos imponible cuyo rendimiento y presentación corresponden a otras Comunidades Autónomas, se deben tanto a errores en los datos facilitados por las notarías como a errores de grabación de los datos correspondientes a cada expediente por OOLL y OOGG.

Ello motivó una importante labor de depuración en los ejercicios 2005 y 2006, la cual continuó en 2007. Se solicitaron a varias notarías el envío de varias escrituras públicas respecto de las que se detectaron cruces negativos. En una primera aproximación, la mayor parte, como se esperaba, correspondía a errores de grabación y a documentos relativos a transmisiones de bienes que habían de presentarse en otras Comunidades Autónomas, de los cuales se dará traslado a las que sean competentes a fin de que procedan, en su caso, a las regularizaciones correspondientes.

Las labores realizadas deberían conducir lo antes posible a cruces regulares y sistemáticos con aprovechamiento a corto plazo de la información recibida.

7. La Inspección del Estado (AEAT) ha remitido al Servicio de Inspección de la Comunidad 1 diligencia de colaboración (8 en 2006) en aplicación de lo previsto en el artículo 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos. Por su parte la Comunidad remitió a la AEAT 8 diligencias de colaboración (3 en 2006) en aplicación del artículo 67.3 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos (cuadro nº 99).

En cuanto al efecto que producen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado (AEAT) en 2007 o anteriores en las actuaciones inspectoras de la Comunidad en 2007, se ha obtenido en el curso de la visita la siguiente información:

Nº de actas incoadas en 2007 por la Comunidad Autónoma como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2007 y anteriores			
	Número	Importe en miles de €	% (*)
Patrimonio ⁽¹⁾			
Sucesiones	6	65	0,05
ITPAJD ⁽²⁾	2	11	0,008
JUEGO			
TOTAL	8	76	0,06

(*) % en importe sobre total de actas incoadas en 2007 (1.370,0 miles de €)

8. El número de recursos interpuestos durante el ejercicio 2007 ante las Oficinas Técnicas es muy reducido (cuadros núms. 100 a 105). Se han interpuesto 3 recursos (10 entrados en 2006), todos correspondientes a actuaciones relativas al ITPAJD. Se han resuelto 7 recursos (4 pendientes del ejercicio anterior), 6 desestimados, y 1 estimado totalmente, no existiendo pendencia final, situándose el índice de actividad en el 100%.

9. En relación con el procedimiento sancionador (cuadros núms. 106 a 111), en el año 2007 fueron instruidos 37 expedientes sancionadores por importe de 155 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 15,9% en el número y del 67,6% en importe.

En el ISD fueron incoados 11 expedientes por valor de 11 miles de euros; 22 en el ITPAJD con un importe de 142 miles de euros, 4 en el IP por 2 miles de euros y, finalmente, ninguno derivado de actuaciones inspectoras relativas al IP desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 37 por un total de 216 miles de euros, (35 en 2006 por 404 miles de €), el 100% del total instruido y el 139% de la deuda, representando respecto a 2006 un incremento del 5,7% en el número de expedientes y una disminución del 46,5% en el importe.

No se ha puesto de manifiesto la existencia de problemas de relieve en relación con la aplicación del Decreto 2063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

1. La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, centro directivo de la Consejería de Administración Pública y Hacienda. No se ha producido, durante 2007, ninguna modificación significativa respecto a la organización central o territorial de las Unidades de Contabilidad dependientes de la Intervención General ni ninguna innovación destacable, relativa a los tributos cedidos, en el sistema informático de contabilidad de ingresos ni en la organización de las tareas contables, siendo su funcionamiento igual al descrito en informes de años anteriores.

En 2005 la Jefatura de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Badajoz quedó vacante por pase de su titularidad a otra Consejería. Desde el mes de abril de ese año el Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Cáceres está adscrito también a Badajoz.

Al igual que en el ejercicio anterior los procesos contables seguidos por la Intervención siguen viéndose afectados por las insuficiencias informáticas y de personal de los Servicios territoriales dependientes funcionalmente de la DGH. Así la falta de conexión informática entre las aplicaciones de gestión y las contables obligan a la captura manual de los contraídos de liquidaciones (con el evidente riesgo de errores), contraídos que se realizan en Cáceres y Badajoz pero no así, por causas que no han sido explicadas, en la Oficina Gestora de Mérida. En esta oficina se produce lo que técnicamente se denomina “contraído por recaudado”. Los contraídos omitidos en 2007 pueden cuantificarse en, al menos, 3.735 miles de € (1.203 en ISD, 1.674 en ITPAJD y 858 en actas de inspección).

Asimismo, la carencia de una aplicación integral, uniforme con la de las OOLL, no permite un adecuado control de los contraídos de éstas.

Los problemas informáticos se extienden también al correcto control de aplazamientos y fraccionamientos y a la identificación de las liquidaciones generadas por las OOGG dado que el Sistema Informático de la Contabilidad de la CAE (SICCAEX) genera un número de contraído distinto al de éstas lo que obliga a la Intervención a su búsqueda mediante el NIF del contribuyente para su data; ello es particularmente relevante en relación con la recaudación ejecutiva.

Los ingresos de caja y entidades colaboradoras se reciben en los servicios centrales en Mérida y posteriormente se aplican en formalización en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz; lo relativo a la entidad financiera que lleva la caja del servicio territorial se descuenta para no duplicarse. Igualmente ocurre con las devoluciones y anulaciones.

En el Servicio Territorial de Cáceres continúan recibiendo de la oficina gestora listados sin diferenciar propuestas de liquidación y liquidaciones definitivas del ISD; en caso de estimarse las alegaciones en trámite de audiencia se procede a su anulación. Con el nuevo programa de gestión proporcionado por el Colegio de Registradores se diferencian ya las propuestas de liquidación.

2. Durante la visita se ha constatado la remisión efectuada a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, correspondiente al ejercicio 2007, con fecha de salida del 25 de abril de 2008. Se ha comprobado la correspondencia de los datos incluidos en la cuenta citada con los cumplimentados en los estados actualizados entregados a la Inspección General.

De acuerdo con la información recibida no se han minorado los ingresos producidos como consecuencia de costes del convenio de recaudación suscrito con la AEAT ni los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL. En ambos casos los importes se llevan a partidas presupuestarias del estado de gastos.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad, al cierre de cuentas no se registran ingresos pendientes de aplicación relativos a tributos cedidos, al igual que en el ejercicio anterior.

2.4.2. Fiscalización.

1. En virtud de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura, la fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General de la Junta de Extremadura.

Únicamente se someten a fiscalización previa por la Intervención anulaciones, devoluciones de ingresos indebidos, suspensiones y aplazamientos y fraccionamientos que se acuerdan en las áreas de gestión. En las primeras se fiscaliza exclusivamente la existencia de una previa liquidación, la competencia del órgano y que no exista prescripción; en cuanto a las devoluciones la competencia y la existencia de un previo ingreso. No consta que se hayan emitido reparos por escrito. Dicha fiscalización se realiza, en el caso de Mérida, por el propio Interventor Delegado y en los Servicios territoriales de Cáceres y Badajoz por el Jefe de Sección de Fiscalización y Contabilidad de Cáceres, en ambos Servicios.

No obstante, se ha podido observar durante la visita que la Oficina Gestora de Mérida no remite a Intervención, para la preceptiva fiscalización, los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento.

2. El Servicio de Control Financiero de la Intervención General de la Comunidad no ha realizado actuación alguna en relación con los ingresos tributarios, al no haberse desarrollado la norma que prevé la realización de controles a posteriori.

3. En el ejercicio de referencia no se ha tenido constancia de que se hayan realizado visitas Inspectoras a los Servicios territoriales de la DGH por parte del Tribunal de Cuentas que ejerce en la Comunidad la superior fiscalización sobre los tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

1. La comprobación de los datos referidos a esta materia (cuadros 112 a 115 y 132 a 142) resultó de conformidad, una vez obtenidos los de recaudación anual definitivos, procedentes de la Cuenta de Rentas Públicas de cada uno de los Servicios (Cáceres, Mérida y Badajoz), así como de la Cuenta consolidada para toda la Comunidad, que proporciona el programa informático contable (SICCAEX) gestionado por la Intervención General de la Comunidad. Dichos datos son concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, regulada por la Orden HAC/805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 22 de abril de 2008.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.006	2.007	% de variación
Derechos pendientes de c	24.985	26.237	5,0
Rectificaciones	46	2	-95,7
Derechos pendientes de c	25.031	26.239	4,8
Derechos contraídos	286.021	300.491	5,1
Derechos anulados	2.531	2.962	17,0
Derechos líquidos	308.521	323.768	4,9
Derechos cancelados	282.282	287.677	1,9
Derechos pendientes de c	26.239	36.091	37,5

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 (cuadro nº 113) suponen un total de 36.091 miles de euros, de los cuales el 63,9% Badajoz y el 36,1% restante a Cáceres (Mérida no tiene derechos pendientes de cobro debido al especial tratamiento de la información de los ingresos, que aplica contablemente mediante “contraído por recaudado” a diferencia de Badajoz y Cáceres que aplican mediante “contraído previo”). Respecto del total de derechos líquidos contraídos en 2007, los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2007 suponen una proporción del 11,1% en el ámbito global de la Comunidad, porcentaje

superior al del año anterior (8,5%). Por Servicios territoriales, dicha relación es del 12,5% en Badajoz y 11,2% en Cáceres.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2007 muestra un incremento global entre el volumen inicial y el final, de 9.854 miles de € (37,5%), con incrementos del 28,4% en Badajoz y del 57,5% en Cáceres, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 88,9% para el total de la Comunidad (87,4% en Badajoz y 88,8% en Cáceres), inferior al 91,5% del año anterior y al 90,6% del año 2005.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, indicador de posibles interferencias en la gestión recaudatoria procedentes de la gestión liquidatoria (cuadro número 115), representa un 0,9% para el total de la Comunidad, 1,2% en Badajoz y 0,7% en Cáceres.

El volumen de las devoluciones, indicativo de la existencia de posibles disfuncionalidades en el ámbito de la gestión liquidatoria y recaudatoria, supone el 3,4% del total de derechos recaudados, cifra elevada que supera al 3,3% del año anterior, llamando la atención el 20,5% alcanzado en Mérida.

Las aplicaciones informáticas operativas no permiten, por el momento, el desglose de las bajas de liquidación y las bajas por insolvencia, prescripción de otras causas, por lo que no se aporta información al respecto en el presente informe.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. La modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, permitió, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, el pago de autoliquidaciones de ITPAJD así como de ISD en entidades colaboradoras, pero sigue siendo necesaria la previa presentación de documentos ante las Oficinas (gestoras o liquidadoras) competentes.

Las entidades colaboradoras ingresan en la cuenta restringida de tributos cedidos quincenalmente acompañando detalle de ingresos vía EDITRAN.

Cada una de las OOLL dispone de una cuenta restringida en una entidad bancaria para la recaudación de tributos cedidos y mensualmente envían a la DGH un resumen de lo recaudado por conceptos tributarios y tipo de ingreso (autoliquidación o liquidación complementaria).

El servicio de Caja de los Servicios territoriales, salvo en Mérida donde no existe, viene siendo prestado, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, por el Banco Caixa Xeral (anterior Simeón), en el marco del Convenio de colaboración suscrito con esta entidad por el Gobierno de Extremadura.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2007, 36.091 miles de € (cuadro nº 113) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año 10.431 miles de € (cuadro nº 128), que se sitúa en 25.660 miles de euros dato que no revela, en principio, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales 300.491 miles de euros (un 7,9% de éstos) si bien al superar en un 53,4% la registrada en el ejercicio anterior (16.733 miles de euros) debe ser objeto de atención.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado por Correos y, en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio.

Cada área de gestión lleva sus propias notificaciones en voluntaria y, aunque no están centralizadas, todas las áreas utilizan la misma aplicación en ITPAJD; las notificaciones del ISD se incorporarán en 2008 a esta aplicación, por lo que no se dispone de datos estadísticos que permitan una evaluación general del grado de pendencia.

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria, en las tres OOGG visitadas se efectuó un muestreo sobre notificaciones de liquidaciones contraídas en el ejercicio, correspondientes a ISD y a ITPAJD. Los plazos medios de notificación desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación ascienden en Badajoz a 38 días en el caso de ISD (muestra de 20 liquidaciones) y a 21 días en las liquidaciones emitidas por ITPAJD (muestra de 758 liquidaciones complementarias); en Cáceres a 67 días en el caso de ISD y a 23 días en las liquidaciones emitidas por ITPAJD (muestra de 20 liquidaciones en ambos casos); y, en Mérida a 15 días en las liquidaciones por ISD (muestra de 29 liquidaciones) y 7 días en el caso de ITP (muestra de 20 liquidaciones). Aunque estas cifras han de ser consideradas con cautela, teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación, las notificaciones deberían agilizarse en Cáceres.

Por otra parte, no se ha constatado la adopción de medidas en Cáceres tras las Sentencias del Tribunal Constitucional 14/2006 y 113/2006, de 5 de abril, que declaran inconstitucional la notificación al presentador del documento.

3. La LGT en su artículo 33 regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono del interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en 47 solicitudes presentadas, resueltas (un 11,5% menos que en el ejercicio anterior), por un importe total de 47 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 24 por valor de 37 miles de €. El índice de actividad es inferior al del ejercicio anterior, (48,9% frente al 100% de 2006), con una demora de 12,5 meses, debido a que no se han resuelto las solicitudes presentadas en 2007, que han sido el doble de las del año 2006.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, se obtuvieron los plazos de tramitación de los expedientes finalizados en 2007 en dos de las tres OOGG visitadas, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 23,3 días en Cáceres; y a 94,8 días en Mérida debido a que hubo petición de subsanación de errores en dos expedientes (si tomamos la fecha de petición de subsanación el plazo medio se reduce a 36,8 días. En Badajoz fue proporcionado el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la **fecha** de notificación del acuerdo de devolución de 13 expedientes ascendiendo a 149 días. En 2006 el período medio entre la fecha de solicitud y la fecha del acuerdo de devolución ascendió en Mérida a 31,3 días; en Badajoz, 64,2 días y en Cáceres, 77 días.

2.5.3. La recaudación en periodo ejecutivo.

1. La verificación de los datos sobre expedición y anulación de providencias de apremio se practicó sobre los resúmenes que emite la aplicación específica de gestión recaudatoria en vía ejecutiva.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

La aplicación actual no distingue las datas por prescripción ni las datas por otras causas de las bajas de liquidación figurando separadas tan sólo las datas por fallidos y las datas por ingresos. Con la nueva aplicación de apremio (ya desarrollada pero todavía no instalada la migración de los datos) se espera solucionar dichas limitaciones.

2. La expedición de la relación de deudas apremiables se realiza por las tres OOGG con regularidad variable en función del volumen y, en el caso de las OOLL de modo automático con periodicidad mensual, mediante captura centralizada de la aplicación informática (a la que se han acogido todos los Registros de esta Comunidad), de las deudas vencidas sin haberse efectuado el pago.

El apremio se realiza centralizadamente en la sección de Recaudación Ejecutiva del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos de Mérida. Las relaciones de deudas apremiables se comunican a dicha Sección mediante disquete y correo electrónico, la cual providencia de apremio y carga a las entidades que tienen encomendada la recaudación ejecutiva. El no volcado automático de las deudas apremiables es otra de las limitaciones existentes de la aplicación que se prevé va ser solucionada con la nueva.

Se ha podido constatar durante la visita a Badajoz que ha apremiado (obtención de la relación de deudas apremiables) cuatrimestralmente las liquidaciones vencidas cinco meses antes (mejorando algo los seis meses del año anterior). En Cáceres se ha constatado que tan sólo se han apremiado deudas del ISD dos veces en 2007 y ninguna hasta ahora en 2007, con lo que las últimas liquidaciones apremiadas vencieron en voluntaria el 5 de agosto de 2007. Mérida ha apremiado por última vez deudas del ISD con vencimiento 5 de octubre en diciembre de 2007, lo que supone una mejoría en relación con la situación del año anterior. Se recomienda la agilización de esta tarea.

Durante 2007 (cuadro 117) fueron dictadas 3.518 providencias de apremio por un importe total de 5.690 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 71,5% en su número y un descenso del 11,8% en el importe. Del total, 1.879 providencias, por importe de 2.816 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 53,4% de la emitidas y 49,5% del importe total, correspondiendo las restantes a OOLL.

Por conceptos tributarios, 2.692 providencias, por un importe de 4.367 miles de euros, correspondían al ITPAJD, el 76,7% del cargo anual, mientras que 540 correspondían a ISD que, con un valor de 1.249 miles de euros, constituían el 22,0% del total importe. En Tasa sobre el Juego, 286 providencias por un importe de 74 miles de € constituían el 1,3% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 424 por importe de 1.864 miles de euros, con un descenso del 30,1% en el número y del 51,5% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2006. Del total, 306 providencias, por importe de 1.608 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 72,2% del total de anulaciones y 86,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de OOLL.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron en importe el 32,8% y el 12,1% en número (59,6% y 29,6% respectivamente en 2006) inferiores a las del año anterior, pero todavía altas, constituyendo un obstáculo en la agilidad de la gestión recaudatoria. Estas cifras deben conducir a analizar las causas del actual índice de anulaciones y a adoptar las decisiones que procedan para que continúe su reducción.

3. En cuanto a los recursos contra actos de gestión recaudatoria, las cifras globales se muestran en el siguiente cuadro:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma
Ejercicios 2006/2007

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %	2.006	2.007	Variación %
Extremadura	91	33	-63,7	118	104	-11,9	176	100	-43,2	33	37	12,1

En 2007 continua baja la conflictividad, disminuyendo todavía más respecto a 2006. El índice de actividad en su resolución fue ligeramente inferior al del ejercicio anterior, situándose en el 73%, (84,2% en 2006), y la demora de 4,4 meses algo mayor (2,3 meses en el ejercicio anterior).

La relación entre los recursos interpuestos y el número de providencias expedidas en el ejercicio, cuadros nºs. 124 y 117, alcanza un 3,0% (5,8% en 2006). De los 100 recursos resueltos, un 63% han sido estimados y un 37%, desestimados (58% y 42%, respectivamente en 2006).

4. La Junta de Extremadura tiene sendos convenios suscritos con las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz (de 6 de octubre de 1998) para la recaudación en vía ejecutiva de los tributos cedidos cuya gestión deba llevarse a cabo dentro de la

Comunidad Autónoma y con la AEAT para los deudores con domicilio fiscal fuera del territorio de la Comunidad, en ambos casos con el límite de 60,10 € por deuda, sin perjuicio de su posible acumulación cuando corresponden a un mismo deudor.

El 15 de septiembre de 2006 la Comunidad y la AEAT suscribieron un nuevo Convenio (BOE de 18 de octubre de 2006), vigente desde el 1 de octubre de 2006, con lo que quedó sin efecto el anterior Convenio de 1999, para la gestión recaudatoria en ejecutiva fuera del ámbito territorial de la misma. Entre sus principales novedades cabe citar los cambios en el coste del servicio, derivación de responsabilidad e intercambio de información, con envíos mensuales y no trimestrales.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 125 a 130):

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	9.506	3.825	2.900	10.431	21,8	109,7	43,2
Servicios propios	7.703	3.191	2.349	8.545	21,6	110,9	43,7
Convenio con la AEAT	1.803	634	551	1.886	22,6	104,6	41,1
Número de providencias	5.082	3.094	1.986	6.190	24,3	121,8	37,4
Servicios propios	4.390	2.600	1.764	5.226	25,2	119,0	35,6
Convenio con la AEAT	692	494	222	964	18,7	139,3	52,1

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros reseñados, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 6.190 providencias por importe de 10.431 miles de € creciendo en relación con el cargo inicial en un 21,8% en número y un 9,7% en importe. A final del año el índice de demora global era de 37,4 meses en número (30 en 2006) y 43,2 meses en importe (33,4 en 2006).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.518 providencias, por importe 5.689 miles de euros, con un incremento del 71,5% en número y una disminución del 11,8% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones (incluye datar por prescripción y por otras causas imputables al proceso recaudatorio) han sido 424 (607 en 2006) por importe de 1.864 miles de euros (3.844 miles de euros en 2006), con una

significación del 4,9% en número pero de un más relevante 12,3% en importe sobre el cargo bruto acumulado (7,9% y 22,9% respectivamente en 2006). La reducción de estas bajas respecto del ejercicio anterior indica una mejora de la calidad de la gestión y menor conflictividad que redonda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.986 providencias (2.034 en 2006), por un importe de 2.900 miles de euros (3.419 miles de euros en 2006). Estas datas han significado el 24,3% en número y el 21,8% en importe del cargo neto gestionable.
- Las datas por ingresos han sido de 1.906 certificaciones (1.919 en 2006), con un importe de 2.670 miles de euros (3.138 miles de euros en 2006). Suponen respecto del cargo neto el 23,3% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 20,0% si se considera el importe. Estos porcentajes referidos a la gestión realizada por las Diputaciones son el 24,5% y 19,9% respectivamente; y los de la gestión realizada por la AEAT 16,4% y 20,5% respectivamente (27,0% y 24,3% respectivamente en 2006).
- Las menores cifras de recaudación pueden estar motivadas entre otras causas, según el Servicio competente de la DGH, a que a final de 2007 las Diputaciones habían liquidado el importe de lo recaudado hasta octubre, mientras que en 2006 liquidaron dentro del año también noviembre.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso únicamente se dispone de información de las datas por fallidos; 80 deudas por 230 miles de euros (115 y 281 respectivamente en 2006).

6. La gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT se refiere a los deudores domiciliados fuera de la Comunidad de importe mínimo por deudor de 60,10 €.

No se han constatado carencias en la información remitida por la AEAT ni incidencias en la transmisión de datos. Se está en proceso de modificación de la actual aplicación informática de ejecutiva al objeto de adaptarla al nuevo Convenio.

En las sesiones de 2006 del CTDGT, la Delegada Especial de la AEAT dio cuenta de nuevos procedimientos a implantar en el futuro, de embargo de pagos presupuestarios por la AEAT (modelo 997) y de embargo de devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT (modelo 996), que pretenden avanzar en la colaboración entre administraciones en esta materia específica y agilizar mediante su automatización los procedimientos manuales existentes. Los representantes de la CAE pusieron de manifiesto que la adhesión a estos nuevos procedimientos compete a la Dirección General de Tesorería y no a la DGH, dando traslado de esta cuestión a dicha Dirección General, recordándole

que el nuevo Convenio de recaudación ejecutiva de 2006 prevé la necesidad de fomentar sistemas automatizados de embargo de los pagos presupuestarios de CCAA.

7. La gestión recaudatoria en vía ejecutiva dentro del territorio de la Comunidad se halla instrumentalmente conferida a las Diputaciones Provinciales de Badajoz y Cáceres, a través del Servicio Provincial (en Cáceres) y del Organismo Autónomo (en Badajoz) de Recaudación y Gestión Tributaria.

Durante 2007 se ha agilizado el acceso por parte del Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos a las aplicaciones informáticas de dichos organismos, mejorando el flujo de información sobre anulaciones, compensaciones, suspensiones, etc. Otro dato a destacar es el incremento de actuaciones en materia de derivación de responsabilidad.

Dicho Servicio realiza tareas en el procedimiento. Así, practica la compensación de deudas, cruzando sus datos con los contenidos en el fichero de acreedores de la Junta de Extremadura (en el caso de pagos a realizar por la Comunidad, solicitud de subvenciones, formalización de contratos, etc.). Por otra parte, coadyuva a la gestión recaudatoria de las Diputaciones sobre créditos de mayor cuantía facilitando datos de cuentas corrientes, obtenidos de la BDC, relaciones de bienes afectos y datos de expedientes de ITPAJD o de ISD.

8. No existen otros entes o empresas externas que desarrollen gestión recaudatoria ejecutiva en materia de tributos cedidos, para la Junta de Extremadura.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. La colaboración entre la AEAT y la CAE viene enmarcada por las directrices establecidas en el Plan General de Control Tributario 2005 y en el documento, aprobado en el Plan de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria celebrado el 22 de octubre de 2004, sobre “Relaciones de la Secretaría de Estado de Hacienda con las Administraciones Tributarias de las Comunidades”.

El Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) de la CAE se ha reunido en el año 2007 en cuatro ocasiones: 27 de marzo, 3 de julio, 26 de septiembre y 19 de diciembre.

De entre los asuntos abordados según las actas claras y concisas de dichas reuniones, cabe señalar los siguientes:

- a) Cumplimiento y desarrollo del plan de objetivos de la AEAT.

En la sesión de marzo se analizan los objetivos de 2006, cuyos datos definitivos ponen de manifiesto su cumplimiento (referencias de primer nivel) por encima del 100%, excepto en el indicador 7.

- b) Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

La colaboración de la CAE y los rasgos más sobresalientes de su participación en la Campaña del IRPF 2006, han sido objeto de consideración por el Consejo, habiendo tratado su diseño y planificación, incidencias, desarrollo y resultados.

- c) Accesos de los usuarios de la CAE a las bases de datos de la AEAT.

En todas las sesiones se presenta y estudia un informe del administrador de seguridad regional sobre esta cuestión, que no presenta incidencias significativas.

- d) Ejecución del Convenio de colaboración AEAT y CAE en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

La situación de la ejecución del Convenio ha sido examinada en las reuniones del Consejo, poniéndose de manifiesto durante las mismas la problemática, incidencias (en especial en la información de agricultor a título principal y certificado IAE) y avances que se están produciendo, con la consiguiente satisfacción de la CAE y de la AEAT, en especial por el número de desplazamientos que se están evitando a los ciudadanos.

- e) Intercambio de información entre la Administración General del Estado (AEAT) y la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La situación actualizada del intercambio mutuo de información entre ambas Administraciones ha sido analizada en profundidad en las reuniones celebradas por el CTDGT.

Según los datos contrastados en el Consejo, coincidentes para la CAE y para la AEAT, han sido remitidos 122.921 registros de ITPAJD y 12.210 respecto de ISD correspondientes a 2007 que significan la totalidad de los que deben remitirse, según la CAE, en ambos impuestos. No obstante, los registros realmente válidos para la explotación adecuada por la AEAT son sensiblemente menores, en especial los de ISD, tal y como se pone de manifiesto en el punto 3 posterior del presente apartado.

Se recomienda, por ello, que el Consejo, además de verificar el envío inicial de datos, profundice en los problemas de explotación de los mismos, tomando para ello la totalidad de las operaciones o una muestra representativa.

f) Colaboración entre Administraciones en materia de inspección tributaria.

En algunas de las reuniones se ha analizado la situación de las actuaciones de comprobación coordinadas entre la Inspección de la AEAT y el Servicio de Inspección Fiscal de la CAE, centradas hasta ahora básicamente en el Impuesto sobre el Patrimonio, proyectando para el futuro un marco menos rígido en el tiempo y en los conceptos tributarios a comprobar.

g) Doble imposición IVA-TPO.

El CTDGT ha examinado las actuaciones de la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO, habiendo constatado que la CAE y la AEAT comparten los mismos criterios.

h) Otras cuestiones.

En otras, cabe citar referencias en las actas del Consejo a nuevos procedimientos de embargos automáticos, que la DGH transmite a la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la CAE, al no ser un tema de su competencia. Asimismo, incidencias surgidas por la indebida recepción de declaraciones tributarias en los Centros de Atención Administrativa de la CAE, cuestión ya solucionada en 2008.

A través de la participación en el CTDGT de Extremadura se han establecido los cauces para llevar a cabo la coordinación entre las Administraciones Estatal y Autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas administraciones y un espíritu constructivo en la solución de las incidencias que la gestión de tributos cedidos lleva consigo. Puede concluirse que del examen de los asuntos tratados en el ámbito del CTDGT se deduce que se trata de un órgano útil y eficaz.

2. La CAE no ha suministrado a la AEAT información sobre deducciones autonómicas (IRPF e IP). Se recomienda la remisión de dicha información al objeto de poder establecer los oportunos filtros de control.

3. En cuanto al suministro de información entre el Estado-CCAA señalar que se ha realizado con regularidad entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAE cumpliéndose, en general, los plazos que están establecidos.

Con los datos de autoliquidaciones o expedientes presentados (fuente: cuadro 15 y cuadro 44, sin vehículos) y con los de autoliquidaciones o expedientes recibidos en la AEAT (fuente: Departamento de Informática Tributaria a 11 de abril de 2008), se han elaborado los siguientes cuadros referidos al ITPAJD (excluidas transmisiones de vehículos usados) y al ISD:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS									
Datos a fecha:4-06-08									
AUTOLIQUIDACIONES	2005			2006			2007		
	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%
PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	63.271	s/d	-	69.066	s/d	-	61.654	s/d	-
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	48.326	s/d	-	49.031	s/d	-	48.801	s/d	-
TOTAL	111.597	100.608	90,2	118.097	102.862	87,1	110.455	76.646	69,4

Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos usados

En el ITPAJD en 2007 se observa un porcentaje de autoliquidaciones recibidas en la AEAT sobre presentadas en la CAE del 69,4%, aunque sin duda incluye el hecho de que todavía quedan registros pendientes de remitir correspondiente al ejercicio. Por el contrario, en el ejercicio 2005 puede apreciarse un alto nivel de cumplimiento que prácticamente puede considerarse completo si se tiene en cuenta el porcentaje de registros rechazados por el DIT.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
Datos a fecha: 4-06-08									
EXPEDIENTES	2005			2006			2007		
	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%	TOTAL	RECIBIDAS DIT	%
PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	4.299	s/d	-	4.012	s/d	-	4.257	s/d	-
PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	5.464	s/d	-	6.010	s/d	-	6.081	s/d	-
TOTAL	9.763	3.150	32,3	10.022	2.899	28,9	10.338	1.756	17,0

En el ISD en 2007 se observa un porcentaje de expedientes recibidos en la AEAT sobre expedientes presentados en la CAE del 17,0% y que respecto del 2005, ejercicio en el que el volumen de registros remitidos se ha completado con mayor medida, alcanza al 32,3%, debido al relevante porcentaje de registros no validados por el DIT.

Se han realizado dos envíos por año para cada uno de los de tributos cedidos. De acuerdo con la información facilitada por la CAE los envíos relativos a 2007 de ISD e ITPAJD fueron los siguientes: envíos del primer semestre, 10 de julio de 2007; envíos del segundo semestre, 10 de enero de 2008.

La CAE está utilizando el portal web de Comunidades en los intercambios mutuos de información del ITPAJD. Dos personas de informática, como ya se ha indicado, tienen acceso a la base de datos documental, en la que están disponibles los resultados de las validaciones de información remitido por las Comunidades al DIT, documentos de intercambio de información y códigos de registro.

La CAE incorporó ya, en los casos en que es posible, en el envío del segundo semestre de 2006 el número de referencia catastral, cursando para ello instrucciones a las OOLL.

4. En cuanto al suministro de información procedente de la Dirección General del Catastro, se ha recibido la información relativa, entre otros aspectos, a fincas, cultivos, titulares y ponencias, en dos envíos. En 2007, según la Gerencia Regional del Catastro, el envío de la información de Badajoz se produjo el 10 de julio y la de Cáceres el 27 de julio. Los nuevos ficheros son los establecidos en la Resolución de 31 de julio de 2006, por lo que se aprueba la remisión a las Comunidades Autónomas del fichero de información catastral de bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales, así como su

estructura, contenido y formato informático, norma que deroga la Resolución de 5 de abril de 1999.

Los usuarios de la Comunidad han tenido acceso a información del Catastro para la gestión del ISD e ITPAJD, así como en el impuesto sobre el suelo sin edificar y edificaciones ruinosas (tributo propio) a través del centro informático de la Comunidad y a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), para lo que existen usuarios registrados para consulta de todos los datos, incluidos los considerados protegidos.

Por el momento, la CAE no se ha planteado la firma de Convenio con el Catastro para el acceso directo a dichas áreas.

La Comunidad no utiliza la OVC para la impresión de etiquetas, por no ser necesarias.

5. Las actuaciones de colaboración en materia de inspección entre la AEAT y la CAE, están centradas fundamentalmente en las áreas siguientes:

- a) En la aplicación del IVA e ITPAJD en un mismo hecho imponible, realización de actuaciones conjuntas para la calificación fiscal de determinadas transmisiones inmobiliarias.
- b) A través del CTDGT de Extremadura, establecimiento de los cauces para llevar a cabo la coordinación informativa entre las Administraciones estatal y autonómica en relación con la aplicación de los tributos cedidos.
- c) En relación con descubrimientos de posibles fraudes en los tributos cedidos por la Inspección de Hacienda estatal, realización de actuaciones coordinadas, fundamentalmente en el IP.
- d) Utilización por la CAE de los cruces y herramientas de selección puestas a su disposición por la AEAT.

Los puntos esenciales del desarrollo de esa colaboración en el ejercicio 2007 han sido los siguientes:

- a) Colaboración en materia IVA-ITPAJD con el alcance que se reseña en el punto 9 del presente apartado.
- b) Colaboración en el seno del CTDGT, con el alcance que se reseña en el punto 1 del presente apartado.
- c) Realización de las actuaciones inspectoras “conjuntas” que se han centrado en cinco contribuyentes, cuyas actuaciones se iniciaron en el segundo semestre de 2006. En 2007 no se han iniciado actuaciones de comprobación coordinadas (véase apartado de inspección).

- d) Utilización de las herramientas facilitadas por la AEAT durante el ejercicio de 2007 para el control del ISD, cuyo resultado es el siguiente:
- Cruce de fallecidos: en teoría están cargados los datos hasta el ejercicio 2003. Posicionados en el ejercicio 2003 el sistema informa que no existen datos para la petición.
 - Clase autonómico: no se ha utilizado esta herramienta para la selección de contribuyentes.
 - ZUJAR: no se ha utilizado para la selección de contribuyentes, porque hasta el último trimestre de 2007 la CAE no ha tenido acceso al mismo.
- e) Actuaciones derivadas de diligencias de colaboración con el avance que se reseña en el apartado de inspección del presente informe.
- f) Petición de información en relación con contribuyentes de fuera de Extremadura que es atendida puntualmente por la Delegación Especial de la AEAT.

La CAE no ha realizado en el ejercicio 2007 propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Control Tributario.

6. En materia de suministro de información para finalidades no tributarias, continúa vigente el Convenio suscrito el 15 de enero de 2002, entre la AEAT y la CAE.

La Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio de Colaboración AEAT-Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, no se ha reunido en ninguna ocasión, reanudando la celebración de sesiones con fecha 27 de marzo de 2008.

Recientemente se ha renovado la composición de la Comisión, siendo sus miembros, en representación de la CAE, el Jefe del Servicio de Organización y Proyectos Informáticos, que actúa como Secretario de la misma, y la Jefe de Servicio de Inspección Fiscal.

El desarrollo e impulso de la ejecución del Convenio fue dotado de respaldo normativo, en particular, mediante el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, con aplicación particularmente a los procedimientos de ayudas y subvenciones públicas. Entre ellas, hay que destacar que con carácter general, la Administración de la CAE procurará la informatización e interconexión de sus oficinas de registro e información, fomentará la relación ciudadano-Administración a través de medios telemáticos y generalizará el correo electrónico en las comunicaciones intra-administrativas (artículo 5).

En el marco del Convenio, las estadísticas de peticiones reflejan que el total de certificados emitidos en 2007 por la AEAT fue de 177.054, frente a los 92.033 certificados de 2.006, resultando un crecimiento del 96,2%. Los certificados necesarios para la Junta de Extremadura emitidos por vía telemática son más del 90% de los mismos.

7. Por el momento no se han suscrito con la Administración del Estado en materia tributaria otros convenios distintos al ya señalado y al Convenio de Recaudación Ejecutiva.

8. No está prevista la constitución de grupos de trabajo entre la AEAT y la Comunidad al margen de los ya señalados de actuaciones inspectoras para el intercambio de información y planificación de actuaciones en materia inspectora y de la Comisión coordinadora de la aplicación del Convenio de suministro de información con fines no tributarios. Debe destacarse, por la importancia y la permanencia en el desarrollo de sus funciones, la Comisión Técnica de Relación IVA-TPO que a continuación se expone.

9. La Comisión Técnica de Relación IVA-TPO de Extremadura, viene funcionando desde 1999-2000.

Básicamente, el procedimiento consiste en realizar un primer contacto entre ambas Administraciones, utilizando documentos proforma que permiten que el procedimiento sea ágil y sólo si existe discrepancia se analiza el expediente en la Comisión Técnica de Relación (CTR). Los documentos se canalizan a través del Secretario del CTDGT, miembro de la CTR, garantizando así la puntual información al CTDGT y el control e información estadística de los expedientes.

La mejora en la accesibilidad de los datos de los Servicios Fiscales de la DGH ha supuesto que el número de expedientes en los que existen dudas se haya establecido en torno a los 250 anuales. En 2007 los expedientes examinados por esta Comisión fueron 344 frente a los 162 de 2006 y los 294 de 2005. Se observa que el número de 2007 es mucho mayor que el de 2006, no por incremento del número de operaciones sino porque parte de los expedientes de 2006 se tramitaron en 2007.

Del total de expedientes examinados por la CAE, 82 han sido enviados a la AEAT, no habiendo dado lugar ninguno de los 58 analizados (24 no pudieron ser informados por falta de tiempo) a discrepancia definitiva, ni tan siquiera la discrepancia inicial (modelo Anexo III del procedimiento de coordinación vigente).

Cabe señalar que el principal origen de los 58 expedientes remitidos, como en años anteriores, ha sido el de renuncias a las exenciones inmobiliarias en IVA, que representa más del 90% de los expedientes. No se plantean realmente problemas técnicos sino más bien de prueba y constatación de la condición de empresario de transmitente y adquirente

así como, respecto del adquirente, del derecho a la deducción total del IVA soportado al producirse la renuncia a la exención (artículo 20.2 de la ley del IVA).

El progresivo asentamiento de criterios aceptados y consolidados en ambas Administraciones está permitiendo que no se produzcan discrepancias iniciales o se produzcan en escasos expedientes que, analizados y debatidos en la CTR, se han resuelto sin necesidad de enviar consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

El CTDGT en Extremadura aprobó, en su reunión de 18 de diciembre de 2006, un nuevo procedimiento para coordinación técnica AEAT-Comunidad Autónoma de Extremadura, para evitar la doble imposición. La aprobación de este nuevo procedimiento vino motivada, fundamentalmente, por las nuevas previsiones establecidas en el artículo 62.8 de la LGT y en el artículo 42 del Reglamento General de Recaudación.

Toda la coordinación relativa a los expedientes de los Servicios territoriales se encuentra centralizada en el Servicio de Inspección Fiscal de la DGH.

10. La CAE ha procedido a la recepción del Censo Único Compartido (CUC) a mediados de marzo de 2008, tras la reunión del grupo de trabajo de la Comisión Mixta celebrada en Madrid el 19 de febrero de 2008.

Teniendo en cuenta el volumen de datos que se contienen en el CD facilitado, los servicios informáticos de la CAE, se ha procedido a recuperar del CUC la información correspondiente a las provincias de Badajoz y Cáceres (1.256.000 reg.) y se han estudiado algunas cuestiones que se pueden plantear para el tratamiento de esta información:

Son aspectos a destacar:

- a) El número total de registros recibidos en la primera entrega del CUC es de 50 millones.
- b) Tratamiento del “domicilio fiscal” recibido en el CUC y de los “domicilios de notificación” que se utiliza actualmente en SITREX (aplicaciones de la Dirección General de Hacienda).
- c) Opciones para el futuro acceso a los datos de contribuyentes desde SITREX.
 - Utilizar sólo el CUC.
 - Mantener CUC y domicilios actuales del RUD (Repositorio SITREX), bien actualizando RUD con el CUC, o bien modificando los mecanismos de acceso de las aplicaciones a los domicilios (determinando prioridades de búsqueda CUC-RUD o RUD-CUC).

d) Actualmente se está pendiente de la recepción del nuevo CUC previsto inicialmente para el 30/5/08, fecha pospuesta por la AEAT.

En cuanto a la utilización del sistema CORECA, se han iniciado los trabajos para ello. La programación de las tareas es la siguiente:

1. Se han realizado los contactos con los responsables de los distintos departamentos de la AEAT implicados en CORECA (usuarios, comunicaciones...).

2. Obtención de los permisos y certificados necesarios para conexión.

3. Determinación de la estructura de conexión: web service Aeat ↔ web service APH ↔ usuarios locales.

4. Preparación del web service propio para conexión con CORECA (con certificado emitido por la AEAT).

5. Preparación módulo SITREX para usuarios locales (consulta).

6. Pruebas de conexión.

7. Puesta en real para usuarios.

Según informan los servicios informáticos, actualmente se encuentran finalizando la fase 4 y comenzando la fase 5.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

A continuación se incluye un resumen esquemático del contenido de las leyes aprobadas por la CAE, en ejercicio de las competencias normativas de que dispone en relación con los tributos estatales cedidos (artículos 38 al 44 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas) aplicables al ejercicio analizado 2007.

(Los números entre paréntesis hacen referencia a las leyes que se detallan al final del apartado 4.1.1.)

IRPF.	<u>Deducciones</u>
<ul style="list-style-type: none">• Por adquisición de la vivienda (de protección pública) habitual (1): Contribuyentes de edad no superior a 35 años con rendimientos íntegros no superiores a 18.000 €. (para 2005 se añade en la disposición adicional tercera uno “y para víctimas del terrorismo”) (3):	3%
<ul style="list-style-type: none">• Por trabajo dependiente (2): Contribuyentes con retribuciones del trabajo dependiente y con rendimientos íntegros no superiores a 15.000 €, y otras fuentes de renta no superiores a 600 €	120 €
<ul style="list-style-type: none">• Donaciones a favor de la C.A. de Extremadura (1): Bienes integrantes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño (PH y CE) sobre el valor administrativamente comprobado	10%
<ul style="list-style-type: none">• Cantidades destinadas por los titulares de bienes a la conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes PH y CE (1): Siempre y cuando puedan ser visitados por el público	5%
<ul style="list-style-type: none">• Por alquiler de vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos (5):	

Cumpliendo determinados requisitos y con un límite de 300 €.....	10%
• Por cuidado de familiares discapacitados (5):	
Por cada ascendiente o descendiente con un grado de minusvalía igual o superior al 65% cumpliendo determinados requisitos.....	150 €
• Por acogimiento de menores (5):	
Cumpliendo determinados requisitos por cada menor	250 €

IP.	<u>Mínimo Exento</u>
• Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales con grado de discapacidad igual o superior al 33% e inferior al 50% (3)	120.000 €
• Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales con grado de discapacidad igual o superior al 50% e inferior al 65% (3).....	150.000 €
• Discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales con grado de discapacidad igual o superior al 65% (3).....	180.000 €

ISD.	<u>Reducción</u>
• Adquisición “mortis causa”. Vivienda habitual del causante (1)	
Concurrencia de determinadas circunstancias y requisitos.....	100%
• Mejora de la reducción personal por parentesco de los causantes incluidos en el Grupo I (descendientes menores de 21 años (3) entre	6.000 y 70.000 €
• Mejora de la reducción estatal de la base imponible en el caso de adquisiciones “mortis causa” de la vivienda habitual del causante de acuerdo con una escala que varía según el valor real de la vivienda (3).....	95% a 100%
• Mejora de la reducción específica por discapacidad (3).....	60.000 a 180.000 €
• Elevación de las reducciones estatales en adquisiciones “mortis causa” de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades societarias y de explotaciones agrarias (3).....	100%

- Equiparación a cónyuges de los miembros de las parejas de hecho (3)..... 100%

ITPAJD.

Tipo Impositivo

TPO.

- Transmisiones de inmuebles, constitución y cesión de derechos reales (1)..... 7%
- Transmisión de inmuebles por sujeto pasivo del IVA sin aplicación de exenciones IVA y no renunciando a la misma (1)..... 3%
- Rebaja del 4% al 3% del tipo impositivo para la adquisición de una vivienda habitual de protección oficial y con precio máximo legal (3)..... 3%
- Para el resto de viviendas habituales no incluidas en la anterior categoría, aplicación de un tipo reducido del 6% con cumplimiento de requisitos objetivo y subjetivo (3)..... 6%
- Bonificación en cuota para algunos colectivos (menores de 35 años, integrantes de familias numerosas y personas con minusvalía, teniendo en cuenta valor de la vivienda adquirida y nivel de renta del adquirente (3)..... bonificación cuota
20%

AJD.

- Con carácter general (2)..... 1%
- Documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía Sociedad de Garantía Recíproca (2)..... 0,1%
- Escrituras de transmisiones con renuncia expresa a exención IVA (2)..... 2%
- Actas notariales de terminación de obras determinados supuestos (2)..... 1%
- Reducción del 1% al 0,4% del tipo aplicable a las escrituras públicas de adjudicación de vivienda habitual y a la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación (con los mismos requisitos que en TPO determina la aplicación del tipo reducido del 6%) (3) 0,4%

Tasa Fiscal del Juego.

- Se regula la tarifa aplicable a los casinos de juego (1)
- Declaración mensual de declaración liquidación en apuestas (4)
- Se modifican las cuotas anuales de máquinas recreativas (3)
- Se regulan las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con permiso (tipo B) y de azar (tipo C) (5)

Procedimiento Tributario.

- Comprobación de valores. Publicación de valores por la CAE, en aplicación del medio regulado en el artículo 57.1.b9 de la DGT. Id. artículo 57.1.c) (en relación con ITPAJD e ISD) (3).
- Información sobre valores (en relación con ITPAJD e ISD) (3).
- Obligaciones formales de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles (en relación con ITPAJD e ISD) (3).
- Tasación pericial contradictoria. Suspensión del ingreso (en relación con ISD).
- Obligaciones formales de los sujetos pasivos: en las transmisiones “mortis causa” presentación de certificados de las entidades bancarias con movimientos de las cuentas bancarias efectuados en el año natural al fallecimiento del causante (en relación con ISD).
- Incumplimiento de requisitos de la reducción por los adquirentes de bienes y derechos (en relación con ISD).

(1) Ley 8/2002, de 14 de noviembre, de Reforma Fiscal de la CAE.

(2) Ley 7/2003, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para 2004.

(3) Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Reforma en materia de Tributos Cedidos (CAE). Esta ley junto con la citada en (1) han sido objeto de refundición en un texto único mediante el Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre.

(4) Ley 5/2005, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la CAE para 2006.

(5) Ley 10/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para 2007.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio 2007.

El ejercicio en 2007 por la Comunidad, de las competencias normativas en materia de tributos cedidos, está contenido en la Ley 6/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAE para 2008.

A través de la Disposición adicional tercera, "Tributos Cedidos", se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la CAE en materia de Tributos Cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre.

Las modificaciones afectan a los artículos 1.1., 4.1.7º y 5 letras b y c (IRPF); artículo 18 letra b y 23 letra b (ITPAJD); y artículos 25, 26.2. y 26.4. (Tasas de Juego) y se refieren a:

- a) IRPF: se eleva la anterior cuantía de 18.000 € a 19.000 € como límite de los rendimientos íntegros para tener derecho a la deducción en la adquisición de vivienda para contribuyentes de edad no superior a 35 años.
- b) IRPF: se elevan las anteriores cuantías de 18.000 € y 22.000 € a 19.000 € y 24.000 €, respectivamente, como cifra límite de la base imponible en declaración individual y conjunta para tener derecho a la deducción por alquiler de vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos; así como para la deducción por cuidado de familiares discapacitados.
- c) ITPAJD: se eleva a 19.000 € y 24.000 € las anteriores cuantías de 18.000 € y 22.000 € respectivamente como cifra límite de la base imponible del IRPF para tener derecho al tipo del 6% en el tipo de gravamen reducido en las adquisiciones de viviendas habituales que no tengan la consideración de viviendas de protección oficial de precio máximo legal; así como al tipo de gravamen reducido del 0,4% para las escrituras públicas que documenten la adquisición de vivienda habitual y préstamos hipotecarios destinados a su financiación.
- d) Tasa Fiscal del Juego: modificación de los tramos de base imponible en la tasa fiscal sobre el juego de los casinos; modificación de las cuotas fijas de las máquinas tipo "B" o recreativas con premio.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

El Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CAE para 2008 fue remitido, para análisis e informe, a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de acuerdo con el artículo 64.3.b) de la Ley 21/2001 por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

En el Informe emitido por la Comisión se formuló en la reunión de 18 de diciembre de 2007 una observación de carácter formal consistente en que *“el instrumento utilizado para recoger las modificaciones en tributos cedidos es la Ley de Presupuestos de la Comunidad para 2008. Al respecto cabe señalar que éste podría no ser el vehículo normativo adecuado para ello en determinadas materias, a la vista de la doctrina existente del Tribunal Constitucional relativa al contenido de las leyes de presupuestos”*.

No hubo contestación por parte de la CAE a la citada observación.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

1. En la Cuenta de Tributos Cedidos enviada el 25 de abril de 2008 por la Intervención General de la CAE a la Intervención General de la Administración del Estado, en la tercera parte "Beneficios fiscales del ejercicio 2007" se contiene la información que se resume a continuación:

Los beneficios fiscales (gastos fiscales) correspondientes a tributos cedidos estimados según la ejecución real del ejercicio 2007, se valoran en un total de 54.723,8 miles de € (47.159,2 en 2006 y 27.776 en 2005). El detalle por conceptos e importes es el siguiente:

- a) ISD: El gasto fiscal se cifra en un importe total de 20.022,0 miles de € (13.803,5 en 2006 y 9.879 en 2005).
- b) ITPAJD: El gasto fiscal se cifra en un importe total de 34.701,8 miles de € (33.355,7 en 2006 y 17.887 en 2005). Por conceptos tributarios corresponden a transmisiones patrimoniales onerosas 22.151,1 miles de € y a actos jurídicos documentados 12.550,7 miles de €.

Las cifras facilitadas por la Intervención General de la CAE son superiores en ambos impuestos a las previstas inicialmente, que figuran también en la Cuenta de Tributos Cedidos, que totalizan 46.514,2 miles de € (11.811,1 en ISD y 34.703,1 en ITPAJD).

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad, gestionados por la misma, han sido 277.919 miles de €, lo que supone un incremento del 1,8% respecto del ejercicio anterior, en que fueron 273.075 miles de €. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, según los datos facilitados.

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios territoriales, respectivamente. Los cuadros 135, 136 y 137 muestran los ingresos aplicados por conceptos presupuestarios y servicios territoriales. Los cuadros 138 y 139 presentan los desgloses de ISD, ITPAJD y tasa sobre el juego. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas. En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de OOLL.

En 2007, los ingresos aplicados en el IP aumentan en un 13,3 respecto al año anterior (10.718 y 9.460 miles de € respectivamente) y el ISD registra un incremento del 19,5% (37.709 y 31.554 miles de € respectivamente). En TP se produce un decremento del 4,8% (104.187 y 109.396 miles de € respectivamente) y AJD sube el 3,1% (93.504 y 90.729 miles de € respectivamente). La tasa sobre el juego registra una variación negativa del 0,4% (31.801 y 31.936 miles de € respectivamente).

Los ingresos realizados a través de OOLL crecen más de 3 puntos y suponen respecto del total un 33,8% (30,4 en 2006) y respecto de los ingresos por ISD, TP y AJD un 51,1%, 44,1% y 30,8%, respectivamente.

La recaudación de Cáceres y Badajoz crece un 5,4% y un 2,3%, respectivamente, respecto al ejercicio anterior; la de Mérida y Servicios Centrales (ingresos de efectos timbrados) se reduce en un 16,3% y un 18% respectivamente.

En Badajoz destacan las OOLL de Almendralejo, Don Benito, Olivenza y Zafra que recaudan entre las 4, 39.218 miles de €, equivalentes al 62% de la recaudación de OOLL de la provincia y al 30% del total provincial de ISD e ITPAJD.

En la provincia de Cáceres, Navalmoral de la Mata, Trujillo, Jarandilla y Coria recaudan en conjunto 20.987 miles de €, equivalente al 70% de los ingresos de las OOLL de la provincia y al 25% del total provincial de ISD e ITPAJD.

3. Los incrementos absolutos registrados en el ejercicio obedecen principalmente al IP en Badajoz y Cáceres, al ISD Cáceres y en alguna medida al ITPAJD en Badajoz, con influencia en este último Impuesto de la desaceleración en la actividad económica y la compraventa de inmuebles percibida a partir del último trimestre del año en las distintas oficinas de la CAE.

4. En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos. En el período 2003 a 2007 el incremento total es del 48,9% originado principalmente entre los años 2003 a 2006 en los que el incremento fue del 46,3%.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.003	2.004	% de incremento	2.005	% de incremento	2.006	% de incremento	2.007	% de incremento
Badajoz	95.409	105.290	10,4	125.562	19,3	152.657	21,6	156.158	2,3
Cáceres	63.839	72.682	13,9	88.240	21,4	96.519	9,4	101.768	5,4
Mérida	27.354	16.803	-38,6	18.965	12,9	23.899	26,0	19.993	-16,3
Total	186.602	194.775	4,4	232.767	19,5	273.075	17,3	277.919	1,8

6. CONCLUSIONES DEL INFORME

6. CONCLUSIONES

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

La gestión de los tributos cedidos por el Estado corresponde en la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante, CAE o Comunidad) a la Consejería de Administración Pública y Hacienda (anterior Consejería de Hacienda y Presupuesto) (Decreto 17/2007, de 30 de junio) y en ésta, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 143/2007, de 10 de julio, a la Dirección General de Hacienda (en adelante DGH), en el ámbito de las atribuciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 1/2002 del Gobierno y de la Administración de la Comunidad. No se ha modificado significativamente, en el ejercicio 2006, la organización central y territorial de la citada Dirección General.

Se mantiene la organización desigual existente entre, por un lado, la Oficina Gestora de Mérida y, por otro lado, los Servicios Fiscales de Badajoz y Cáceres, debido, en buena medida, a la presencia de los Servicios Centrales de la DGH en Mérida. Dependiendo del Servicio Fiscal de Cáceres, la Oficina Gestora de Plasencia ha iniciado en 2007 funciones liquidadoras en el impuesto de Transacciones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). Sus datos, en el presente informe, están integrados con los de Cáceres.

Continúan siendo válidas las conclusiones, expuestas en los Informes de años anteriores, relativas a la conveniencia de dotar a la DGH de un Servicio de Gestión Tributaria, propiamente dicho, que coordine la actividad de las tres Oficinas Gestoras (OOGG), desdoblando el actual Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos y reasignándole las funciones propias que actualmente se desarrollan en el Servicio de Inspección Fiscal, que podría ocuparse además del impulso, coordinación e implantación del proyecto Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos (DEHESA).

Por otro lado, sería deseable una mayor integración de los servicios informáticos en la DGH consistente al menos en personal informático especializado en materia de tributos.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Los medios personales de las Unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos incluyendo las Oficinas Liquidadoras de los Registros Hipotecarios (OOLL), han crecido, en relación con el año anterior, un 5,9% pasando a un total de 179 efectivos.

(127 son los efectivos de las OOGG y 52 los de OOLL, habiéndose producido un aumento del 1,2% en las primeras y del 12,8% en las segundas).

La importancia relativa del personal interino respecto del total de funcionarios ha aumentado hasta alcanzar el 26,1% (21,1 en 2006 y 21,5%, en 2005), incrementándose el número en seis puestos de trabajo.

Del análisis efectuado de los medios personales existentes y de las actuaciones que se realizan, se deduce la conveniencia de promover la ocupación con carácter fijo de los puestos ocupados en la actualidad por interinos e incrementar efectivos a corto plazo en Servicios centrales y territoriales.

A medio plazo se requeriría una revisión general de los efectivos de la DGH que tuviera en cuenta el papel director y coordinador que han de realizar los Servicios Centrales de Mérida.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

La situación en Mérida, Cáceres y Badajoz es igual que la del ejercicio anterior, con utilización de locales funcionales y con buena ubicación dentro de las ciudades. No se ha presentado ninguna queja en relación con los locales o las instalaciones.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

En 2007 no se han realizado modificaciones importantes en el hardware central, llevándose la gestión en servidores web de gestión; servidores SQL para la gestión de la base de datos y almacenamiento en SAN.

Se carece de integración entre los módulos informáticos de gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), TPAJD, Tasa del Juego, Valoraciones, Recaudación Voluntaria y Recaudación Ejecutiva mediante una aplicación general de tributos conectada, a su vez, con el sistema informático contable.

Con el objetivo a medio plazo de establecer un sistema integral de gestión de ingresos se firmó el 23 de marzo de 2007 un Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Junta de Extremadura en materia de informática tributaria, con objeto de realizar los trabajos necesarios para la obtención de las especificaciones funcionales, diseño técnico, desarrollo, pruebas e implantación del sistema integral, así como la formación del equipo técnico necesario (publicado en BOE de 4/5/07). Al citado proyecto se le ha denominado DEHESA y cabe confiar que en un futuro próximo pueda resolver la problemática antes indicada.

En la fecha de la visita los trabajos de DEHESA se encontraban avanzando, para lo cual se ha contado con equipos de especialistas de las distintas áreas procedentes de Mérida. Se estima necesaria la colaboración del personal de los Servicios Fiscales de

Cáceres y Badajoz, en especial, en los desarrollos relativos a la gestión de ITPAJD, ISD y tasa del juego.

Como novedad más reciente dentro del proyecto DEHESA, a finales de 2007 se iniciaron conversaciones con la Junta de Andalucía para la adaptación del Sistema Unificado de Recursos (SUR) a Extremadura, dando lugar a una propuesta de tareas a realizar por cada Comunidad Autónoma y por la AEAT, propuesta que será aceptada y firmada por las tres partes intervinientes previsiblemente dentro del primer semestre de 2008, según información facilitada por la DGH. Existe, para ello un documento detallado, aunque sin calendario previsto, que ha de dar paso próximamente a trabajos concretos para su materialización.

La CAE ha iniciado el análisis con el fin de dar cumplimiento en el ámbito tributario a las obligaciones derivadas de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (LAECSP). En el marco del proyecto DEHESA están previstos planes de trabajo para dar cumplimiento a dicha ley en materia de derechos de los ciudadanos y como elemento de apoyo a la modernización de la Administración Pública. Aspecto importante y necesario de la misma es el establecimiento de servicios de ayuda, descarga de modelos, realización de autoliquidaciones y pasarela de pagos a través de la Oficina Virtual, debiendo extenderse a los tributos cedidos los primeros pasos ya dados en el ámbito de los tributos propios.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Son inexistentes en la DGH los sistemas de gestión de calidad, planificación de objetivos e indicadores de cumplimiento. El desarrollo del Plan de modernización, simplificación y calidad para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado por Resolución de 1 de marzo de 2004, se considera un buen escenario para que se implanten planes de calidad y se fijen objetivos e indicadores de las distintas oficinas sin olvidar a las liquidadoras, aspecto en el que se sugiere se avance a corto plazo.

No existe gestión tributaria vía internet como medio de relación con los contribuyentes. En consecuencia se hace preciso avanzar en la implementación de la gestión telemática de los tributos cedidos y el pago de los mismos por internet. El desarrollo incipiente del portal de internet de la Consejería, en lo relativo a la materia de tributos cedidos, demanda la realización de esfuerzos suplementarios a efectos de que se incorporen al mismo mayores prestaciones de asistencia e información al contribuyente, en línea con lo indicado anteriormente en relación con la administración electrónica.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. *Impuesto sobre el Patrimonio.*

Durante 2007 ha funcionado satisfactoriamente el nuevo sistema de cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

En 2007 se ha abordado la tarea de revisión de 225 “paralelas”, de las 457 que había pendientes a inicio del año dando lugar a 29 liquidaciones con cuota.

2.1.2. *Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.*

La comprobación de los datos estadísticos, contenidos en los anexos de este Informe, se ha efectuado sobre la base del examen de los correspondientes registros informáticos complementado con la realización de recuentos manuales. La fiabilidad de los datos, en su conjunto, debe aceptarse con reservas.

Es apreciable el desequilibrio existente en la aceptación del sistema de autoliquidación entre las OOGG y OOLL con unos porcentajes, sobre el total de expedientes, del 60,3% para las OOGG (62,5% en 2006) y del 28,6% para las OOLL (31,5% en 2006). Por otro lado, resulta relevante que la utilización del procedimiento de autoliquidación se haya mantenido estable.

Con respecto al ejercicio anterior, es notable el avance en los índices en ambos tipos de oficinas si bien en la oficina gestora de Cáceres continúa siendo relevante la demora en la tramitación, 26,2 meses, que debería reducirse.

En la gestión de expedientes sin autoliquidación los índices de actividad y de demora existentes a finales de 2007 en la Oficina Gestora de Cáceres y en las OOLL de Zafra, Fuente de Cantos, Herrera del Duque y Montánchez evidencian situaciones que recomiendan revisar su gestión.

Respecto de los expedientes despachados con autoliquidación, la situación presenta índices mejores que los de 2006, con un avance notable en el ejercicio en la Oficina Gestora de Mérida. Situaciones de baja actividad o demora, particularmente críticas, existen en las Oficinas de Herrera del Duque, Montánchez y en menor medida en Zafra, Valencia de Alcántara, Llerena y Navalmoral de la Mata.

Después de la notable disminución del año anterior, el número de recursos presentados en 2007, principalmente por disconformidad con los valores comprobados, ha experimentado un aumento del orden del 25%, debido al elevado número de valoraciones realizadas por la DGH en 2006, pese a lo cual la actividad ha sido buena y todos los índices son menos desfavorables que los del año anterior. No obstante, en la oficina gestora de Cáceres, continúa siendo relevante la demora, 30,4 meses. Entre las

OOLL, Zafra presenta los índices mas desfavorables por el volumen de recursos entrados en 2007.

De acuerdo con la información obtenida por recuento manual el número de expedientes presentados en OOGG con declaración de prescripción, en 2007, fue de 753, de los que 169 corresponde a Badajoz, 363 a Cáceres y 221 a Mérida. En relación con el total de expedientes presentados, la cifra de 753 expedientes antes citado representa sobre el total de las presentados el 17,7%, (12,9% en Badajoz, 19,1% en Cáceres y 21,2% en Mérida). La cuantía aproximada de las bases imponibles de dichos expedientes, sería, al menos, de 22.476 miles de €. La presentación de expedientes prescritos pone de manifiesto la necesidad de avanzar en los sistemas de control e inspección y de un análisis sobre el motivo de su distinta intensidad en las distintas oficinas.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En la verificación realizada sobre los datos facilitados de este impuesto pudo comprobarse que se han utilizado criterios y fuentes documentales distintas en las OOGG y en las OOLL. Se aceptaron los mismos a falta de otros instrumentos más fiables, pero las cifras deben aceptarse con reservas.

El número de autoliquidaciones con liquidación entradas por compraventa de vehículos usados ha sido de 36.837 (33.507 en 2006), todas ellas en OOGG. Las OOLL no realizan gestión alguna de dichas autoliquidaciones. El índice de actividad del año ha sido del 98,8%. No se han detectado incidencias significativas en la gestión y comprobación de vehículos si se exceptúa que no se comprueba el plazo de un año en las exenciones de compraventas. Se carece de un control sistemático de la exención caucional en compraventas de vehículos usados. La realización del mismo requiere la colaboración específica con la AEAT y la Dirección General de Tráfico, así como disponer de la aplicación informática precisa, cuestión en la que es preciso avanzar en el futuro.

Ha sido relevante en el ejercicio el descenso en la presentación de autoliquidaciones exentas de vehículos (9.731 en 2007 frente a 25.259), como consecuencia de acuerdos con la Jefatura de Tráfico de Badajoz para la no admisión de transferencias de vehículos sujetas a IVA que anteriormente se presentaban en la CAE, acuerdo que debería hacerse extensivo a Cáceres en un futuro próximo.

En las demás transmisiones, las OOGG presentan en conjunto índices más favorables que en 2006 habiendo disminuido la demora (sin vehículos) de 6,9 meses en 2006 a 4,5 meses en 2007, debido exclusivamente a la Oficina de Badajoz. La pendencia disminuye significativamente en Badajoz. Las OOLL mejoran muy ligeramente en 2007 manteniendo las OOLL de Badajoz la demora de 15 meses del año anterior, demora a reducir a corto plazo.

Se ha producido, en relación con el ejercicio anterior, un aumento del 54,8% en el número de las liquidaciones complementarias practicadas por las OOGG con un aumento del 66,9% en la deuda liquidada. En las OOLL esas liquidaciones han disminuido en número un 1,2% y en importe un 13,6%. En estas últimas, sin embargo, el porcentaje de liquidaciones complementarias (número) sobre autoliquidaciones despachadas es mayor en aproximadamente 7 puntos en relación con OOGG.

La actividad en materia de recursos ha mejorado en 2007 en OOGG y OOLL, excepto en la Oficina Gestora de Cáceres que presenta índices menos favorables que los de 2006, que conviene mejorar.

En cuanto a tareas de comprobación en vía de gestión se recomienda la pronta resolución de dos incidencias actualmente existentes en relación, por un lado, con las insuficiencias de los certificados de la Consejería de Agricultura sobre explotaciones prioritarias y, por otro, con la no incorporación automática a las aplicaciones de gestión de las variaciones en los coeficientes a aplicar a los valores catastrales de los municipios.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

Se han realizado, por funcionarios de la DGH, las visitas de inspección anuales a 6 de las 22 OOLL existentes. Durante las mismas se han encontrado determinadas disfunciones que debieran solventarse en breve plazo de tiempo; en relación con ellas se han formulado observaciones generales y específicas (ver epígrafe 2.1.4.), que ponen de manifiesto deficiencias significativas en Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Montánchez y Puebla de Alcocer.

Se recomienda la generalización de las visitas anuales, tal y como se venía realizando en años anteriores. Asimismo que se impulsen reuniones de la DGH con OOLL, que se reúna periódicamente la Comisión paritaria del Convenio y que se estudien e impongan penalizaciones económicas por incumplimiento de objetivos para las oficinas reiteradamente incumplidoras, previas, en su caso, a su supresión como liquidadoras.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión del sistema de incompetencias se encuentra informatizada desde finales de 2006. Está centralizada en Mérida y funciona bien.

Por número e importe Madrid, Andalucía, Castilla-La Mancha y Castilla y León son las Comunidades a las que mayores transferencias se les han efectuado y de las que más se ha recibido. El importe total remitido ha sido 1.927 miles de €, habiéndose recibido 2.437 miles de €.

A 31 de diciembre de 2007 se encontraban pendientes de aplicar a presupuesto 1.233,4 miles de € recibidos de otras Comunidades, correspondientes en buena medida a saldos antiguos (algunos no correspondientes a tributos cedidos). Se recomienda la

depuración de dicho saldo, mediante un trabajo conjunto de la Dirección General de Hacienda y la Intervención Delegada de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

El tiempo que media entre la fecha de presentación de la reclamación y la fecha de envío del expediente al Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura (TEARE) es de 30 días en Cáceres y Mérida y muy superior a 30 días en Badajoz, oficina en la que se produce el mayor número de reclamaciones. Se hace preciso impulsar la gestión en esta materia en Badajoz, agilizando el rápido envío de las reclamaciones y expedientes al TEARE.

La presentación de reclamaciones en la última década ha experimentado variaciones significativas. El año de menor número de reclamaciones fue 1999 con 443 y el de mayor número 2001 con 2.159. 2007 ha sido un año intermedio, similar a 2002, 2003 y 2006 pero con una conflictividad sensiblemente superior a 2004 y 2005, debido muy probablemente al elevado número de valoraciones realizadas en 2006 por la Comunidad.

En relación con inmuebles urbanos, la nueva Ley General Tributaria (LGT) y la normativa de la CAE relativa a la fijación de valores por referencia a los que figuren en los registros de carácter fiscal (método del art. 57.1.b de la LG7), se consideran instrumentos valiosos que ayudan a una disminución de los niveles de litigiosidad. Se han producido ya los primeros pronunciamientos de la jurisdicción contencioso-administrativa, dando validez a este método de valoración para comprobaciones realizadas a partir de 1 de julio de 2004.

2.1.7. Tasa de Juego.

Los procedimientos de gestión y control en Cáceres y Badajoz (Mérida no gestiona este impuesto) no han experimentado variación alguna durante el ejercicio inspeccionado. La aplicación informática actual será sustituida, parece que próximamente, por una nueva, más acorde con el resto de aplicaciones tributarias utilizadas por la DGH.

No existen incidencias de gestión dignas de mención. Están disminuyendo en número las devoluciones derivadas de las resoluciones de los Tribunales Constitucional y Supremo de 1996 y 1998, respectivamente, en las que no existe apenas pendencia.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La Comunidad ha colaborado con la AEAT en 2007 en el desarrollo de la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2006. No se han manifestado problemas relevantes técnicos o de material.

Se realizaron 9.744 declaraciones (2% más que la campaña anterior, incluidos 1.227 borradores), de las que se presentaron 9.279, de las cuales telemáticamente el 81% (excluido borradores), superándose en un punto el porcentaje del año anterior.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Extremadura no ha asumido la gestión efectiva del impuesto, al igual que el resto de Comunidades Autónomas.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

Extremadura no ha asumido la gestión efectiva de este impuesto, al igual que el resto de Comunidades Autónomas.

2.2. VALORACIONES.

La mayor parte de los efectivos de valoración y la jefatura del Servicio se encuentra en los Servicios Centrales de Mérida, donde se realizan valoraciones de toda la Comunidad, procedentes tanto de OOGG como de OOLL.

La gestión de valoraciones evidencia una reducción sensible en relación con 2006: las entradas aumentan en casi un 50% mientras las valoraciones practicadas se reducen en prácticamente el mismo porcentaje con lo que la pendencia aumenta en torno al 200% (cuadros nºs 81 y 82). Se reduce sensiblemente el índice de actividad, 74,7% (94,3 en 2006); y se incrementan: el de acumulación, 269,1% (135,6% en 2006) y el de demora, 4,1 meses (0,7 meses en 2006).

Se mantuvo en 2007 la contratación en Mérida de 15 técnicos y un auxiliar administrativo de la bolsa de trabajo de la Comunidad mediante un contrato de obra por un año (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006) prorrogado por otro año.

Por otro lado, se han reducido los incrementos obtenidos en el valor comprobado sobre el declarado, tanto en urbana con un 26,2% (40,2% en 2006 y 34,6 en 2005), como en rústica con un 17,1% (32,1% en 2006 y 35,2% en 2005).

Los índices de demora en la resolución de recursos y en los actos derivados de ejecución de resoluciones o sentencias son desfavorables. El Servicio ha estado centrado preferentemente en efectuar valoraciones, en el diseño de manuales de procedimiento, en el perfeccionamiento y mayor fundamentación del texto de los dictámenes periciales y en la realización de un estudio de mercado amplio que apoye los sistemas principales de valoración (estimación por coeficientes y dictamen pericial). Se recomienda que, una vez encauzadas estas tareas, se destinen más efectivos a la resolución de recursos.

Con el fin de facilitar al máximo la información sobre valores parece aconsejable que se proporcionen a los contribuyentes, a través de internet, los valores de los inmuebles superando la situación actual de obtención aislada, a través de este medio, de

coeficientes y valores catastrales. La aplicación informática que lo hará posible se encuentra actualmente en avanzado grado de desarrollo, y debería implantarse próximamente.

El esfuerzo normativo desplegado por la Comunidad para dotar del máximo de seguridad jurídica el proceso valorador ha sido notable. El método principal utilizado en bienes urbanos es el de estimación de valores por referencia (art. 57.1.b de la LGT). En todo caso cabe sugerir que el método de dictamen de peritos se reserve para casos excepcionales y se ajuste en su práctica a los requisitos jurisprudencialmente definidos.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA

Las cifras de 2007 ponen de manifiesto una menor actividad inspectora en el ejercicio, debido en parte a que efectivos del Servicio han estado dedicados, al menos parcialmente, a otras tareas que la DGH ha considerado prioritarias, entre las que cabe citar el proyecto DEHESA y la elaboración de proyectos de normas.

El correspondiente Plan de Inspección, como ya se ha expuesto en anteriores Informes, permite encauzar correctamente las actuaciones investigadoras e inspectoras del área de Inspección de la DGH.

Respecto del ejercicio anterior, el número de actas instruidas ha disminuido en un 14,9 (en 2006 aumentó un 5,5%) y la deuda tributaria en un 46,0% (en 2006, aumento del 58,9%). El número de las realizadas por inspector normalizado se ha reducido, pasando 28,5 en 2006 a 25,2 en 2007 y su importe ha disminuido de 470 miles de € en 2006 a 263,5 miles de € en 2007.

La deuda tributaria derivada de las actas instruidas, 1.370 miles de €, supone un 0,5% del total de los ingresos aplicados por tributos cedidos, cifra inferior al 0,9% de 2006.

Cabe confiar, por otra parte, que el cruce de protocolos notariales pueda dar frutos sustanciales en el ejercicio próximo, experimentado avances hasta ahora no conseguidos por problemas existentes e insuficiencias de personal para su utilización. Favoreciendo así que la actuación de la inspección, centrada hoy principalmente en declarantes, se extienda a los no declarantes.

En este sentido, cabe precisar que no se ha utilizado por el momento la herramienta ZUJAR, por lo que resulta conveniente el acuerdo con la AEAT, lo antes posible, para la necesaria asistencia que ésta debe prestar en orden a su conocimiento y explotación.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

No se han producido modificaciones organizativas o de funcionamiento, relevantes en 2007, en contabilidad y en el control interno.

Los datos contenidos en los estados de este Informe se corresponden con los existentes en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos de 2007, enviadas por la Comunidad a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), para su rendición al Tribunal de Cuentas.

Con el fin de garantizar la aplicación integral del principio de devengo y que dicha Cuenta refleje de manera más fiel la imagen de la actividad económico financiera de los tributos cedidos, se recomienda que se remitan a la Intervención competente y se contraigan con carácter previo a su ingreso las liquidaciones y actas de inspección que se practican en la Oficina Gestora de Mérida, contracción que se omite en la actualidad.

2.4.2. Fiscalización.

La Oficina Gestora de Mérida no remite a Intervención, para la preceptiva fiscalización, los acuerdos de aplazamiento o fraccionamiento. Se recomienda la remisión de los acuerdos a fiscalización, con el fin de dar cumplimiento a la obligación legal vigente. La Ley 5/2007, de 19 de abril, de la Hacienda Pública de Extremadura, establece la fiscalización previa en los actos que acuerden el fraccionamiento y aplazamiento de los derechos de la Hacienda (artículo 147.1.e de la nueva Ley).

Por otro lado, no se han desarrollado, tal y como sería deseable, los preceptos de la citada norma que contemplan actuaciones comprobatorias a posteriori. Dependiente de la Intervención General existe un Servicio de Control Financiero, si bien en relación con los ingresos tributarios no ha realizado actuación alguna.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

La evolución de la relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, 88,9%, refleja una ligera disminución de la eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (91,5% en 2006, 90,6% en 2005). Ha aumentado un 37,6% la cifra de derechos pendientes de cobro a fin de año en relación con los iniciales del año, a lo que contribuye el incremento de los derechos contraídos en el ejercicio, 14.470 miles de € más que en 2006, en buena medida no recaudados todavía.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, indicador de posibles interferencias en la gestión recaudatoria procedentes de la gestión liquidatoria, representa un 0,9% para el total de la Comunidad similar al 0,8% de 2006.

El volumen de las devoluciones, indicativo de la existencia de posibles disfuncionalidades en el ámbito de la gestión liquidatoria y recaudatoria, supone el 3,4% del total de derechos recaudatorios, cifra elevada que supera ligeramente al 3,3% del año anterior.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia de la gestión recaudatoria, medida estimativamente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio y la deuda en ejecutiva pendiente de cobro a esa fecha, se sitúa en 25.660 miles de €, dato que no revela, en principio, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria, dado el volumen de los contraídos anuales (300.491 miles de €), si bien al superar en un 53,4% a la registrada en 2006 (16.733 miles de €) debe ser objeto de atención.

No se han puesto de manifiesto problemas globales significativos en el proceso notificador que pudieran incidir negativamente en la celeridad de los cobros, pero sí se han constatado demoras en Cáceres, cuyas notificaciones deberían agilizarse.

Por otra parte, se recomienda la adopción de las medidas oportunas en Cáceres para la aplicación de las Sentencias del Tribunal Constitucional 14/2006 y 113/2006, de 5 de abril, que declaran inconstitucional la notificación al presentador del documento.

2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

Se ha podido constatar durante la visita que Badajoz ha apremiado (obtención de la relación de deudas apremiables) cuatrimestralmente las liquidaciones vencidas cinco meses antes (mejorando algo los seis meses del año anterior). En Cáceres se ha constatado que tan sólo se han apremiado deudas del ISD dos veces en 2007 y ninguna hasta ahora en 2007, con lo que las últimas liquidaciones apremiadas vencieron en voluntaria el 5 de agosto de 2008. Mérida ha apremiado por última vez deudas del ISD con vencimiento 5 de octubre en diciembre de 2007, lo que supone una mejoría, todavía insuficiente, en relación con la situación del año anterior. Se recomienda la agilización de esta tarea.

Se ha registrado en 2007 un decremento en la eficacia recaudatoria, en las deudas gestionadas por las Diputaciones, dado que el porcentaje por ingresos respecto del cargo neto, ha pasado de un 28,7% en 2006 a un 24,5% en 2007. En el caso de la gestión en ejecutiva realizada por la AEAT, la eficacia ha crecido levemente, pasando dicho porcentaje del 14,4 en 2006 al 16,4% en 2007.

Las comparaciones interanuales entre 2006 y 2007 que figuran en el informe no son del todo exactas porque los datos procedentes de las Diputaciones no son completamente homogéneos en ambos ejercicios. Ahora bien, en conjunto, la eficacia recaudatoria (ingreso/cargo neto) es de alrededor de un 23%, porcentaje superado en años anteriores y a superar en años futuros al existir recorrido para ello porque las $\frac{3}{4}$ partes de las deudas en ejecutiva permanecen sin cobrar.

Con relación a las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron en importe el 32,8% y el 12,1% en número (59,6% y 29,6% en 2006), inferiores a las del año anterior pero todavía altas, lo que debe conducir a analizar las causas del actual índice de anulaciones y a adoptar las decisiones que procedan para que continúe su reducción.

Por otro lado, se recomienda se avance en el establecimiento de procedimientos informatizados y telemáticos para embargos de pagos presupuestarios de la CAE cuando el contribuyente tiene deudas con el Estado y de las devoluciones gestionadas por la AEAT cuando el contribuyente tiene deudas a favor de la Comunidad. En este tema la Dirección General de Hacienda está actuando como órgano de enlace entre la AEAT y la Dirección General de Presupuestos y Tesorería de la CAE, órgano competente en esta materia.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

De entre las principales cuestiones planteadas en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) cabe citar las que se refieren a la campaña del IRPF 2006, inspección coordinada, suministro de información, control de accesos o grado de cumplimiento del plan de objetivos 2007 de la AEAT.

Las actuaciones del Consejo Territorial se valoran como positivas, al contribuir a buscar soluciones a los problemas planteados sin la necesidad de su elevación a los órganos de coordinación y a los Servicios Centrales. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas Administraciones y un espíritu constructivo en la solución de los problemas que la gestión de los tributos cedidos lleva consigo.

En lo que hace referencia a la colaboración entre la AEAT y la Comunidad en otras materias, se han producido avances en el control de acceso de las bases de datos de AEAT y en el intercambio de información; la colaboración en materia de inspección se está intensificando pero, no obstante, debe estimularse en el futuro; el Convenio para suministro de información para finalidades no tributarias está funcionando, y las discrepancias entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) son cada vez menores, al clarificarse y consolidarse año a año criterios de actuación. No consta, por el contrario, la remisión a la AEAT de información relativa a deducciones autonómicas (modelo 993). Se recomienda la remisión

de dicha información lo más ágilmente posible si se desea un adecuado control de dichas deducciones autonómicas.

La situación actualizada del intercambio mutuo de información entre ambas Administraciones ha sido analizada en profundidad en las reuniones celebradas por el CTDGT. No obstante, dado que los registros del ITPAJD e ISD realmente válidos para la explotación por la AEAT son mucho menores que los remitidos, se recomienda que el Consejo, además de verificar el envío inicial de datos, profundice en los problemas de explotación de los mismos, tomando para ello la totalidad de las operaciones o una muestra representativa.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

Extremadura ha ejercido en el ejercicio y ejercicios anteriores las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los Impuestos sobre Patrimonio, Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego. Ha adoptado también medidas en materia de procedimiento tributario.

En relación con las modificaciones introducidas a través de la Ley de Presupuestos Generales de la CAE para 2008, la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria ha señalado, en informe de diciembre de 2007, que éste podría no ser el vehículo normativo adecuado para ello en determinadas materias, a la vista de la doctrina existente del Tribunal Constitucional relativa al contenido de las leyes de presupuestos.

En cuanto al impacto recaudatorio de las medidas normativas adoptadas por la Comunidad, de acuerdo con la información elaborada por la CAE, las modificaciones han tenido un impacto de 54.724 miles de €, según las cifras que figuran en la Cuenta de Tributos Cedidos de 2007.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados en 2007 por los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad, gestionados por la misma, han sido 277.919 miles de €, lo que supone un incremento del 1,8% respecto del ejercicio anterior, en que fueron 273.075 miles de €. El incremento global se produce principalmente por el incremento del 19,5% en el ISD. No han quedado ingresos pendientes de aplicar a presupuesto, a 31 de diciembre de 2006, según los datos facilitados.

Los incrementos absolutos registrados en el ejercicio obedecen principalmente al IP en Badajoz y Cáceres, al ISD en Cáceres y en alguna medida al ITPAJD en Badajoz, con influencia en este último Impuesto de la desaceleración en la actividad económica y en la compraventa de inmuebles, percibida a partir del último trimestre del año en las distintas oficinas de la CAE.

En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro que figura en el presente informe, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos. En el período 2003 a 2007 el incremento total es del 48,9%, originado principalmente entre los años 2003 a 2006 en los que el incremento fue del 46,3%.

7. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Badajoz	0	0	38	34	2	4	40	38	0	0	40	38
Cáceres	0	0	31	31	8	9	39	40	0	0	39	40
Mérida	0	0	17	17	13	16	30	33	16	16	46	49
Total	0	0	86	82	23	29	109	111	16	16	125	127

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Badajoz	5	4	8	10	3	2	22	20	2	2	40	38
Cáceres	5	5	11	12	3	4	18	17	2	2	39	40
Mérida	9	10	25	28	4	3	8	8	0	0	46	49
Total	19	19	44	50	10	9	48	45	4	4	125	127

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0											

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Badajoz	5	4	8	8	3	2	21	19	1	1	38	34
Cáceres	3	3	9	10	2	3	17	15	0	0	31	31
Mérida	7	7	6	6	2	2	2	2	0	0	17	17
Total	15	14	23	24	7	7	40	36	1	1	86	82

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Badajoz	0	0	0	2	0	0	1	1	1	1	2	4
Cáceres	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	8	9
Mérida	2	3	4	7	2	1	5	5	0	0	13	16
Total	4	5	6	11	3	2	7	8	3	3	23	29

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	15	15	0	0	1	1	0	0	16	16
Total	0	0	15	15	0	0	1	1	0	0	16	16

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Badajoz	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0
Mérida	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007	2.006	2.007
Badajoz	8	7	7	14	6	3	8	11	1	3	30	38
Cáceres	0	0	6	6	5	5	3	3	0	0	14	14
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	8	7	13	20	11	8	11	14	1	3	44	52

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																		Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje				
Badajoz	1	2,6	21	55,3	4	10,5	0	0,0	6	15,8	2	5,3	1	2,6	3	7,9	38	100,0		
Cáceres	2	5,0	20	50,0	4	10,0	0	0,0	8	20,0	3	7,5	1	2,5	2	5,0	40	100,0		
Merida	3	6,1	9	18,4	4	8,2	7	14,3	25	51,0	1	2,0	0	0,0	0	0,0	49	100,0		
Total	6	4,7	50	39,4	12	9,4	7	5,5	39	30,7	6	4,7	2	1,6	5	3,9	127	100,0		

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma		
Badajoz	4	10	2	20	2	38	0	0	0	0	0	0	0	38
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	4	0	14	0	21	0	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	5	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Cáceres	5	12	4	17	2	40	0	0	0	0	0	0	0	40
Jefatura	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	4	4	2	10	0	20	0	0	0	0	0	0	0	20
Recaudación	0	1	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	6	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	1	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Mérida	10	13	3	7	0	33	0	15	0	1	0	0	16	49
Jefatura	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Gestión Tributaria	2	2	3	2	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	1	2	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4
Inspección	4	1	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	7	0	2	0	9	0	15	0	1	0	16	25	
Intervención	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	35	9	44	4	111	0	15	0	1	0	16	127	
Jefatura	5	0	1	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Gestión Tributaria	9	10	5	26	0	50	0	0	0	0	0	0	0	50
Recaudación	1	4	2	5	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12
Inspección	4	1	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7
Valoración	0	18	0	5	0	23	0	15	0	1	0	16	39	
Intervención	0	2	1	3	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2
Servicios Generales	0	0	0	1	4	5	0	0	0	0	0	0	0	5

Cuadro nº 11

Modelo D-1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Badajoz	5.754	114	6.675	11	0	2	5.765	114	6.677
Cáceres	3.597	52	3.934	4	0	4	3.601	52	3.938
Total	9.351	166	10.609	15	0	6	9.366	166	10.615

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2006		Del ejercicio 2005		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mérida	9.353	100,0	0	0,0	0	0,0	9.353	100,0
Total	9.353	100,0	0	0,0	0	0,0	9.353	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Mérida	457	0	0	457	225	0	232	29	9	49,2	12,9
Total	457	0	0	457	225	0	232	29	9	49,2	12,9

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	9.904	5.123	5.710	9.317	2.520	200	6.597	38,0	94,1	19,6
Cáceres	5.974	4.173	4.533	5.614	877	39	4.698	44,7	94,0	14,9
Mérida	2.315	1.042	2.349	1.008	216	302	490	70,0	43,5	5,1
Total	18.193	10.338	12.592	15.939	3.613	541	11.785	44,1	87,6	15,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	1.966	1.310	1.277	1.999	479	109	1.411	39,0	101,7	18,8
Cáceres	3.580	1.905	1.725	3.760	139	28	3.593	31,4	105,0	26,2
Mérida	2.315	1.042	2.349	1.008	216	302	490	70,0	43,5	5,1
Total	7.861	4.257	5.351	6.767	834	439	5.494	44,2	86,1	15,2

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	7.938	3.813	4.433	7.318	2.041	91	5.186	37,7	92,2	19,8
Cáceres	2.394	2.268	2.808	1.854	738	11	1.105	60,2	77,4	7,9
Total	10.332	6.081	7.241	9.172	2.779	102	6.291	44,1	88,8	15,2

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	6.301	3.497	4.084	5.714	1.782	131	3.801	68,3	41,7	90,7	16,8
Cáceres	2.143	1.978	2.418	1.703	464	9	1.230	47,4	58,7	79,5	8,5
Mérida	931	555	1.084	402	77	142	183	53,3	72,9	43,2	4,5
Total	9.375	6.030	7.586	7.819	2.323	282	5.214	58,3	49,2	83,4	12,4

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	869	813	603	1.079	265	53	761	62,1	35,9	124,2	21,5
Cáceres	456	322	274	504	10	3	491	16,9	35,2	110,5	22,1
Mérida	931	555	1.084	402	77	142	183	53,3	72,9	43,2	4,5
Total	2.256	1.690	1.961	1.985	352	198	1.435	39,7	49,7	88,0	12,1

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	5.432	2.684	3.481	4.635	1.517	78	3.040	70,4	42,9	85,3	16,0
Cáceres	1.687	1.656	2.144	1.199	454	6	739	73,0	64,1	71,1	6,7
Total	7.119	4.340	5.625	5.834	1.971	84	3.779	71,4	49,1	81,9	12,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes										Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Porcentajes			
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	5.432	2.684	3.481	4.635	1.517	78	3.040	70,4	42,9	85,3	16,0
Almendralejo	646	552	726	472	95	52	325	92,5	60,6	73,1	7,8
Castuera	183	323	360	146	62	3	81	79,2	71,1	79,8	4,9
Don Benito	120	188	160	148	19	2	127	36,0	51,9	123,3	11,1
Fregenal de la Sierra	22	204	188	38	0	0	38	92,3	83,2	172,7	2,4
Fuente de Cantos	687	177	341	523	274	0	249	84,7	39,5	76,1	18,4
Herrera del Duque	21	0	0	21	0	0	21	0,0	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	99	222	203	118	20	8	90	98,2	63,2	119,2	7,0
Llerena	1.098	338	548	888	93	5	790	89,4	38,2	80,9	19,4
Olivenza	146	84	82	148	14	0	134	39,3	35,7	101,4	21,7
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villanueva de la Serena	1.108	265	308	1.065	700	0	365	94,0	22,4	96,1	41,5
Zafra	1.302	331	565	1.068	240	8	820	81,9	34,6	82,0	22,7
Cáceres	1.687	1.656	2.144	1.199	454	6	739	73,0	64,1	71,1	6,7
Alcántara	17	45	37	25	19	0	6	63,4	59,7	147,1	8,1
Coria	129	239	346	22	18	1	3	92,6	94,0	17,1	0,8
Hervás	281	159	286	154	98	0	56	68,5	65,0	54,8	6,5
Hoyos	80	195	208	67	18	2	47	92,0	75,6	83,8	3,9
Jarandilla	78	105	94	89	32	3	54	49,5	51,4	114,1	11,4
Logrosán	147	127	218	56	56	0	0	59,3	79,6	38,1	3,1
Montánchez	146	165	102	209	7	0	202	85,5	32,8	143,2	24,6
Navalmoral de la Mata	142	181	134	189	138	0	51	47,8	41,5	133,1	16,9
Trujillo	178	364	380	162	25	0	137	91,7	70,1	91,0	5,1
Valencia de Alcántara	489	76	339	226	43	0	183	76,0	60,0	46,2	8,0
Total	7.119	4.340	5.625	5.834	1.971	84	3.779	71,4	49,1	81,9	12,4

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	3.603	1.626	1.626	3.603	738	69	2.796	31,7	31,1	100,0	26,6
Cáceres	3.831	2.195	2.115	3.911	413	30	3.468	52,6	35,1	102,1	22,2
Mérida	1.384	487	1.265	606	139	160	307	46,7	67,6	43,8	5,7
Total	8.818	4.308	5.006	8.120	1.290	259	6.571	41,7	38,1	92,1	19,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	1.097	497	674	920	214	56	650	37,9	42,3	83,9	16,4
Cáceres	3.124	1.583	1.451	3.256	129	25	3.102	83,1	30,8	104,2	26,9
Mérida	1.384	487	1.265	606	139	160	307	46,7	67,6	43,8	5,7
Total	5.605	2.567	3.390	4.782	482	241	4.059	60,3	41,5	85,3	16,9

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.506	1.129	952	2.683	524	13	2.146	29,6	26,2	107,1	33,8
Cáceres	707	612	664	655	284	5	366	27,0	50,3	92,6	11,8
Total	3.213	1.741	1.616	3.338	808	18	2.512	28,6	32,6	103,9	24,8

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Badajoz	2.506	1.129	952	2.683	524	13	2.146	29,6	26,2	107,1	33,8
Almendralejo	80	45	55	70	18	6	46	7,5	44,0	87,5	15,3
Castuera	75	85	108	52	27	1	24	20,8	67,5	69,3	5,8
Don Benito	208	334	279	263	58	3	202	64,0	51,5	126,4	11,3
Fregenal de la Sierra	0	17	17	0	0	0	0	7,7	100,0	--	0,0
Fuente de Cantos	74	32	60	46	25	0	21	15,3	56,6	62,2	9,2
Herrera del Duque	1.018	208	0	1.226	0	0	1.226	100,0	0,0	120,4	--
Jerez de los Caballeros	1	4	3	2	1	0	1	1,8	60,0	200,0	8,0
Llerena	116	40	50	106	14	1	91	10,6	32,1	91,4	25,4
Olivenza	459	130	145	444	215	0	229	60,7	24,6	96,7	36,7
Puebla de Alcocer	140	144	144	140	0	0	140	100,0	50,7	100,0	11,7
Villanueva de la Serena	141	17	18	140	137	0	3	6,0	11,4	99,3	93,3
Zafra	194	73	73	194	29	2	163	18,1	27,3	100,0	31,9
Cáceres	707	612	664	655	284	5	366	27,0	50,3	92,6	11,8
Alcántara	0	26	22	4	4	0	0	36,6	84,6	--	2,2
Coria	11	19	26	4	4	0	0	7,4	86,7	36,4	1,8
Hervás	173	73	160	86	34	0	52	31,5	65,0	49,7	6,5
Hoyos	6	17	17	6	0	0	6	8,0	73,9	100,0	4,2
Jarandilla	121	107	112	116	43	5	68	50,5	49,1	95,9	12,4
Logrosán	60	87	107	40	40	0	0	40,7	72,8	66,7	4,5
Montánchez	44	28	0	72	0	0	72	14,5	0,0	163,6	--
Navalmoral de la Mata	224	198	166	256	147	0	109	52,2	39,3	114,3	18,5
Trujillo	10	33	32	11	0	0	11	8,3	74,4	110,0	4,1
Valencia de Alcántara	58	24	22	60	12	0	48	24,0	26,8	103,4	32,7
Total	3.213	1.741	1.616	3.338	808	18	2.512	28,6	32,6	103,9	24,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	3.497	4.084	1.424	19.909	40,7	34,9
Cáceres	1.978	2.418	776	8.829	39,2	32,1
Mérida	555	1.084	137	1.021	24,7	12,6
Total	6.030	7.586	2.337	29.759	38,8	30,8

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	813	603	158	3.117	19,4	26,2
Cáceres	322	274	69	4.676	21,4	25,2
Mérida	555	1.084	137	1.021	24,7	12,6
Total	1.690	1.961	364	8.814	21,5	18,6

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.684	3.481	1.266	16.792	47,2	36,4
Cáceres	1.656	2.144	707	4.153	42,7	33,0
Total	4.340	5.625	1.973	20.945	45,5	35,1

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Badajoz	2.684	3.481	1.266	16.792	47,2	36,4
Almendralejo	552	726	275	6.640	49,8	37,9
Castuera	323	360	118	1.272	36,5	32,8
Don Benito	188	160	70	2.481	37,2	43,8
Fregenal de la Sierra	204	188	53	968	26,0	28,2
Fuente de Cantos	177	341	135	787	76,3	39,6
Herrera del Duque	0	0	0	0	--	--
Jerez de los Caballeros	222	203	67	520	30,2	33,0
Llerena	338	548	184	1.036	54,4	33,6
Olivenza	84	82	10	46	11,9	12,2
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	--	--
Villanueva de la Serena	265	308	146	998	55,1	47,4
Zafra	331	565	208	2.044	62,8	36,8
Cáceres	1.656	2.144	707	4.153	42,7	33,0
Alcántara	45	37	37	587	82,2	100,0
Coria	239	346	135	1.507	56,5	39,0
Hervás	159	286	10	14	6,3	3,5
Hoyos	195	208	160	353	82,1	76,9
Jarandilla	105	94	17	53	16,2	18,1
Logrosán	127	218	51	338	40,2	23,4
Montánchez	165	102	13	55	7,9	12,7
Navalmoral de la Mata	181	134	17	58	9,4	12,7
Trujillo	364	380	146	803	40,1	38,4
Valencia de Alcántara	76	339	121	385	159,2	35,7
Total	4.340	5.625	1.973	20.945	45,5	35,1

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.626	6.254	1.626	436	3.994	26,8
Cáceres	2.195	9.605	2.115	455	3.393	21,5
Mérida	487	1.019	1.265	182	671	14,4
Total	4.308	16.878	5.006	1.073	8.058	21,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	497	2.565	674	203	2.993	30,1
Cáceres	1.583	7.845	1.451	243	2.722	16,7
Mérida	487	1.019	1.265	182	671	14,4
Total	2.567	11.429	3.390	628	6.386	18,5

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.129	3.689	952	233	1.001	24,5
Cáceres	612	1.760	664	212	671	31,9
Total	1.741	5.449	1.616	445	1.672	27,5

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Badajoz	1.129	3.689	952	233	1.001	24,5
Almendralejo	45	208	55	14	51	25,5
Castuera	85	246	108	26	68	24,1
Don Benito	334	1.421	279	100	622	35,8
Fregenal de la Sierra	17	432	17	17	43	100,0
Fuente de Cantos	32	112	60	12	55	20,0
Herrera del Duque	208	0	0	0	0	--
Jerez de los Caballeros	4	73	3	3	0	100,0
Llerena	40	345	50	11	20	22,0
Olivenza	130	250	145	23	58	15,9
Puebla de Alcocer	144	0	144	0	0	0,0
Villanueva de la Serena	17	210	18	7	12	38,9
Zafra	73	392	73	20	72	27,4
Cáceres	612	1.760	664	212	671	31,9
Alcántara	26	22	22	0	0	0,0
Coria	19	130	26	7	25	26,9
Hervás	73	72	160	3	2	1,9
Hoyos	17	4	17	0	0	0,0
Jarandilla	107	557	112	29	99	25,9
Logrosán	87	527	107	41	191	38,3
Montánchez	28	0	0	0	0	--
Navalmoral de la Mata	198	415	166	68	232	41,0
Trujillo	33	33	32	6	26	18,8
Valencia de Alcántara	24	0	22	58	96	263,6
Total	1.741	5.449	1.616	445	1.672	27,5

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	236	177	65	58	87	25	235	178	56,9	75,4	9,1
Cáceres	51	60	34	5	14	0	53	58	47,7	113,7	13,1
Mérida	45	28	14	19	29	4	66	7	90,4	15,6	1,3
Total	332	265	113	82	130	29	354	243	59,3	73,2	8,2

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	10	18	3	2	10	0	15	13	53,6	130,0	10,4
Cáceres	38	15	7	3	5	0	15	38	28,3	100,0	30,4
Mérida	45	28	14	19	29	4	66	7	90,4	15,6	1,3
Total	93	61	24	24	44	4	96	58	62,3	62,4	7,3

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	226	159	62	56	77	25	220	165	57,1	73,0	9,0
Cáceres	13	45	27	2	9	0	38	20	65,5	153,8	6,3
Total	239	204	89	58	86	25	258	185	58,2	77,4	8,6

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	236	177	65	58	87	25	235	178	56,9	75,4	9,1
Contra liqs. con imp. valor	173	148	26	53	73	5	157	164	48,9	94,8	12,5
Demás recursos	10	17	7	2	10	1	20	7	74,1	70,0	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	19	9	19	3	3	0	25	3	89,3	15,8	1,4
Otros	34	3	13	0	1	19	33	4	89,2	11,8	1,5
Cáceres	51	60	34	5	14	0	53	58	47,7	113,7	13,1
Contra liqs. con imp. valor	28	38	22	5	10	0	37	29	56,1	103,6	9,4
Demás recursos	19	9	3	0	4	0	7	21	25,0	110,5	36,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	4	7	4	0	0	0	4	7	36,4	175,0	21,0
Mérida	45	28	14	19	29	4	66	7	90,4	15,6	1,3
Contra liqs. con imp. valor	45	22	12	18	29	4	63	4	94,0	8,9	0,8
Demás recursos	0	6	2	1	0	0	3	3	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	332	265	113	82	130	29	354	243	59,3	73,2	8,2
Contra liqs. con imp. valor	246	208	60	76	112	9	257	197	56,6	80,1	9,2
Demás recursos	29	32	12	3	14	1	30	31	49,2	106,9	12,4
Rectif. errores a instª. intª.	19	15	24	3	3	0	30	4	88,2	21,1	1,6
Otros	38	10	17	0	1	19	37	11	77,1	28,9	3,6

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	10	18	3	2	10	0	15	13	53,6	130,0	10,4
Contra liqs. con imp. valor	8	14	2	2	7	0	11	11	50,0	137,5	12,0
Demás recursos	2	4	1	0	3	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	38	15	7	3	5	0	15	38	28,3	100,0	30,4
Contra liqs. con imp. valor	20	5	4	3	1	0	8	17	32,0	85,0	25,5
Demás recursos	18	9	3	0	4	0	7	20	25,9	111,1	34,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Mérida	45	28	14	19	29	4	66	7	90,4	15,6	1,3
Contra liqs. con imp. valor	45	22	12	18	29	4	63	4	94,0	8,9	0,8
Demás recursos	0	6	2	1	0	0	3	3	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	93	61	24	24	44	4	96	58	62,3	62,4	7,3
Contra liqs. con imp. valor	73	41	18	23	37	4	82	32	71,9	43,8	4,7
Demás recursos	20	19	6	1	7	0	14	25	35,9	125,0	21,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	226	159	62	56	77	25	220	165	57,1	73,0	9,0
Contra liqs. con imp. valor	165	134	24	51	66	5	146	153	48,8	92,7	12,6
Demás recursos	8	13	6	2	7	1	16	5	76,2	62,5	3,8
Rectif. errores a instª. intª.	19	9	19	3	3	0	25	3	89,3	15,8	1,4
Otros	34	3	13	0	1	19	33	4	89,2	11,8	1,5
Cáceres	13	45	27	2	9	0	38	20	65,5	153,8	6,3
Contra liqs. con imp. valor	8	33	18	2	9	0	29	12	70,7	150,0	5,0
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Otros	4	6	4	0	0	0	4	6	40,0	150,0	18,0
Total	239	204	89	58	86	25	258	185	58,2	77,4	8,6
Contra liqs. con imp. valor	173	167	42	53	75	5	175	165	51,5	95,4	11,3
Demás recursos	9	13	6	2	7	1	16	6	72,7	66,7	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	19	15	24	3	3	0	30	4	88,2	21,1	1,6
Otros	38	9	17	0	1	19	37	10	78,7	26,3	3,2

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	165	134	24	51	66	5	146	153	48,8	92,7	12,6
Almendralejo	14	20	6	5	1	1	13	21	38,2	150,0	19,4
Castuera	9	4	3	2	3	0	8	5	61,5	55,6	7,5
Don Benito	114	26	6	20	48	4	78	62	55,7	54,4	9,5
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	4	7	1	0	1	0	2	9	18,2	225,0	54,0
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	7	15	0	4	9	0	13	9	59,1	128,6	8,3
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	7	16	7	15	0	0	22	1	95,7	14,3	0,5
Zafra	9	46	1	5	4	0	10	45	18,2	500,0	54,0
Cáceres	8	33	18	2	9	0	29	12	70,7	150,0	5,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	1	12	10	0	0	0	10	3	76,9	300,0	3,6
Hervás	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Hoyos	0	12	3	2	7	0	12	0	100,0	--	0,0
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Trujillo	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Valencia de Alcántara	4	4	4	0	0	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Total	173	167	42	53	75	5	175	165	51,5	95,4	11,3

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	8	13	6	2	7	1	16	5	76,2	62,5	3,8
Almendralejo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castuera	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Don Benito	1	0	0	0	0	1	1	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	4	0	0	3	0	3	1	75,0	--	4,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	4	0	1	2	1	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Zafra	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Cáceres	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	13	6	2	7	1	16	6	72,7	66,7	4,5

Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	19	9	19	3	3	0	25	3	89,3	15,8	1,4
Almendralejo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Castuera	0	4	2	2	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Don Benito	19	3	15	1	3	0	19	3	86,4	15,8	1,9
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	6	5	0	0	0	5	1	83,3	--	2,4
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	5	4	0	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	19	15	24	3	3	0	30	4	88,2	21,1	1,6

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	34	3	13	0	1	19	33	4	89,2	11,8	1,5
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	19	0	0	0	0	19	19	0	100,0	0,0	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	15	0	13	0	0	0	13	2	86,7	13,3	1,8
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Cáceres	4	6	4	0	0	0	4	6	40,0	150,0	18,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	4	0	4	0	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Logrosán	0	6	0	0	0	0	0	6	0,0	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	38	9	17	0	1	19	37	10	78,7	26,3	3,2

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	26.596	108.222	113.024	21.794	6.053	379	15.362	83,8	81,9	2,3
CV vehs. usados (exentas)	6	9.731	9.737	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	20	36.837	36.401	456	456	0	0	98,8	2.280,0	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.682	19.832	18.977	3.537	59	85	3.393	84,3	131,9	2,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	23.888	41.822	47.909	17.801	5.538	294	11.969	72,9	74,5	4,5
Oficinas liquidadoras	44.872	48.801	50.209	43.464	9.976	91	33.397	53,6	96,9	10,4
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	7.831	13.766	14.047	7.550	1.583	49	5.918	65,0	96,4	6,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	37.041	35.035	36.162	35.914	8.393	42	27.479	50,2	97,0	11,9
Total	71.468	157.023	163.233	65.258	16.029	470	48.759	71,4	91,3	4,8
CV vehs. usados (exentas)	6	9.731	9.737	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	20	36.837	36.401	456	456	0	0	98,8	2.280,0	0,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	10.513	33.598	33.024	11.087	1.642	134	9.311	74,9	105,5	4,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	60.929	76.857	84.071	53.715	13.931	336	39.448	61,0	88,2	7,7

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	47.054	86.473	92.405	41.122	7.526	305	33.291	69,2	87,4	5,3
Exentas	5.889	19.478	19.005	6.362	1.212	44	5.106	74,9	108,0	4,0
Con liquidación	41.165	66.995	73.400	34.760	6.314	261	28.185	67,9	84,4	5,7
Cáceres	16.528	59.388	61.268	14.648	7.605	55	6.988	80,7	88,6	2,9
Exentas	2.772	19.995	20.760	2.007	413	46	1.548	91,2	72,4	1,2
Con liquidación	13.756	39.393	40.508	12.641	7.192	9	5.440	76,2	91,9	3,7
Mérida	7.886	11.162	9.560	9.488	898	110	8.480	50,2	120,3	11,9
Exentas	1.858	3.856	2.996	2.718	17	44	2.657	52,4	146,3	10,9
Con liquidación	6.028	7.306	6.564	6.770	881	66	5.823	49,2	112,3	12,4
Total	71.468	157.023	163.233	65.258	16.029	470	48.759	71,4	91,3	4,8
Exentas	10.519	43.329	42.761	11.087	1.642	134	9.311	79,4	105,4	3,1
Con liquidación	60.949	113.694	120.472	54.171	14.387	336	39.448	69,0	88,9	5,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	13.273	54.672	61.060	6.885	2.018	269	4.598	89,9	51,9	1,4
Exentas	437	9.927	10.197	167	42	41	84	98,4	38,2	0,2
Con liquidación	12.836	44.745	50.863	6.718	1.976	228	4.514	88,3	52,3	1,6
Cáceres	5.437	42.388	42.404	5.421	3.137	0	2.284	88,7	99,7	1,5
Exentas	393	15.780	15.521	652	0	0	652	96,0	165,9	0,5
Con liquidación	5.044	26.608	26.883	4.769	3.137	0	1.632	84,9	94,5	2,1
Mérida	7.886	11.162	9.560	9.488	898	110	8.480	50,2	120,3	11,9
Exentas	1.858	3.856	2.996	2.718	17	44	2.657	52,4	146,3	10,9
Con liquidación	6.028	7.306	6.564	6.770	881	66	5.823	49,2	112,3	12,4
Total	26.596	108.222	113.024	21.794	6.053	379	15.362	83,8	81,9	2,3
Exentas	2.688	29.563	28.714	3.537	59	85	3.393	89,0	131,6	1,5
Con liquidación	23.908	78.659	84.310	18.257	5.994	294	11.969	82,2	76,4	2,6

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	33.781	31.801	31.345	34.237	5.508	36	28.693	47,8	101,3	13,1
Exentas	5.452	9.551	8.808	6.195	1.170	3	5.022	58,7	113,6	8,4
Con liquidación	28.329	22.250	22.537	28.042	4.338	33	23.671	44,6	99,0	14,9
Cáceres	11.091	17.000	18.864	9.227	4.468	55	4.704	67,2	83,2	5,9
Exentas	2.379	4.215	5.239	1.355	413	46	896	79,5	57,0	3,1
Con liquidación	8.712	12.785	13.625	7.872	4.055	9	3.808	63,4	90,4	6,9
Total	44.872	48.801	50.209	43.464	9.976	91	33.397	53,6	96,9	10,4
Exentas	7.831	13.766	14.047	7.550	1.583	49	5.918	65,0	96,4	6,4
Con liquidación	37.041	35.035	36.162	35.914	8.393	42	27.479	50,2	97,0	11,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	19	23.411	22.974	456	456	0	0	98,1	2.400,0	0,2
Cáceres	0	12.472	12.472	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mérida	1	954	955	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	20	36.837	36.401	456	456	0	0	98,8	2.280,0	0,2

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	19	23.411	22.974	456	456	0	0	98,1	2.400,0	0,2
Cáceres	0	12.472	12.472	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Mérida	1	954	955	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Total	20	36.837	36.401	456	456	0	0	98,8	2.280,0	0,2

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almendrales	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	41.146	43.584	50.426	34.304	5.858	261	28.185	59,5	83,4	8,2
Cáceres	13.756	26.921	28.036	12.641	7.192	9	5.440	68,9	91,9	5,4
Mérida	6.027	6.352	5.609	6.770	881	66	5.823	45,3	112,3	14,5
Total	60.929	76.857	84.071	53.715	13.931	336	39.448	61,0	88,2	7,7

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	12.817	21.334	27.889	6.262	1.520	228	4.514	81,7	48,9	2,7
Cáceres	5.044	14.136	14.411	4.769	3.137	0	1.632	75,1	94,5	4,0
Mérida	6.027	6.352	5.609	6.770	881	66	5.823	45,3	112,3	14,5
Total	23.888	41.822	47.909	17.801	5.538	294	11.969	72,9	74,5	4,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	28.329	22.250	22.537	28.042	4.338	33	23.671	44,6	99,0	14,9
Cáceres	8.712	12.785	13.625	7.872	4.055	9	3.808	63,4	90,4	6,9
Total	37.041	35.035	36.162	35.914	8.393	42	27.479	50,2	97,0	11,9

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Badajoz	28.329	22.250	22.537	28.042	4.338	33	23.671	44,6	99,0	14,9
Almendralejo	6.227	4.272	3.778	6.721	319	0	6.402	36,0	107,9	21,3
Castuera	1.628	1.631	2.270	989	525	5	459	69,7	60,7	5,2
Don Benito	1.983	3.083	3.273	1.793	511	14	1.268	64,6	90,4	6,6
Fregenal de la Sierra	32	809	807	34	0	0	34	96,0	106,3	0,5
Fuente de Cantos	1.604	1.539	2.139	1.004	472	0	532	68,1	62,6	5,6
Herrera del Duque	5.327	854	12	6.169	0	0	6.169	0,2	115,8	6.169,0
Jerez de los Caballeros	740	968	898	810	453	0	357	52,6	109,5	10,8
Llerena	5.113	1.947	2.278	4.782	414	4	4.364	32,3	93,5	25,2
Olivenza	1.065	1.680	1.474	1.271	725	0	546	53,7	119,3	10,3
Puebla de Alcocer	213	1.018	1.018	213	0	0	213	82,7	100,0	2,5
Villanueva de la Serena	1.526	1.639	1.010	2.155	0	0	2.155	31,9	141,2	25,6
Zafra	2.871	2.810	3.580	2.101	919	10	1.172	63,0	73,2	7,0
Cáceres	8.712	12.785	13.625	7.872	4.055	9	3.808	63,4	90,4	6,9
Alcántara	145	364	310	199	0	0	199	60,9	137,2	7,7
Coria	893	1.535	2.326	102	97	3	2	95,8	11,4	0,5
Hervás	1.066	797	1.557	306	306	0	0	83,6	28,7	2,4
Hoyos	250	886	995	141	70	0	71	87,6	56,4	1,7
Jarandilla	2.182	2.125	3.089	1.218	945	4	269	71,7	55,8	4,7
Logrosán	214	910	990	134	134	0	0	88,1	62,6	1,6
Montánchez	145	838	172	811	261	0	550	17,5	559,3	56,6
Navalmoral de la Mata	3.007	2.668	2.884	2.791	2.010	0	781	50,8	92,8	11,6
Trujillo	106	2.357	1.198	1.265	138	0	1.127	48,6	1.193,4	12,7
Valencia de Alcántara	704	305	104	905	94	2	809	10,3	128,6	104,4
Total	37.041	35.035	36.162	35.914	8.393	42	27.479	50,2	97,0	11,9

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	22.974	38	9	0,2	50.426	10.110	10.193	20,0
Cáceres	12.472	0	0	0,0	28.036	6.500	7.177	23,2
Mérida	955	0	0	0,0	5.609	1.257	1.674	22,4
Total	36.401	38	9	0,1	84.071	17.867	19.044	21,3

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	22.974	38	9	0,2	27.889	5.006	5.854	17,9
Cáceres	12.472	0	0	0,0	14.411	2.457	4.071	17,0
Mérida	955	0	0	0,0	5.609	1.257	1.674	22,4
Total	36.401	38	9	0,1	47.909	8.720	11.599	18,2

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	22.537	5.104	4.339	22,6
Cáceres	0	0	0	--	13.625	4.043	3.106	29,7
Total	0	0	0	--	36.162	9.147	7.445	25,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Badajoz	0	0	0	--	22.537	5.104	4.339	22,6
Almendralejo	0	0	0	--	3.778	0	0	0,0
Castuera	0	0	0	--	2.270	778	736	34,3
Don Benito	0	0	0	--	3.273	1.084	1.308	33,1
Fregenal de la Sierra	0	0	0	--	807	0	0	0,0
Fuente de Cantos	0	0	0	--	2.139	791	0	37,0
Herrera del Duque	0	0	0	--	12	0	0	0,0
Jerez de los Caballeros	0	0	0	--	898	223	95	24,8
Llerena	0	0	0	--	2.278	959	668	42,1
Olivenza	0	0	0	--	1.474	0	0	0,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	--	1.018	35	48	3,4
Villanueva de la Serena	0	0	0	--	1.010	0	0	0,0
Zafra	0	0	0	--	3.580	1.234	1.484	34,5
Cáceres	0	0	0	--	13.625	4.043	3.106	29,7
Alcántara	0	0	0	--	310	310	62	100,0
Coria	0	0	0	--	2.326	686	523	29,5
Hervás	0	0	0	--	1.557	160	116	10,3
Hoyos	0	0	0	--	995	330	228	33,2
Jarandilla	0	0	0	--	3.089	418	337	13,5
Logrosán	0	0	0	--	990	505	339	51,0
Montánchez	0	0	0	--	172	172	81	100,0
Navalmoral de la Mata	0	0	0	--	2.884	993	1.030	34,4
Trujillo	0	0	0	--	1.198	365	332	30,5
Valencia de Alcántara	0	0	0	--	104	104	58	100,0
Total	0	0	0	--	36.162	9.147	7.445	25,3

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	509	680	129	109	372	42	652	537	54,8	105,5	10.148	6,7	9,9
Cáceres	133	131	46	23	48	0	117	147	44,3	110,5	6.500	2,0	15,1
Mérida	196	47	6	13	34	0	53	190	21,8	96,9	1.257	3,7	43,0
Total	838	858	181	145	454	42	822	874	48,5	104,3	17.905	4,8	12,8

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	113	237	18	16	193	0	227	123	64,9	108,8	5.044	4,7	6,5
Cáceres	104	88	23	23	48	0	94	98	49,0	94,2	2.457	3,6	12,5
Mérida	196	47	6	13	34	0	53	190	21,8	96,9	1.257	3,7	43,0
Total	413	372	47	52	275	0	374	411	47,6	99,5	8.758	4,2	13,2

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm°. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Badajoz	396	443	111	93	179	42	425	414	50,7	104,5	5.104	8,7	11,7
Cáceres	29	43	23	0	0	0	23	49	31,9	169,0	4.043	1,1	25,6
Total	425	486	134	93	179	42	448	463	49,2	108,9	9.147	5,3	12,4

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	509	680	129	109	372	42	652	537	54,8	105,5	9,9
Contra liqs. con imp. valor	480	591	99	103	333	42	577	494	53,9	102,9	10,3
Demás recursos	23	53	12	5	28	0	45	31	59,2	134,8	8,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	24	9	1	8	0	18	6	75,0	--	4,0
Otros	6	12	9	0	3	0	12	6	66,7	100,0	6,0
Cáceres	133	131	46	23	48	0	117	147	44,3	110,5	15,1
Contra liqs. con imp. valor	126	75	20	20	48	0	88	113	43,8	89,7	15,4
Demás recursos	7	13	3	3	0	0	6	14	30,0	200,0	28,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	20	0	0	0	20	3	87,0	--	1,8
Otros	0	20	3	0	0	0	3	17	15,0	--	68,0
Mérida	196	47	6	13	34	0	53	190	21,8	96,9	43,0
Contra liqs. con imp. valor	174	17	3	13	3	0	19	172	9,9	98,9	108,6
Demás recursos	22	30	3	0	31	0	34	18	65,4	81,8	6,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	838	858	181	145	454	42	822	874	48,5	104,3	12,8
Contra liqs. con imp. valor	780	683	122	136	384	42	684	779	46,8	99,9	13,7
Demás recursos	52	96	18	8	59	0	85	63	57,4	121,2	8,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	47	29	1	8	0	38	9	80,9	--	2,8
Otros	6	32	12	0	3	0	15	23	39,5	383,3	18,4

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	113	237	18	16	193	0	227	123	64,9	108,8	6,5
Contra liqs. con imp. valor	98	194	13	16	170	0	199	93	68,2	94,9	5,6
Demás recursos	15	26	2	0	15	0	17	24	41,5	160,0	16,9
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	17	3	0	8	0	11	6	64,7	--	6,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	104	88	23	23	48	0	94	98	49,0	94,2	12,5
Contra liqs. con imp. valor	97	75	20	20	48	0	88	84	51,2	86,6	11,5
Demás recursos	7	13	3	3	0	0	6	14	30,0	200,0	28,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	196	47	6	13	34	0	53	190	21,8	96,9	43,0
Contra liqs. con imp. valor	174	17	3	13	3	0	19	172	9,9	98,9	108,6
Demás recursos	22	30	3	0	31	0	34	18	65,4	81,8	6,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	413	372	47	52	275	0	374	411	47,6	99,5	13,2
Contra liqs. con imp. valor	369	286	36	49	221	0	306	349	46,7	94,6	13,7
Demás recursos	44	69	8	3	46	0	57	56	50,4	127,3	11,8
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	17	3	0	8	0	11	6	64,7	--	6,5
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	396	443	111	93	179	42	425	414	50,7	104,5	11,7
Contra liqs. con imp. valor	382	397	86	87	163	42	378	401	48,5	105,0	12,7
Demás recursos	8	27	10	5	13	0	28	7	80,0	87,5	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	6	1	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	6	12	9	0	3	0	12	6	66,7	100,0	6,0
Cáceres	29	43	23	0	0	0	23	49	31,9	169,0	25,6
Contra liqs. con imp. valor	29	0	0	0	0	0	0	29	0,0	100,0	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	23	20	0	0	0	20	3	87,0	--	1,8
Otros	0	20	3	0	0	0	3	17	15,0	--	68,0
Total	425	486	134	93	179	42	448	463	49,2	108,9	12,4
Contra liqs. con imp. valor	411	397	86	87	163	42	378	430	46,8	104,6	13,7
Demás recursos	8	27	10	5	13	0	28	7	80,0	87,5	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	30	26	1	0	0	27	3	90,0	--	1,3
Otros	6	32	12	0	3	0	15	23	39,5	383,3	18,4

Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	382	397	86	87	163	42	378	401	48,5	105,0	12,7
Almendralejo	58	62	30	0	22	1	53	67	44,2	115,5	15,2
Castuera	17	16	8	3	7	13	31	2	93,9	11,8	0,8
Don Benito	89	55	18	34	17	25	94	50	65,3	56,2	6,4
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	30	28	2	4	8	0	14	44	24,1	146,7	37,7
Herrera del Duque	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Jerez de los Caballeros	3	4	0	2	3	0	5	2	71,4	66,7	4,8
Llerena	21	41	10	1	32	0	43	19	69,4	90,5	5,3
Olivenza	17	9	0	3	6	0	9	17	34,6	100,0	22,7
Puebla de Alcocer	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Villanueva de la Serena	21	43	8	33	10	0	51	13	79,7	61,9	3,1
Zafra	125	133	5	7	57	3	72	186	27,9	148,8	31,0
Cáceres	29	0	0	0	0	0	0	29	0,0	100,0	--
Alcántara	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Coria	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Jarandilla	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Logrosán	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Montánchez	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Navalmoral de la Mata	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
Trujillo	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	411	397	86	87	163	42	378	430	46,8	104,6	13,7

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Badajoz	8	27	10	5	13	0	28	7	80,0	87,5	3,0
Almendralejo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castuera	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Don Benito	0	7	1	0	0	0	1	6	14,3	--	72,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	5	2	0	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	5	0	0	4	0	0	4	1	80,0	20,0	3,0
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	3	12	6	1	8	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	27	10	5	13	0	28	7	80,0	87,5	3,0

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	0	7	6	1	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Almendralejo	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Castuera	0	4	4	0	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Don Benito	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	23	20	0	0	0	0	20	3	87,0	--	1,8
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Logrosán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Montánchez	0	15	12	0	0	0	0	12	3	80,0	--	3,0
Navalmoral de la Mata	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Trujillo	0	1	1	0	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Alcántara	0	5	5	0	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Total	0	30	26	1	0	0	0	27	3	90,0	--	1,3

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
Badajoz	6	12	9	0	3	0	0	12	6	66,7	100,0	6,0
Almendralejo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castuera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Don Benito	0	3	0	0	2	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuente de Cantos	6	0	1	0	0	0	0	1	5	16,7	83,3	60,0
Herrera del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jerez de los Caballeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Llerena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olivenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Alcocer	0	6	5	0	1	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Villanueva de la Serena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zafra	0	3	3	0	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Cáceres	0	20	3	0	0	0	0	3	17	15,0	--	68,0
Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hervás	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hoyos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Jarandilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Logrosán	0	20	3	0	0	0	0	3	17	15,0	--	68,0
Montánchez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalmoral de la Mata	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Trujillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Alcántara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	32	12	0	3	0	0	15	23	39,5	383,3	18,4

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	34	5	15	24	38,5	70,6	19,2
Cáceres	3	15	10	8	55,6	266,7	9,6
Mérida	3	1	4	0	100,0	0,0	0,0
Total	40	21	29	32	47,5	80,0	13,2

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Mérida	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Cáceres	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	5	1	4	2	66,7	40,0	6,0
Cáceres	1	4	1	4	20,0	400,0	48,0
Mérida	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	8	5	7	6	53,8	75,0	10,3

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	27	4	10	21	32,3	77,8	25,2
Cáceres	2	8	7	3	70,0	150,0	5,1
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	29	12	17	24	41,5	82,8	16,9

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Badajoz	1	4	1.693	5	5	23.226	9.613
Cáceres	0	0	0	3	3	11.176	4.559
Total	1	4	1.693	8	8	34.402	14.172

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	3.270	3.191	2.691	3.205	2.709	3.263	2.762	3.254	2.757	12.913	10.919
Cáceres	2.369	2.344	1.958	2.338	1.952	2.357	1.969	2.348	1.959	9.387	7.838
Total	5.639	5.535	4.649	5.543	4.661	5.620	4.731	5.602	4.716	22.300	18.757

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	6	15	4	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	6	15	4	0	0	0

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	10	2	2	0	3	0	5	7
2. I. Sucesiones y Donac.	320	270	126	47	23	24	220	370
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	806	991	746	114	83	63	1.006	791
4. Tasas sobre el juego	2	1	1	0	0	0	1	2
5. Actos proc. recaudatorio	25	23	8	0	23	10	41	7
6. Otros gestión tribs. ceds.	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	1.164	1.287	883	161	132	97	1.273	1.178

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Badajoz	1.159	796	140	103	92	1.131
1.- Imp. Patrimonio	2	2	0	3	0	5
1.1 Actuaciones Gestoras	0	2	0	1	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	251	115	45	23	22	205
2.1 Acts. Gest. impug. val.	234	75	20	4	18	117
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	5	8	0	2	0	10
2.4 Otros	12	32	25	17	4	78
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	882	673	95	55	60	883
3.1 Acts. Gest. impug. val.	856	648	93	33	52	826
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	1	1
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	5	1	4	0	10
3.4 Otros	15	20	1	18	7	46
4.- Tasas juego	1	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	23	5	0	22	10	37
5.1 Providencias apremio	20	4	0	19	8	31
5.2 Otros	3	1	0	3	2	6
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.090	723	113	37	70	943
Cáceres	128	87	21	29	5	142
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	19	11	2	0	2	15
2.1 Acts. Gest. impug. val.	16	5	0	0	0	5
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	6	2	0	2	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	109	73	19	28	3	123
3.1 Acts. Gest. impug. val.	97	40	9	6	0	55
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	3	8	0	13
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	2	0	3
3.4 Otros	10	30	7	12	3	52
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	3	0	1	0	4
5.1 Providencias apremio	0	2	0	1	0	3
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	113	45	9	6	0	60
Total	1.287	883	161	132	97	1.273
1.- Imp. Patrimonio	2	2	0	3	0	5
1.1 Actuaciones Gestoras	0	2	0	1	0	3
1.2 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	1	0	1
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	270	126	47	23	24	220
2.1 Acts. Gest. impug. val.	250	80	20	4	18	122
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	8	8	0	2	0	10
2.4 Otros	12	38	27	17	6	88
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	991	746	114	83	63	1.006
3.1 Acts. Gest. impug. val.	953	688	102	39	52	881
3.2 Resto acts. Gestoras	2	2	3	8	1	14
3.3 Actuacs. Inspectoras	11	6	1	6	0	13
3.4 Otros	25	50	8	30	10	98
4.- Tasas juego	1	1	0	0	0	1
5.- Actos proc. recaud.	23	8	0	23	10	41
5.1 Providencias apremio	20	6	0	20	8	34
5.2 Otros	3	2	0	3	2	7
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.203	768	122	43	70	1.003

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	548	5.295	4.005	1.838	68,5	335,4	5,5
Cáceres	997	6.768	4.913	2.852	63,3	286,1	7,0
Mérida	470	7.353	7.091	732	90,6	155,7	1,2
Total	2.015	19.416	16.009	5.422	74,7	269,1	4,1

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	0	0	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	0	0	--	--	--
Mérida	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Badajoz	199	350	342	207	62,3	104,0	7,3
Cáceres	346	682	495	533	48,2	154,0	12,9
Mérida	193	580	580	193	75,0	100,0	4,0
Total	738	1.612	1.417	933	60,3	126,4	7,9

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	6.054	940.470	1.170.813	230.343	24,5
1. Valoración B. urbanos	3.692	695.625	877.661	182.036	26,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.692	695.625	877.661	182.036	26,2
2. Valoración B. rústicos	1.950	173.697	207.846	34.149	19,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.950	173.697	207.846	34.149	19,7
3. Val. otros bienes y d's.	412	71.148	85.306	14.158	19,9
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	412	71.148	85.306	14.158	19,9
Cáceres	9.036	709.163	897.544	188.381	26,6
1. Valoración B. urbanos	5.695	567.307	733.558	166.251	29,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	5.695	567.307	733.558	166.251	29,3
2. Valoración B. rústicos	3.341	141.856	163.986	22.130	15,6
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.341	141.856	163.986	22.130	15,6
3. Val. otros bienes y d's.	0	0	0	0	--
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	0	0	0	0	--
Mérida	12.236	1.040.943	1.263.407	222.464	21,4
1. Valoración B. urbanos	7.902	730.977	904.947	173.970	23,8
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	7.902	730.977	904.947	173.970	23,8
2. Valoración B. rústicos	3.267	124.158	143.971	19.813	16,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	3.267	124.158	143.971	19.813	16,0
3. Val. otros bienes y d's.	1.067	185.808	214.489	28.681	15,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.067	185.808	214.489	28.681	15,4
Total	27.326	2.690.576	3.331.764	641.188	23,8
1. Valoración B. urbanos	17.289	1.993.909	2.516.166	522.257	26,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	17.289	1.993.909	2.516.166	522.257	26,2
2. Valoración B. rústicos	8.558	439.711	515.803	76.092	17,3
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	8.558	439.711	515.803	76.092	17,3
3. Val. otros bienes y d's.	1.479	256.956	299.795	42.839	16,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.479	256.956	299.795	42.839	16,7

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Badajoz	26,2	19,7	19,9	24,5
Cáceres	29,3	15,6	--	26,6
Mérida	23,8	16,0	15,4	21,4
Total	26,2	17,3	16,7	23,8

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	66	38	8	96	7,7	145,5	144,0
Cáceres	15	163	7	171	3,9	1.140,0	293,1
Mérida	265	256	107	414	20,5	156,2	46,4
Total	346	457	122	681	15,2	196,8	67,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Badajoz	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Cáceres	5	86	88	3	96,7	60,0	0,4
Mérida	0	6	5	1	83,3	--	2,4
Total	5	99	100	4	96,2	80,0	0,5

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mérida	97	858	34	512	0	0	131	1.370
Patrimonio	4	15	1	20	0	0	5	35
Sucesiones	31	230	18	336	0	0	49	566
Trans. P. y A.J.D.	62	613	15	156	0	0	77	769
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	97	858	34	512	0	0	131	1.370

Cuadro nº 89

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mérida	53	12	5,2	131	25,2	1.370	263,5
Total	53	12	5,2	131	25,2	1.370	263,5

Cuadro nº 90

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	156.158	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	101.768	0,0
Mérida	131	1.370	10	100,0	100,0	19.993	6,9
Total	131	1.370	10	100,0	100,0	277.919	0,5

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	6.645	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	3.986	0,0
Mérida	5	35	7	100,0	100,0	87	40,2
Total	5	35	7	100,0	100,0	10.718	0,3

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	18.585	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	16.795	0,0
Mérida	49	566	12	100,0	100,0	2.329	24,3
Total	49	566	12	100,0	100,0	37.709	1,5

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	0,0	0,0	111.330	0,0
Cáceres	0	0	--	0,0	0,0	68.743	0,0
Mérida	77	769	10	100,0	100,0	17.618	4,4
Total	77	769	10	100,0	100,0	197.691	0,4

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Badajoz	0	0	--	--	--	19.598	0,0
Cáceres	0	0	--	--	--	12.244	0,0
Mérida	0	0	--	--	--	-41	0,0
Total	0	0	--	--	--	31.801	0,0

Cuadro nº 96

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Badajoz	0	0	--	--	--
Cáceres	0	0	--	--	--
Total	0	0	--	--	--

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mérida	3	131	123	11	91,8	366,7	1,1
Total	3	131	123	11	91,8	366,7	1,1

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mérida	0	0	0	123	123
Total	0	0	0	123	123

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Art 67.4 del R.G.I.T.	Art 50.3 L.C.	Art 67.2 del R.G.I.T.	Art 67.3 del R.G.I.T.	Total
Mérida	0	0	1	8	9
Total	0	0	1	8	9

Cuadro n° 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	4	3	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	3	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	4	3	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	3	1	0	6	0	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro n° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro n° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	37	155	100,0	100,0	37	216	100,0	100,0
Total	37	155	100,0	100,0	37	216	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	4	2	100,0	100,0	4	5	100,0	100,0
Total	4	2	100,0	100,0	4	5	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	11	11	100,0	100,0	4	2	100,0	100,0
Total	11	11	100,0	100,0	4	2	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	22	142	100,0	100,0	29	209	100,0	100,0
Total	22	142	100,0	100,0	29	209	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mérida	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Badajoz	17.976	2	17.978	167.202	185.180	2.155	183.025
Cáceres	8.261	0	8.261	108.393	116.654	807	115.847
Mérida	0	0	0	23.874	23.874	0	23.874
S.Centrales	0	0	0	1.022	1.022	0	1.022
Total	26.237	2	26.239	300.491	326.730	2.962	323.768

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Badajoz	183.025	159.949	0	0	0	159.949	23.076
Cáceres	115.847	102.832	0	0	0	102.832	13.015
Mérida	23.874	23.874	0	0	0	23.874	0
S.Centrales	1.022	1.022	0	0	0	1.022	0
Total	323.768	287.677	0	0	0	287.677	36.091

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Badajoz	158.514	1.435	159.949	3.791	156.158
Cáceres	101.331	1.501	102.832	1.064	101.768
Mérida	23.874	0	23.874	4.904	18.970
S.Centrales	1.022	0	1.022	0	1.022
Total	284.741	2.936	287.677	9.759	277.918

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Badajoz	17.978	167.202	162.104	23.076	1,2	87,4
Cáceres	8.261	108.393	103.639	13.015	0,7	88,8
Mérida	0	23.874	23.874	0	0,0	100,0
S.Centrales	0	1.022	1.022	0	0,0	100,0
Total	26.239	300.491	290.639	36.091	0,9	88,9

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	35	33	16	21	19	12
Cáceres	0	0	7	5	3	4	4	1
Mérida	0	0	5	46	4	22	1	24
Total	0	0	47	84	23	47	24	37

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	251	668	1.728	2.514	0	0	102	54	2.081	3.236
Cáceres	0	0	155	380	805	1.609	0	0	184	20	1.144	2.009
Mérida	0	0	134	201	159	244	0	0	0	0	293	445
Total	0	0	540	1.249	2.692	4.367	0	0	286	74	3.518	5.690

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	52	86	730	953	0	0	102	54	884	1.093
Cáceres	0	0	82	223	436	1.035	0	0	184	20	702	1.278
Mérida	0	0	134	201	159	244	0	0	0	0	293	445
Total	0	0	268	510	1.325	2.232	0	0	286	74	1.879	2.816

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	199	582	998	1.561	1.197	2.143
Cáceres	73	157	369	574	442	731
Total	272	739	1.367	2.135	1.639	2.874

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	199	582	19	111	998	1.561	73	104	1.197	2.143	92	215
Almendralejo	62	235	10	105	259	550	28	41	321	785	38	146
Castuera	22	42	4	2	123	169	15	27	145	211	19	29
Don Benito	10	42	0	0	121	174	3	2	131	216	3	2
Fregenal de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente de Cantos	42	120	1	1	108	114	9	15	150	234	10	16
Herrera del Duque	0	0	0	0	1	6	0	0	1	6	0	0
Jerez de los Caballeros	4	8	0	0	8	4	1	0	12	12	1	0
Llerena	10	16	0	0	70	84	1	0	80	100	1	0
Olivenza	15	10	2	1	67	138	0	0	82	148	2	1
Puebla de Alcocer	0	0	0	0	13	17	0	0	13	17	0	0
Villanueva de la Serena	12	36	0	0	33	39	6	11	45	75	6	11
Zafra	22	73	2	2	195	266	10	8	217	339	12	10
Cáceres	73	157	6	12	369	574	20	29	442	731	26	41
Alcántara	2	3	0	0	20	13	1	0	22	16	1	0
Coria	14	17	4	10	71	80	1	0	85	97	5	10
Hervás	0	0	0	0	19	14	0	0	19	14	0	0
Hoyos	7	11	0	0	30	37	0	0	37	48	0	0
Jarandilla	6	7	1	0	22	27	1	0	28	34	2	0
Logrosán	8	6	1	2	64	82	7	3	72	88	8	5
Montánchez	1	1	0	0	7	5	1	0	8	6	1	0
Navalmoral de la Mata	15	60	0	0	102	284	6	2	117	344	6	2
Trujillo	18	50	0	0	30	28	3	24	48	78	3	24
Valencia de Alcántara	2	2	0	0	4	4	0	0	6	6	0	0
Total	272	739	25	123	1.367	2.135	93	133	1.639	2.874	118	256

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	71	583	153	257	0	0	16	17	240	857
Cáceres	0	0	20	20	81	483	0	0	3	1	104	504
Mérida	0	0	69	53	8	31	0	0	3	419	80	503
Total	0	0	160	656	242	771	0	0	22	437	424	1.864

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	0	0	52	472	80	153	0	0	16	17	148	642
Cáceres	0	0	14	8	61	454	0	0	3	1	78	463
Mérida	0	0	69	53	8	31	0	0	3	419	80	503
Total	0	0	135	533	149	638	0	0	22	437	306	1.608

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Badajoz	19	111	73	104	92	215
Cáceres	6	12	20	29	26	41
Total	25	123	93	133	118	256

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mérida	33	104	63	0	37	0	100	37	73,0	112,1	4,4
contra providencias aprº.	33	104	63	0	37	0	100	37	73,0	112,1	4,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	33	104	63	0	37	0	100	37	73,0	112,1	4,4

Cuadro n° 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Mérida	5.082	3.518	8.600	424	8.176	1.906	80	0	0	1.986	6.190	24,3	121,8	23,3
Total	5.082	3.518	8.600	424	8.176	1.906	80	0	0	1.986	6.190	24,3	121,8	23,3

Cuadro n° 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Mérida	4.390	2.921	7.311	321	6.990	1.711	53	0	0	1.764	5.226	25,2	119,0	24,5
Total	4.390	2.921	7.311	321	6.990	1.711	53	0	0	1.764	5.226	25,2	119,0	24,5

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Merida	692	597	103	1.186	195	27	0	0	222	964	18,7	139,3	16,4
Total	692	597	103	1.186	195	27	0	0	222	964	18,7	139,3	16,4

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Merida	9.506	5.689	1.564	13.331	2.670	230	0	0	2.900	10.431	21,8	109,7	20,0
Total	9.506	5.689	1.564	13.331	2.670	230	0	0	2.900	10.431	21,8	109,7	20,0

Modelo C-10
Cuadro nº 129
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Servicio Territorial	7.703	4.561	12.264	1.370	10.894	2.170	179	0	2.349	0	2.349	8.545	21,6	110,9	19,9	43,7
Total	7.703	4.561	12.264	1.370	10.894	2.170	179	0	2.349	0	2.349	8.545	21,6	110,9	19,9	43,7

Modelo C-10
Cuadro nº 130
Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses			
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Servicio Territorial	1.803	1.128	2.931	494	2.437	500	51	0	551	0	551	1.886	22,6	104,6	20,5	41,1
Total	1.803	1.128	2.931	494	2.437	500	51	0	551	0	551	1.886	22,6	104,6	20,5	41,1

Cuadro nº 131

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Badajoz	26	1.539	77	1.292
Andalucía	6	727	28	722
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	1	0	0	0
Canarias	1	386	2	3
Cantabria	1	6	0	0
Castilla y León	3	136	3	1
Castilla-La Mancha	2	19	8	73
Cataluña	3	11	4	28
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	2	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	19	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	6	233	30	465
Estado	0	0	0	0
Cáceres	16	301	72	876
Andalucía	3	58	18	182
Aragón	0	0	1	0
Asturias	0	0	2	4
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	64	6	45
Castilla-La Mancha	3	55	7	9
Cataluña	2	13	2	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	3	5
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	5	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	4	106	33	631
Estado	0	0	0	0
Mérida	3	87	33	269
Andalucía	1	78	13	107
Aragón	0	0	1	7
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	8	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	1	18	155
Estado	0	0	0	0
Total	45	1.927	182	2.437
Andalucía	10	863	59	1.011
Aragón	0	0	2	7
Asturias	0	0	4	4
Baleares	1	0	0	0
Canarias	1	386	2	3
Cantabria	1	6	0	0
Castilla y León	6	200	9	46
Castilla-La Mancha	6	82	15	82
Cataluña	5	24	6	28
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	2	3	5
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	24	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	11	340	81	1.251
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	48.427	41.014	17,4	15,0	7.413	18,1
Patrimonio	10.718	9.460	3,9	3,5	1.258	13,3
Sucesiones y Donaciones	37.709	31.554	13,6	11,6	6.155	19,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	197.691	200.125	71,1	73,3	-2.434	-1,2
Transmisiones Patrim.	104.187	109.396	37,5	40,1	-5.209	-4,8
Actos Jurídicos Doc.	93.504	90.729	33,6	33,2	2.775	3,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	31.801	31.936	11,4	11,7	-135	-0,4
Tasas sobre el Juego	31.801	31.936	11,4	11,7	-135	-0,4
Total	277.919	273.075	100,0	100,0	4.844	1,8

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	156.158	152.657	56,2	55,9	3.501	2,3
Cáceres	101.768	96.519	36,6	35,3	5.249	5,4
Mérida	18.971	22.652	6,8	8,3	-3.681	-16,3
S.Centrales	1.022	1.247	0,4	0,5	-225	-18,0
Total	277.919	273.075	100,0	100,0	4.844	1,8

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.007	2.006	2.007	2.006	En valor absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	--	--	0	--
Cáceres	0	0	--	--	0	--
Mérida	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I)

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	6.645	5.913	732	12,4	18.585	16.940	1.645	9,7
Cáceres	3.986	3.419	567	16,6	16.795	12.561	4.234	33,7
Mérida	87	128	-41	-32,0	2.329	2.053	276	13,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	10.718	9.460	1.258	13,3	37.709	31.554	6.155	19,5

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	61.123	60.579	544	0,9	50.207	49.702	505	1,0
Cáceres	35.532	38.637	-3.105	-8,0	33.211	29.488	3.723	12,6
Mérida	7.530	10.177	-2.647	-26,0	9.066	10.295	-1.229	-11,9
S.Centrales	2	3	-1	-33,3	1.020	1.244	-224	-18,0
Total	104.187	109.396	-5.209	-4,8	93.504	90.729	2.775	3,1

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III)

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.007	2.006	Incremento		2.007	2.006	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Badajoz	0	0	0	--	19.598	19.523	75	0,4
Cáceres	0	0	0	--	12.244	12.414	-170	-1,4
Mérida	0	0	0	--	-41	-1	-40	4.000,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	31.801	31.936	-135	-0,4

Cuadro nº 138**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Badajoz	16.361	2.224	18.585	60.438	685	61.123
Cáceres	14.795	2.000	16.795	34.883	649	35.532
Mérida	1.491	837	2.328	7.252	278	7.530
Total	32.647	5.061	37.708	102.573	1.612	104.185

Cuadro nº 139**Modelo C-13****Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Badajoz	0	9.613	9.985	0	19.598
Cáceres	0	4.554	7.686	4	12.244
Mérida	0	0	-41	0	-41
Total	0	14.167	17.630	4	31.801

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Badajoz	92.468	63.690	0	156.158	59,2	40,8	0,0
Cáceres	71.464	30.304	0	101.768	70,2	29,8	0,0
Mérida	18.971	0	0	18.971	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	1.022	1.022	0,0	0,0	100,0
Total	182.903	93.994	1.022	277.919	65,8	33,8	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	10.718	0	0	10.718	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	18.422	19.287	0	37.709	48,9	51,1	0,0
Transmisiones Patrim.	58.272	45.913	2	104.187	55,9	44,1	0,0
Actos Jurídicos Doc.	63.690	28.794	1.020	93.504	68,1	30,8	1,1
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	31.801	0	0	31.801	100,0	0,0	0,0
Total	182.903	93.994	1.022	277.919	65,8	33,8	0,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Badajoz	13.600	30.303	19.787	63.690
Almendrajejo	2.203	5.720	4.194	12.117
Castuera	869	1.795	790	3.454
Don Benito	3.495	5.331	3.752	12.578
Fregenal de la Sierra	1.147	939	504	2.590
Fuente de Cantos	821	1.582	1.100	3.503
Herrera del Duque	192	1.367	514	2.073
Jerez de los Caballeros	544	1.843	940	3.327
Llerena	996	2.181	1.303	4.480
Olivenza	358	2.786	2.005	5.149
Puebla de Alcocer	136	551	284	971
Villanueva de la Serena	983	2.141	950	4.074
Zafra	1.856	4.067	3.451	9.374
Cáceres	5.687	15.610	9.007	30.304
Alcántara	504	433	201	1.138
Coria	1.474	1.834	1.177	4.485
Hervás	182	768	535	1.485
Hoyos	360	843	523	1.726
Jarandilla	701	2.244	1.499	4.444
Logrosán	663	1.449	757	2.869
Montánchez	107	599	298	1.004
Navalmoral de la Mata	791	4.587	1.648	7.026
Trujillo	820	2.234	1.978	5.032
Valencia de Alcántara	85	619	391	1.095
Total	19.287	45.913	28.794	93.994